



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 - 2024

Ministerio de Transportes, Movilidad y  
Agenda Urbana



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>1. POLÍTICA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL MINISTERIO</b>	
1.1 ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	5
1.2 EL IMPACTO DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	5
<b>2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 2022-2024</b>	
2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO	12
2.2 NATURALEZA	13
2.3 EVALUACIÓN DEL PES 2018-2021	13
2.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN	19
2.5 NOVEDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024	20
2.6 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	21
<i>A. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</i>	21
<i>B. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</i>	22
2.6.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	27
2.6.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	83
2.6.3 OBJETIVO ESTRATÉGICO 3	131
2.6.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO 4	163
2.6.5 OBJETIVO ESTRATÉGICO 5	205
2.6.6 OBJETIVO ESTRATÉGICO 6	249
2.6.7 OBJETIVO ESTRATÉGICO 7	257
2.7 PLAZO DE VIGENCIA Y PUBLICACIÓN	302
2.8 FINANCIACIÓN	302
2.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	302



# 1. POLÍTICA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL MINISTERIO

## 1.1 ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Al **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, proponer y ejecutar la política del Gobierno, así como planificar y programar inversiones, en materia de:

- ✓ **Infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo.**
- ✓ **Control, ordenación y regulación administrativa** de los servicios de **transporte** correspondientes, a fin de garantizar una **movilidad segura y sostenible.**
- ✓ **Implementación de la Agenda Urbana, acceso a la vivienda,** edificación, urbanismo, suelo y arquitectura.
- ✓ Ordenación normativa de los servicios **postales y telegráficos.**
- ✓ **Astronomía, geodesia, geofísica y cartografía.**

El Grupo MITMA, entendido como el conjunto de la estructura orgánica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como los organismos autónomos, agencias estatales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales adscritas al Departamento, está llamado a desempeñar un papel estratégico en el desarrollo socioeconómico de España, promoviendo las condiciones para que la libertad y la igualdad individual y de los grupos en que se integran los individuos sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos a su plenitud (art. 9.2 CE) y actuando como **elemento dinamizador de nuestra economía.**

## 1.2 EL IMPACTO DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Las políticas de transporte, infraestructuras y agenda urbana están orientadas a garantizar la vertebración territorial, la cohesión social y la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos de todo el territorio nacional, con independencia de donde residan. La vocación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es dirigir estas políticas a la corrección de la desigualdad y mejora de la productividad.

La gestión pública exige una creciente eficiencia y transparencia en el empleo de los fondos públicos, lo que obliga a orientar las políticas públicas y los procedimientos a estas demandas sociales. En esta línea, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tiene previsto impulsar mecanismos que permitan revisar la planificación y evaluar la estabilidad financiera, económica y social de los proyectos que lleva a cabo. Estas evaluaciones, que han de hacerse con transparencia, deben realizarse ex ante pero también ex post.

En relación con las políticas de transporte e infraestructuras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y haciendo una retrospectiva de las últimas décadas, se observa cómo el desarrollo

de las **infraestructuras del transporte** en nuestro país ha discurrido paralelo al de la propia sociedad, favoreciendo su evolución y enriquecimiento.

Nadie pone en duda hoy que, a lo largo de los últimos treinta años, gracias en gran medida a la incorporación a la Unión Europea (UE) y a los Fondos Estructurales recibidos, se ha ido fraguando uno de los **mejores sistemas de transporte de Europa**.

El mapa de **carreteras** se ha ido extendiendo por todo el territorio nacional hasta transformarse en una red mallada de alta calidad que hoy cuenta con una longitud total de carreteras y vías públicas superior a los **640.000 km**. En concreto, la Red de Carreteras del Estado cuenta con 11.547 km de autopistas y autovías, 488 km de carreteras multicarril y 14.432 km de carreteras convencionales, en total 26.467 km de red. La **carretera** es el principal modo de transporte interior de personas, con el **85% del reparto modal** y representa el **95% del transporte de mercancías**. Además, más de 50.000 empleos están vinculados a las tareas de construcción y conservación de la red de carreteras, movilizándose recursos por más de 2.460 millones de euros. El Ministerio va a prestar una atención especial a la conservación y emprenderá un estudio sobre el modelo de red viaria que el país quiere tener en el futuro y su adecuada financiación.

El transporte **ferroviario** ha alcanzado un gran nivel de desarrollo, imprescindible en un sistema de infraestructuras equilibrado y sostenible, compuesto principalmente por una de las mejores y más completas redes de alta velocidad, tren convencional, metro, cercanías y metro ligero. La Red Ferroviaria de Interés General abarca más de **15.500 km** de los que algo más de **3.600 km son de alta velocidad**.

**En el ámbito aeroportuario, AENA** gestiona 46 aeropuertos y dos helipuertos en España y participa directa o indirectamente en la gestión de 23 aeropuertos de todo el mundo. Con anterioridad a la crisis de la COVID-19 era el primer operador aeroportuario del mundo por pasajeros gestionados, alcanzando los 275 millones de pasajeros en 2019 (Red de AENA en España). En 2020 el tráfico aéreo mundial se ha visto muy resentido y los aeropuertos de la red de AENA en España tan solo han podido alcanzar la cifra de 76 millones de pasajeros. Tras la remisión de la pandemia el número de pasajeros se ha incrementado notablemente hasta alcanzar los 244 millones de pasajeros en 2022.

Estas cifras, que por sí solas merece la pena destacar, adquieren una especial relevancia cuando se habla del transporte en las islas. En 2019, de los más de 275 millones de pasajeros de la red aeroportuaria, en Canarias se registraron cerca de 45 millones, y en Baleares más de 41 millones, lo que significa que el tráfico conjunto relacionado con las islas genera casi un tercio del tráfico total de nuestros aeropuertos. En el año 2020, la incidencia de la pandemia de la COVID-19 ha motivado que estas cifras se redujeran a 16 millones en Canarias y a 9 millones en Baleares, resultando un porcentaje de tráfico similar. Con la remisión de la pandemia y la eliminación casi total de las restricciones, se ha ido recuperando el tráfico de pasajeros, hasta alcanzarse en 2022 los 43 millones en Canarias y 41 millones en Baleares de un total de 244 millones de pasajeros en toda España.

Íntimamente relacionados con estos datos, se encuentran los elementos vinculados a la cohesión territorial y derecho a la movilidad que se garantizan en los territorios insulares, así como en las

Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a través de las bonificaciones al transporte aéreo dentro del ámbito nacional de sus residentes.

Por su parte, la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, accionista mayoritario de AENA, es el cuarto **proveedor de servicios de navegación aérea** de Europa por volumen de tráfico aéreo, llegando a superar los 2 millones de vuelos anuales en 2019. En 2020, por efecto de la pandemia de la COVID-19 esta cifra descendió hasta algo más de 850.000 vuelos, pero tras la vuelta a la normalidad, en 2022 se han recuperado los niveles de 2019 con 2,2 millones de vuelos anuales.

Por lo que respecta al **transporte marítimo**, los puertos españoles gozan de una posición geográfica periférica, con respecto a Europa, y estratégica, en relación con las grandes rutas del tráfico marítimo internacional que, tanto desde el punto de vista del transporte intra-UE como extra-UE, sitúan la alternativa marítima como una opción de transporte absolutamente imprescindible para el comercio internacional. Adicionalmente, los puertos españoles ofrecen una posición única para el desarrollo de estrategias de tránsito internacional y distribución regional en mercados muy activos y consolidados, como el Mediterráneo, y emergentes, como el africano o el latinoamericano. Como dato reseñable, no hay que olvidar que el Estrecho de Gibraltar es uno de los más transitados del mundo. Así, el sistema portuario cuenta con 46 puertos del interés general distribuidos a lo largo de 8.000 km de costa, y se construye sobre una realidad económica y comercial que encuentra en el mar un importante motor de desarrollo. No en vano, cerca del 60% de las exportaciones y el 85% de las importaciones se realizan por vía marítima, lo que representa aproximadamente el 50% del comercio exterior español con la Unión Europea y más del 90% con terceros países pasa por los puertos del Estado.

Además, la actividad del sistema portuario estatal aporta cerca del 20% del PIB del sector del transporte, lo que representa el 1,1% del PIB español. Asimismo, genera un empleo directo de más de 35.000 puestos de trabajo y de unos 110.000 de forma indirecta.

En conclusión, esta importante red de infraestructuras de transporte permite garantizar el **principio de libre circulación de personas, bienes y servicios**.

Una adecuada red de infraestructuras para el transporte incide en derechos y principios constitucionales como la igualdad de las personas, independientemente del territorio en el que habiten, la cohesión o la solidaridad entre regiones.

Disponer de unas infraestructuras modernas y desarrolladas y de un sistema de transporte de calidad impulsa la economía, la productividad y la creación del empleo directo e indirecto. Las infraestructuras y los transportes españoles sirven de motor de crecimiento, y son indicadores del grado de desarrollo del mismo.

España es un país altamente competitivo en infraestructuras de transporte y, dentro de este sector, en ingeniería civil y en el modelo concesional de infraestructuras (aeroportuarias, autopistas, etc.).

Hoy, una vez alcanzado uno de los sistemas de infraestructuras de transporte más desarrollados de Europa, se debe dar una adecuada respuesta a un conjunto de retos de gran envergadura, que constituyen las grandes líneas de actuación de estas políticas en el futuro.

Así, es necesario aprovechar las posibilidades de intermodalidad del sistema de transporte, mediante la mejora de los grandes nodos y conexiones intermodales, reequilibrar el sistema de transporte a favor de los modos más sostenibles, especialmente el ferrocarril, y continuar mejorando la gestión del sistema de transporte, incorporando las nuevas tecnologías e impulsando la implantación de Sistemas de Transporte Inteligente.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana también tiene entre sus competencias la ordenación general del transporte terrestre, marítimo y aéreo de competencia estatal, persiguiendo como objetivos el velar por los máximos niveles de seguridad en todos los modos de transporte, incrementar la eficiencia y competitividad del sector, fomentar la movilidad sostenible y asegurar la movilidad y conectividad de personas y mercancías en todo el territorio nacional, contribuyendo así a garantizar la cohesión social y territorial de España.

Por su relevancia en este Plan Estratégico, cabe destacar que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana destina importantes cantidades de fondos públicos para garantizar la conectividad de los distintos territorios, así como para asegurar la movilidad de viajeros y mercancías. A este fin van dirigidos varias de las subvenciones incluidas en el presente Plan, como son:

- ✓ las subvenciones al transporte de los residentes no peninsulares, tanto en transporte marítimo como en transporte aéreo.
- ✓ las ayudas al transporte a las familias numerosas.
- ✓ y las subvenciones al transporte de mercancías de los territorios no peninsulares.

En **materia de Políticas Urbanas**, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha elaborado (en el marco de la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea) la Agenda Urbana Española, que fue elevada para su consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, y es el responsable de poner en marcha todas las medidas que se incluyen en su plan de acción y que, por tratarse de una política transversal y de carácter global, responden a objetivos que van desde la elaboración de normativa en materia de vivienda, suelo, edificación, arquitectura, etc., a la difusión y formación pasando por la mejora de la gobernanza y que, por tanto, están relacionados con todos los objetivos estratégicos de este plan de subvenciones y, especialmente, con los objetivos estratégicos 3 (vivienda), 4 (patrimonio), 5 (formación e investigación), 6 (Agenda Urbana Española) y 7 (recuperación, transformación y resiliencia).

En este marco, es objetivo del Ministerio la implementación de la Agenda Urbana Española, tanto en relación con la realización efectiva de las actuaciones propuestas en su plan de acción que se desarrollan a continuación como, directamente, con el impulso de su puesta en marcha por parte de los distintos agentes implicados (distintos niveles de la Administración, especialmente las Administraciones Locales, las Universidades, los Colegios profesionales, el sector privado, etc.). Para ello se presta especial atención al impulso de la colaboración y asesoramiento para la elaboración de planes de acción, principalmente con las Administraciones Locales, así como para la difusión sobre su objeto y contenidos.

En relación con los objetivos estratégicos de la Agenda, en **materia de vivienda**, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tiene previsto fortalecer la coordinación de todas las Administraciones para impulsar medidas que faciliten el acceso a la vivienda y el alquiler, dando prioridad a las personas y familias más necesitadas y prestando especial atención a los jóvenes y al ámbito rural.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana renueva el compromiso estatal para facilitar el acceso a la vivienda con el **Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025**, en el que se regula un nuevo paquete de ayudas estatales a la vivienda, adaptadas a la realidad hoy imperante.

Así, el **Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025** fija objetivos a corto plazo de incidencia directa en la ciudadanía y **objetivos estructurales a corto y medio plazo** de incidencia directa en la oferta de vivienda en alquiler asequible o social, así como objetivos de mejora de la accesibilidad de las viviendas y de regeneración de zonas degradadas o áreas donde la infravivienda y el chabolismo son todavía hoy realidades contra las que la acción pública ha de ser especialmente agresiva.

**A corto plazo** se impulsan y potencian las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables, así como ayudas para el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia a los arrendadores. En concreto los objetivos son:

- ✓ Facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos con menos recursos mediante ayudas directas al alquiler a aquellos arrendatarios con menos recursos.
- ✓ Facilitar el acceso a la vivienda o a soluciones habitacionales lo más inmediatas posibles a las personas víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables, incluidos supuestos de vulnerabilidad sobrevenida, mediante ayudas directas al alquiler y a los gastos de suministros y comunidad de hasta el 100 % de la renta del alquiler y de dichos gastos.
- ✓ Facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes con mayores ayudas al alquiler e incluso con ayudas a la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño.
- ✓ Facilitar la oferta de vivienda en alquiler con ayudas a los arrendadores para el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia.
- ✓ Colaborar a los objetivos del reto demográfico mediante ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente en municipios o núcleos de población de menos de 10.000 habitantes.

**A corto y medio plazo y con carácter estructural** se incrementa la oferta de vivienda en alquiler propiciando el incremento del parque público de vivienda y del parque de vivienda en alquiler asequible o social tanto en entornos urbanos como en entornos rurales fomentando la existencia de viviendas adecuadas y habitables en estas últimas zonas. En concreto los objetivos son:

- ✓ Incrementar la oferta de vivienda en alquiler social mediante el impulso del parque público de vivienda, estableciendo ayudas a la adquisición de viviendas por las Administraciones Públicas o sus entidades vinculadas o dependientes.

- ✓ Incrementar la oferta de vivienda en alquiler asequible para las personas mayores o con discapacidad, mediante ayudas a la promoción de viviendas con diseño, instalaciones y servicios que respondan a sus especiales circunstancias, ya sean de titularidad pública o privada, y ya sean de nueva edificación o procedentes de la rehabilitación de edificios preexistentes que se vayan a destinar durante un plazo determinado al alquiler asequible con rentas limitadas y para arrendatarios con ingresos limitados.
- ✓ Incrementar la oferta de alojamientos y viviendas en alquiler, impulsando la promoción de alojamientos temporales, de modalidades residenciales tipo cohousing, de viviendas intergeneracionales y otras similares en las que, en todo caso, se reduce la superficie privativa de alojamiento o vivienda y se incrementa la superficie de interrelación en comparación con las soluciones habituales de viviendas, que vayan a ser destinados al alquiler, la cesión en uso o a cualquier régimen temporal similar admitido en derecho.
- ✓ Incrementar la oferta de vivienda en alquiler social impulsando la puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como a sus entidades vinculadas o dependientes para que sean destinadas a dicho alquiler social.
- ✓ Incrementar la oferta de vivienda en alquiler asequible o social mediante la puesta a disposición de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como de sus entidades vinculadas o dependientes, de viviendas libres de gestores privados de vivienda en alquiler para su alquiler como vivienda asequible o social.

Todo ello sin olvidar la implementación en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, del **Bono alquiler joven**, que consiste en una ayuda de 250 euros mensuales para las personas jóvenes de hasta treinta y cinco años incluidos, con objeto de facilitar su emancipación y siempre que se cumplan determinados requisitos definidos en la mencionada norma.

Paralelamente, la **rehabilitación y conservación del Patrimonio Arquitectónico** es también una prioridad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y, prueba de ello es el VIII Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio de Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 2% Cultural, firmado con fecha 23 de diciembre de 2022 y con un periodo de vigencia 2023-2026.

El Acuerdo de colaboración viene a dar cauce al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que establece que, en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente, al menos, al 1% de los fondos que sean de aportación estatal, con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno.

Por último, el Ministerio **promueve una arquitectura de calidad** basada en el desarrollo de normativa, metodologías y criterios técnicos que favorezcan la accesibilidad, la sostenibilidad y la eficiencia energética en particular, y modelos ejemplares tanto en el campo de la rehabilitación edificatoria como en nueva planta, y pretende posicionar un sector profesional y económico de

nuestro país que es objeto de reconocimiento internacional. La política en esta materia se inspira en los principios de la Declaración de Davos, poniendo el valor de la calidad del espacio construido como elemento central de las transformaciones urbanas. Un planteamiento arraigado en la cultura, respetuoso con el patrimonio, que fomenta activamente la cohesión social, garantiza la sostenibilidad medioambiental y contribuye a la salud y al bienestar de todas las personas. Especial atención merece la rehabilitación de nuestro parque edificado para mejorar sus prestaciones y alcanzar los objetivos en materia de energía y clima fijados a nivel europeo y que supondrán la descarbonización de la economía en 2050.

En este marco se desarrollan iniciativas como en el ámbito de la edificación, la definición de nuevas exigencias reglamentarias sobre eficiencia energética, que permitan un nuevo impulso hacia el cumplimiento de los objetivos climáticos planteados por la Unión Europea. Adicionalmente, debe trabajarse en la mejora de las condiciones de habitabilidad y de protección de la salud de los edificios.

## 2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 2022-2024

### 2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 9.2 de la Constitución manda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, bajo el mandato constitucional del artículo 103 de la Constitución Española, la Administración sirve con objetividad a los intereses generales y actúa bajo los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Más en concreto, la Constitución ordena un gasto público que lleve a cabo una asignación equitativa de los recursos públicos, y cuya programación y ejecución responda a los principios de eficiencia y economía.

La actividad subvencionadora del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está orientada por lo dispuesto en la Constitución y se sujeta a los principios de:

- ✓ Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- ✓ Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- ✓ Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para su consecución la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) estima necesaria una adecuada planificación, por lo que en el párrafo 1 de su artículo 8 establece que *«los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden** con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del RLGS, el contenido del Plan Estratégico para las subvenciones de concesión directa podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

En su virtud, se presenta el tercer Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 (PES) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Este Plan sustituye al anterior Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2021 que supuso un eficaz instrumento de planificación de las políticas públicas de subvenciones del Ministerio en el marco de la LGS.

## 2.2 NATURALEZA

El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

## 2.3 EVALUACIÓN DEL PES 2018-2021

A lo largo del período de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2021 (PES 2018-2021) se elaboraron por parte del Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) **informes anuales sobre el grado de avance y aplicación del plan**, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se han derivado de su aplicación (conforme al artículo 14.2 del RLGs), tomando en consideración diversos datos objetivos con el fin de realizar un seguimiento sobre la ejecución de dicho Plan. A partir de estos análisis, se procedió a la revisión de algunas líneas de ayuda y, al mismo tiempo, al establecimiento de nuevas líneas en cada uno de los objetivos estratégicos en función de la evolución de la política de subvenciones del Departamento, en coordinación con los centros gestores correspondientes.

El 29 de abril de 2022 se emitió el Informe de Seguimiento y Evaluación Global del PES 2018-2021, en el que se realizó un estudio de la inversión económica realizada a lo largo de los años 2018 a 2021 en los que estuvo vigente el Plan Estratégico. Para ello, se tuvieron en cuenta las previsiones económicas que se habían considerado inicialmente, establecidas en la aprobación del PES 2018-2021 y en sus sucesivas actualizaciones anuales.

La información presentada en el Informe se obtuvo a partir de la agregación de los datos correspondientes a cada línea de actuación contemplada en el PES 2018-2021. Esta información se organizó y analizó en el documento a nivel de objetivo estratégico (en adelante, OE), los cuales son los siguientes:

- ✓ **OE1:** Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.
- ✓ **OE2:** Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.
- ✓ **OE3:** Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.
- ✓ **OE4:** Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.
- ✓ **OE5:** Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.

- ✓ **OE6:** Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.

Por un lado, en términos generales, tras un crecimiento en los dos primeros años, el grado de ejecución presupuestaria sufrió un descenso en 2020 en casi todos los OE por efecto de la pandemia de la COVID-19. Mención aparte merece el OE3, que es el único que mantuvo sus niveles de inversión, lo que se debe a la ejecución de las líneas de actuación asociadas a los diferentes programas del Plan Estatal de Vivienda.

La versión inicial del PES 2018-2021 contaba con 96 líneas de actuación, número que se fue ampliando en las sucesivas actualizaciones, alcanzando los valores de 101 en 2019, 106 en 2020 y 139 líneas en 2021.

Es destacable el aumento de las líneas y de la inversión en el último año, debido a la implantación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

En 2020 se incorporó, por su importancia, el OE6, el cual se nutre de 3 líneas procedentes del OE4 y una nueva línea introducida en la última actualización.

La evolución de los importes previstos y ejecutados para cada uno de los objetivos estratégicos, a lo largo de los ejercicios de vigencia del PES 2018–2021 se muestra en la tabla mostrada a continuación.

EVOLUCIÓN IMPORTES (EUROS) LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PES 2018-2021

Líneas de Subvención	Previsión 2018	Importe <sup>1</sup> Ejecutado 2018	Previsión 2019	Importe Ejecutado 2019	Previsión 2020	Importe Ejecutado 2020	Previsión 2021	Importe <sup>2</sup> Ejecutado 2021	Previsión 2018-2021	Importe Ejecutado 2018-2021
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	622.216.000,00	698.527.268,64	987.132.511,34	926.701.309,30	1.023.551.130,00	834.770.243,46	1.278.909.950,00	2.288.636.668,55	3.911.809.591,34	4.748.635.489,95
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	409.755.280,00	77.988.155,24	206.718.532,12	73.913.941,90	253.957.739,16	37.877.895,46	359.831.236,50	267.234.195,06	1.230.262.787,78	457.014.187,66
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3	445.181.260,00	459.445.029,32	645.960.000,00	402.860.600,21	556.931.119,12	549.101.094,99	2.115.762.490,00	1.719.790.795,48	3.763.834.869,12	3.131.197.520,00
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4	33.705.534,99	32.717.096,58	60.559.132,11	41.936.852,67	53.703.712,21	40.861.613,01	44.275.000,00	122.552.998,07	192.243.379,31	238.068.560,33
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5	5.266.100,00	4.830.105,01	5.645.270,00	5.060.071,09	5.691.470,00	4.294.210,41	5.996.470,00	5.594.378,26	22.599.310,00	19.778.764,77
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6	0,00	0,00	0,00	0,00	210.000,00	210.000,00	20.270.000,00	20.270.000,00	20.480.000,00	20.480.000,00
<b>VALORES TOTALES (EUROS)</b>	<b>1.516.124.174,99</b>	<b>1.273.507.654,79</b>	<b>1.906.015.445,57</b>	<b>1.450.472.775,17</b>	<b>1.894.045.170,49</b>	<b>1.467.115.057,33</b>	<b>3.825.045.146,50</b>	<b>4.424.079.035,42</b>	<b>9.141.229.937,55</b>	<b>8.615.174.522,71</b>

Evolución anual de la dotación prevista y de la ejecución del PES 2018-2021

<sup>1</sup> En el año 2018, la ejecución del OE1 fue superior a la dotación prevista, debido principalmente a las subvenciones del transporte de pasajeros y mercancías por razón de territorio, dado el carácter ampliable de estos créditos según las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

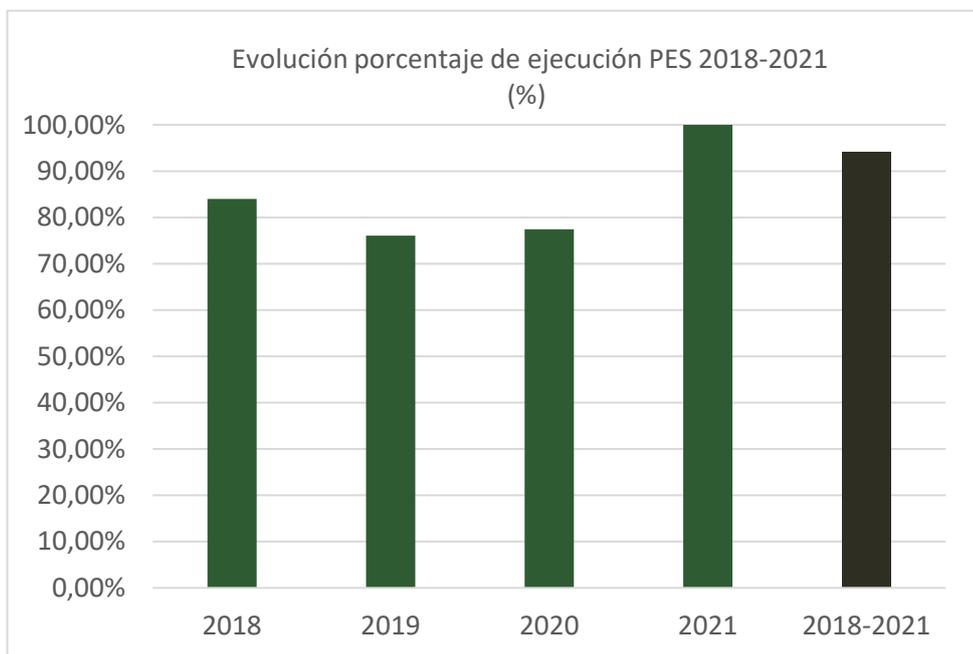
<sup>2</sup> En el año 2021 la ejecución del OE1 y del OE4 fue superior a la dotación prevista, debido a la incorporación de nuevas líneas de subvención con posterioridad a la última actualización del PES (abril 2021). Algunas de estas líneas han sido financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con un importante nivel de ejecución en el último ejercicio

La información de la tabla anterior también se encuentra recogida de forma gráfica en las siguientes figuras, que muestran la evolución de la ejecución del PES 2018-2021 para cada OE.



Evolución anual de la dotación prevista y de la ejecución de los objetivos estratégicos del PES 2018-2021

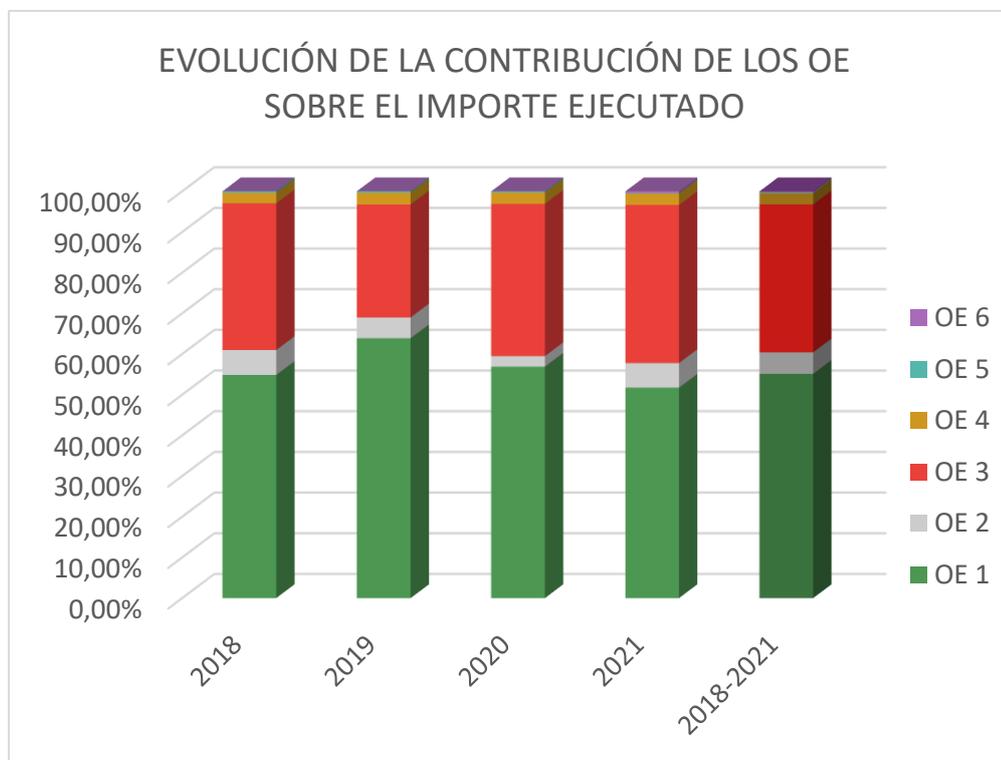
En las siguientes figuras se refleja esta misma evolución para la totalidad del PES 2018-2021.



Evolución anual de la dotación prevista y de la ejecución del PES 2018-2021. Importes totales (miles de euros) y porcentaje de ejecución.

Como se observa en los gráficos anteriores, se produjo una mayor dispersión entre las dotaciones previstas y la ejecución en los ejercicios 2019 y 2020, lo que ha estado provocado por las prórrogas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, durante esos dos ejercicios.

Si se analiza la contribución de cada uno de los OE integrados en el Plan, se observa que la mayor parte del esfuerzo económico se reparte entre los OE1 y OE3.



Evolución anual de la contribución de cada OE a la ejecución del PES 2018-2021

Considerando los resultados de la evaluación de los OE que figuran en el PES 2018-2021, se puede concluir, en términos generales, que a lo largo del período de vigencia se alcanzó un **alto grado de cumplimiento**.

Además, el Plan Estratégico se fue afianzando como un eficaz instrumento de planificación de la política de subvenciones públicas del Departamento, evolucionando y mejorando a lo largo de su periodo de vigencia. En lo que respecta a aspectos concretos del desarrollo y evolución del plan se destacan aspectos como:

- ✓ En términos generales, y después de un crecimiento en los dos primeros años, la inversión económica sufrió un descenso en 2020 en casi todos los OE, por efecto de la pandemia de la COVID-19.
- ✓ Asimismo, se observa que la inversión volvió a experimentar un incremento en 2021, como efecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la aprobación de los PGE 2021.
- ✓ Las prórrogas de los PGE 2018 significaron una dispersión entre las dotaciones previstas y la ejecución en los ejercicios 2019 y 2020.

- ✓ A lo largo de su vigencia se fueron incorporando las subvenciones otorgadas por los diferentes centros directivos, lo que permitió un adecuado seguimiento del desarrollo de las líneas de subvención.
- ✓ En consonancia con lo anterior, la inclusión de las líneas de subvención en el Plan Estratégico supuso una mejora en el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la planificación de subvenciones, a su obligatoria publicidad y a la transparencia en el gasto público.
- ✓ Por otro lado, cabe destacar el hecho de que la gran mayoría de líneas de subvención fueron de concesión directa por lo que, en base a lo establecido en el artículo 12.2.a del RLGS, el Plan Estratégico se redujo para esas líneas a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, sin la obligatoriedad de la definición de indicadores de cumplimiento de línea.

## 2.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan incluye las subvenciones recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, tanto de los órganos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como de los organismos autónomos y agencias a él vinculados.

Más en concreto, el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 contiene líneas de subvención de los siguientes órganos y entidades:

- ✓ Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- ✓ Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- ✓ Secretaría General de Infraestructuras.
- ✓ Secretaría General de Transportes y Movilidad.
- ✓ Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.
- ✓ Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
- ✓ Dirección General de Vivienda y Suelo.
- ✓ Dirección General de Carreteras.
- ✓ Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
- ✓ Dirección General de Transporte Terrestre.
- ✓ Dirección General de la Marina Mercante.
- ✓ Dirección General de Aviación Civil.
- ✓ Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
- ✓ Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).
- ✓ Organismo Autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).
- ✓ Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF).
- ✓ Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

## 2.5 NOVEDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Este Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 (PES 2022-2024) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mantiene 96 de las líneas de subvenciones que ya se recogían en el anterior Plan Estratégico, aunque en algunas de ellas se han modificado las cuantías, los importes, los procedimientos de concesión, la justificación, etc., todo ello a la vista de la experiencia adquirida y los resultados obtenidos durante los últimos ejercicios.

Por otro lado, en la medida de lo posible, se han tenido en cuenta las recomendaciones incluidas en el último informe de control financiero emitido por la Intervención delegada en el Departamento en septiembre de 2022, en el sentido de que los indicadores recogieran un horizonte temporal y unos resultados esperados, con objeto de posibilitar una mejor evaluación del Plan. No obstante, hay que indicar que muchas de las subvenciones son de concesión directa y contemplan los requisitos previstos en el artículo 12.2 a) del RLGS, por lo que no requieren indicadores de cumplimiento.

El plan estratégico se elaboró a partir de la información contenida en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2022 aprobado por el Consejo de Ministros y sin tener en consideración la tramitación posterior de posibles enmiendas parlamentarias en ese año. De esta forma, el PES 2022-2024 recogió 122 líneas de subvenciones en su versión inicial.

En la actualización del 2023 se ha incluido la información contenida en la Ley aprobada de Presupuestos Generales del Estado 2023, incluyendo las enmiendas aprobadas durante su tramitación, lo que ha supuesto la incorporación de 71 líneas nuevas. Adicionalmente se han retirado dos líneas y otra ha sido integrada en una línea preexistente. Estas modificaciones han supuesto un incremento neto de 68 líneas alcanzándose un número total de 190, con un coste previsible para su ejecución en el año 2023 de 5.269,33 millones de euros. La financiación estimada para el periodo de vigencia del PES 2022-2024 asciende a 14.267,34 millones de euros tras esta actualización.

Por lo que respecta a las características generales del PES 2022-2024, hay que destacar que se desarrolla dentro del ámbito temporal del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el cual, por su importancia, se incluye como objetivo independiente, el objetivo estratégico 7. En este OE7 se recogen las subvenciones y ayudas que el Departamento ha establecido en el marco de dicho Plan de Recuperación.

Además, y distribuidas en los seis objetivos estratégicos que se formularon en el anterior PES, se describen el resto de las subvenciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, incluidas en las políticas de transportes, vivienda e infraestructuras.

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de LGS y en el artículo 12 del RLGS, **junto a los objetivos estratégicos se han añadido unos objetivos intermedios** para cada una de las subvenciones que se recogen en el Plan. Estos objetivos intermedios son meramente cualitativos y con ellos únicamente se pretende identificar los ámbitos de la acción pública en los

que se quiere incidir a través de las líneas de ayuda incluidas en el Plan. Los resultados de cada línea se miden a través de los indicadores de seguimiento y evaluación específicos de cada línea. Estos objetivos intermedios son los siguientes:

- ✓ Promover la cohesión territorial.
- ✓ Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).
- ✓ Favorecer la movilidad.
- ✓ Incrementar la seguridad.
- ✓ Favorecer la cohesión social.
- ✓ Potenciar el fomento de la competitividad.
- ✓ Incentivar el fomento de la innovación.
- ✓ Mejorar la sostenibilidad ambiental.
- ✓ Reforzar la participación institucional.
- ✓ Promover el acceso a la vivienda.
- ✓ Enriquecer el patrimonio cultural.
- ✓ Fomentar la información geográfica.

En lo que respecta a los indicadores, se ha realizado un esfuerzo importante en su definición para lograr que sean verdaderamente efectivos a la hora de evaluar que las líneas de subvención incluidas en el Plan coadyuvan de forma eficaz a la consecución de los objetivos prioritarios establecidos por el Departamento para su periodo de vigencia. En este empeño, la definición de indicadores se ha efectuado a dos niveles, estratégico y específico. A nivel estratégico, se han perfilado nuevos indicadores de carácter general destinados a evaluar el nivel de participación de las diferentes líneas de subvención en la consecución de cada uno de los objetivos en cuyo ámbito se incluyen. Estos indicadores posibilitarán la realización de una evaluación cuantitativa y cualitativa de las subvenciones incluidas en este Plan Estratégico y de su contribución a los objetivos que se han establecido.

En lo que se refiere a los indicadores específicos, definidos en cada una de las líneas de subvención incluidas en el Plan, se ha tratado de no ligarlos a la ejecución presupuestaria y buscar mecanismos de medición que ofrezcan un mejor análisis del grado de cumplimiento de los mismos.

## 2.6 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

### *A. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS*

Las líneas de subvención que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, **están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento**, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Todos ellos, Programas, Planes y acciones, se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a este Ministerio, siempre desde la perspectiva del **obligado**

**respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.**

En líneas generales, los objetivos estratégicos (en adelante, OE) y las líneas de subvenciones que se recogen en este Plan Estratégico 2022-2024 son **coherentes** a la hora de redundar en una mejor prestación de los servicios públicos y en una mayor calidad de vida para los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los OE del PES 2022-2024 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana son los siguientes:

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:** Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:** Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:** Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:** Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:** Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:** Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 7:** Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.

## ***B. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS***

En el último informe de control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones, emitido por la Intervención Delegada en el Departamento en 2022, se indicaba que los indicadores debían recoger un horizonte temporal y unos resultados esperados, con objeto de que fueran medibles, alcanzables y temporizados.

Sin perjuicio de los indicadores específicos definidos en cada una de las líneas de subvención, sujetos a criterios cuantitativos de medición, para este nuevo Plan se han revisado los indicadores de los OE para que se puedan valorar de una forma cuantitativa y

permitan la valoración del grado de satisfacción de los objetivos de un modo lo más realista posible. Además, se ha pretendido relacionarlos con los resultados obtenidos, para cada año, por las diferentes líneas de subvención, posibilitando así una evaluación del Plan a lo largo del tiempo y con un resultado global esperado para todo el periodo de vigencia.

Para ello, los indicadores estratégicos se conforman a partir de los resultados arrojados por cada una de las líneas de subvención que forman parte del OE en concreto. La heterogeneidad que se puede observar en los indicadores de cumplimiento específicos establecidos en las líneas de subvención supone una dificultad añadida para establecer indicadores estratégicos, heterogeneidad que, por otra parte, es inevitable dada la amplitud de competencias que están asignadas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Así, los indicadores de cumplimiento específicos de las diferentes líneas van desde el número de viajes bonificados al número de actividades de divulgación realizadas por un organismo o el número de informes realizados, por citar sólo algunos indicadores presentes en las líneas del OE1.

En consecuencia, con el fin de reflejar el grado de consecución de los objetivos generales del OE, se han establecido los indicadores estratégicos que se describen a continuación.

**a. Indicador de Ejecución Presupuestaria ( $I_{EP}$ )**

Se establece este indicador (anual) como el resultado de:

$$I_{EP} = \frac{P_{Ej}}{P_T} * 10$$

Donde:

$P_{Ej}$ : suma del importe ejecutado de cada una de las aplicaciones presupuestarias que forman parte de las líneas del OE.

$P_T$ : suma de la dotación prevista en cada una de las líneas de subvención que forman parte de las líneas del OE.

Dependiendo del valor de  $I_{EP}$  resultante se establece la siguiente escala de valoración:

Si  $I_{EP} \leq 5$  el grado de consecución es MEJORABLE.

Si  $I_{EP} > 5$  y  $I_{EP} \leq 7$  el grado de consecución es BUENO.

Si  $I_{EP} > 7$  y  $I_{EP} \leq 9$  el grado de consecución es MUY BUENO.

Si  $I_{EP} > 9$  el grado de consecución es EXCELENTE.

**b. Indicador de Cumplimiento de Objetivos no presupuestarios ( $I_{Onp}$ )**

Se establece este indicador (anual) como el resultado de:

$$I_{Onp} = \frac{A*0+B*5+C*10}{L_{inp}}$$

Donde:

A: número de líneas de subvención con indicadores diferentes de los de seguimiento presupuestario que no han tenido ejecución.

B: número de líneas que no han alcanzado los valores objetivo (resultados esperados) en los indicadores específicos diferentes de los de seguimiento presupuestario (o los han alcanzado solo en parte) o tienen indicadores específicos diferentes de los de seguimiento presupuestario, pero no se han establecido valores objetivo por no exigirlo la normativa de aplicación.

C: número de líneas que han alcanzado los valores objetivo de todos sus indicadores específicos diferentes de los de seguimiento presupuestario.

$L_{inp}$ : número de líneas de subvención integradas en el OE con indicadores diferentes de los de seguimiento presupuestario. Se cumple que:

$$L_{inp} = A + B + C$$

Dependiendo del valor de  $I_{Onp}$  resultante se establece la siguiente escala de valoración:

Si  $I_{Onp} \leq 5$  el grado de consecución es MEJORABLE.

Si  $I_{Onp} > 5$  y  $I_{Onp} \leq 7$  el grado de consecución es BUENO.

Si  $I_{Onp} > 7$  y  $I_{Onp} \leq 9$  el grado de consecución es MUY BUENO.

Si  $I_{Onp} > 9$  el grado de consecución es EXCELENTE.

En este caso, si dentro de los indicadores específicos de línea existen indicadores del tipo “grado de ejecución presupuestaria”, “importe ejecutado”, “Importe total adecuadamente certificado / Presupuesto total” o similares, no se tendrán en cuenta al considerarse que son, en el fondo, indicadores de seguimiento presupuestario cuya evaluación se realiza con el indicador anterior  $I_{EP}$ .

### c. Indicador Global del Objetivo Estratégico ( $I_G$ )

A partir de los indicadores anteriores se define el Indicador Global del OE ( $I_G$ ) anual como:

$$I_G = [I_{EP} + I_{Onp} * \frac{L_{inp}}{L}] * [\frac{1}{(1 + \frac{L_{inp}}{L})}]$$

Donde:

$I_{EP}$ = Indicador de Ejecución Presupuestaria.

$I_{Onp}$ = Indicador de Cumplimiento de Objetivos no presupuestarios.

$L_{inp}$ : número de líneas de subvención integradas en el OE con indicadores diferentes de los de seguimiento presupuestario.

$L$ = número total de líneas del OE.

La escala de valoración será, como en los casos anteriores, la siguiente:

Si  $I_G \leq 5$  el grado de consecución es MEJORABLE.

Si  $I_G > 5$  y  $I_G \leq 7$  el grado de consecución es BUENO.

Si  $I_G > 7$  y  $I_G \leq 9$  el grado de consecución es MUY BUENO.

Si  $I_G > 9$  el grado de consecución es EXCELENTE.

Se espera lograr, para cada año del Plan Estratégico, un grado de consecución de, al menos, "MUY BUENO".

#### **d. Indicador Final del Plan ( $I_F$ )**

Cuando finalice el periodo de aplicación del Plan Estratégico, a partir de dicho indicador global se podrá determinar el Indicador Final del Plan ( $I_F$ ), para cada uno de los OE, como el valor medio de los indicadores globales de cada año:

$$I_F = \frac{I_G 2022 + I_G 2023 + I_G 2024}{3}$$

Con la misma escala de valoración ya indicada.

Se espera lograr en el periodo de vigencia del Plan Estratégico un grado de consecución de, al menos, "MUY BUENO".



## 2.6.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía

**Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.**

Garantizar la conectividad entre los distintos territorios de España es una prioridad dentro de la actividad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Ello implica el facilitar un sistema de transporte que favorezca la movilidad de personas y mercancías de todo el territorio nacional.

En el año 2023, el OE1 ha incorporado 17 líneas nuevas y se han suprimido<sup>3</sup> 2 líneas, quedando por lo tanto integrado por 38 líneas de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2023 (M€)
OE1	38	1.398,18

Dentro de este objetivo tiene especial relevancia garantizar un nivel adecuado de conectividad y facilitar la movilidad de los residentes en los **territorios no peninsulares** y las subvenciones para este fin son un instrumento fundamental para facilitar esa conectividad en términos de equidad entre todos los ciudadanos.

En este sentido, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es el encargado de ejecutar la **política de subvenciones al transporte de residentes en territorios no peninsulares**, establecidas legalmente.

En efecto, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 estableció, en su disposición adicional décima tercera, y con vigencia indefinida, el derecho de los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, a obtener bonificaciones en las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo y aéreo de pasajeros.

El objeto de estas subvenciones es facilitar la movilidad de los ciudadanos residentes en territorios no peninsulares (archipiélagos balear y canario, y las ciudades de Ceuta y Melilla), en sus desplazamientos hacia o desde el resto del territorio nacional, incluyendo, tanto los enlaces con la Península, como las conexiones interinsulares. Con ello, además, se contribuye a procurar las condiciones idóneas para el desarrollo sostenible de estas zonas, altamente dependientes de los modos aéreo y marítimo, y contribuir al desarrollo económico y social de estas regiones, manteniendo el equilibrio con el resto del territorio nacional.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 aumentó hasta el 75% el porcentaje de bonificación del precio del billete en los vuelos o viajes en barco entre estos territorios y la península, y del 75% en los viajes interinsulares (en el transporte marítimo, el 25%

<sup>3</sup> Se suprimen la OE1-22 "A la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) para la celebración del Global Mobility Call" al tramitarse a través de un convenio de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la organización conjunta de dicho evento, así como la OE1-23 "Fomento de la movilidad ciclista" al tratarse de una transferencia a una entidad dependiente del Ministerio.

de esta subvención es asumida por la Comunidad Autónoma, al ser el transporte marítimo entre islas de competencia exclusiva autonómica).

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, introdujo un cambio en el proceso de emisión de billetes a pasajeros con derecho a bonificación por su condición de residente, dando mayores garantías a los residentes a la hora de realizar la compra de un billete subvencionado.

Por otra parte, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es responsable de la gestión de la política de **subvenciones al transporte de mercancías con los territorios no peninsulares**.

El objetivo de estas subvenciones es corregir los efectos negativos de la insularidad, para compensar los mayores costes de transporte de mercancías entre la península y los archipiélagos, además de Ceuta y Melilla.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana gestiona también las **subvenciones al transporte aéreo y marítimo para la protección de las familias numerosas**, independientemente de su lugar de residencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre.

De acuerdo con la mencionada normativa:

- ✓ En el **transporte aéreo**, la subvención consiste en la bonificación de la tarifa aérea con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con los siguientes porcentajes:
  - Categoría General: 5% de bonificación sobre la tarifa aérea.
  - Categoría Especial: 10% de bonificación sobre la tarifa aérea.
- ✓ En el **transporte marítimo**, la subvención consiste en la bonificación del precio del billete con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con los siguientes porcentajes:
  - Categoría General: 20% de bonificación sobre el precio del billete.
  - Categoría Especial: 50% de bonificación sobre el precio del billete.

Con la finalidad de mejorar la eficiencia y la competitividad del sector del transporte, cabe destacar las ayudas que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana concede en el ámbito del transporte por carretera. En este sector, y en régimen de concurrencia competitiva, se conceden **ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad**.

El objeto de estas medidas es facilitar la jubilación de los transportistas autónomos de un sector que se caracteriza por la existencia de un número importante de profesionales de edad elevada, así como de empresas de escasa dimensión con dificultades de financiación y carencia de recursos para el abandono de la actividad antes de cumplir 65 años. Esta situación plantea, además, un problema social grave ya que difícilmente podrían intervenir en procesos de concentración empresarial.

Es importante recordar finalmente que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana **contribuye a la financiación** de determinados **organismos** relacionados con el **sector del transporte** que realizan actividades de interés público:

- ✓ El Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental, Fundación CETMO, es el Centro que ejerce el secretariado técnico del **Grupo de Ministros de Transporte del Mediterráneo Occidental (GTMO 5+5)** por mandato del Protocolo de cooperación del GTMO 5+5 firmado en 2007 por los Ministros de Transporte de la región (Argelia, España, Francia, Italia, Libia, Malta, Marruecos, Mauritania, Portugal y Túnez). Como contribución a esta actividad de secretariado, se establece una partida de 50.000 euros.

Asimismo, se establece una partida de 20.000 euros destinada a financiar la actividad que el CETMO está desarrollando en relación con el Observatorio de la Digitalización del Transporte. Este Observatorio se basa en la creación de una red de conocimiento sobre las tendencias actuales y futuras en la digitalización del transporte, materializándose posteriormente en la producción de contenidos en áreas específicas del transporte. La voluntad de este Observatorio es ser el punto de encuentro entre las innovaciones en digitalización del transporte, la sociedad civil y sus intereses y las administraciones públicas y sus políticas.

Es por tanto una actividad de innegable interés público cuyo soporte público permite seguir el ritmo de las disrupciones tecnológicas del sector y anticipar las acciones necesarias para su adaptación.

- ✓ Por otra parte, cabe destacar la subvención al **Comité Nacional del Transporte por Carretera**, que se viene recogiendo anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Este Comité fue creado por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), para canalizar la participación integrada del sector en las actividades del Ministerio.

La subvención que se otorga tiene por objeto facilitar sus actividades, de manera que pueda continuar con su estrecha colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para el cumplimiento de sus fines.

- ✓ Asimismo, la subvención a la Asociación Foro de Nuevas Tecnologías en el Transporte – ITS España (Sistemas Inteligentes de Transporte) recogida en los Presupuestos Generales del Estado, tiene como objetivo aunar al sector público, privado y académico relacionado con los Sistemas Inteligentes de Transporte, para hacer más segura, sostenible y eficiente la movilidad de personas y mercancías a través de los distintos modos de transporte. Esta subvención se articula a través de un convenio que tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes firmantes para la implantación de los sistemas inteligentes de transporte por carretera en España.

Se destaca también una subvención de 120.000 euros anuales para la financiación del Observatorio de la Movilidad Metropolitana, que constituye una herramienta de conocimiento de la movilidad

urbana y metropolitana en España, que posee interés público y es a la vez un elemento de transparencia para los ciudadanos. Su información y diagnóstico se considera asimismo necesario para la definición de políticas públicas en materia de transporte.

Las actuaciones que está previsto financiar se refieren al informe del Observatorio de la Movilidad Metropolitana, llevado a cabo por TRANSyT, Centro de Investigación del Transporte de la Universidad Politécnica de Madrid. En el Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) participan 28 Autoridades de Transporte Público que cubren las principales áreas metropolitanas del territorio español, así como diferentes Ministerios (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior), la Federación Española de Municipios y Provincias, empresas y entidades públicas, y otras entidades y asociaciones.

Asimismo, se destaca la línea de subvenciones denominada **“Conectividad territorial innovadora”**, a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, cuya finalidad es responder de **forma alternativa, innovadora, económica y eficiente a las peticiones que se reciben del territorio** en relación a la conectividad en su ámbito, muy especialmente en zonas en riesgo demográfico, y que usualmente se dirigen hacia la petición de nuevos servicios de Obligaciones de Servicio Público (OSP) ferroviarios o de concesiones estatales por carretera, que en muchas ocasiones no son instrumentos adecuados para resolver las necesidades de movilidad de sus ciudadanos. Por el contrario, **las especiales características de estas zonas requieren soluciones que van más allá de los enfoques tradicionales.**

Y es que el **transporte por autobús, combinado con el llamado “servicio a demanda”**, en sus distintas variantes, se ha demostrado en muchas ocasiones como el **más eficiente** en términos económicos, medioambientales y sociales cuando se trata de dar **servicio a núcleos de población de dimensiones reducidas**. Además, es en este tipo de servicios donde la digitalización tiene un mayor potencial de desarrollo, verdadero “punta” de la “nueva movilidad”.

Las ayudas se destinarán tanto a Comunidades Autónomas como a Entidades Locales y tendrán como objetivo apoyar financieramente la implantación de soluciones innovadoras de movilidad, y acompañarlas desde la AGE en el proceso de su implantación y seguimiento, correspondiendo la gestión a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Entre otras líneas de subvención incluidas en este OE1, se resaltan las subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias y las subvenciones a las Entidades Locales por servicios de transporte público colectivo urbano interior.

Las principales novedades del OE1 que se introducen en la **actualización** del PES 2022-2024 pueden dividirse en dos grupos:

- ✓ **4 líneas adicionales** que, sin haber estado previstas en la versión inicial del PES, han tenido ejecución en el ejercicio 2022 (OE1-24 a OE1-27), sin que tengan continuidad en ejercicios posteriores. Son subvenciones destinadas a Comunidades Autónomas y Entidades Locales para actuaciones de mejora de la movilidad ciclista y peatonal.

- ✓ **13 nuevas líneas** derivadas de la aprobación de los PGE 2023 debido a que han surgido nuevas necesidades (OE1-28 a OE1-40). Merece la pena destacar la nueva subvención para el **Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA-UP4)**, donde las cuatro Universidades Politécnicas españolas (UPM, UPC, UPV y UPCT) han puesto en funcionamiento este centro para responder a los retos de la movilidad, de acuerdo con los pilares básicos de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, así como con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana vinculados a la movilidad, y por tanto su actividad está completamente alineada con las políticas en materia de movilidad del Ministerio. Gracias a sus 600 investigadores, el centro aglutina conocimiento transdisciplinar que pretende dar respuesta a los nuevos retos de movilidad y transporte, actuar como membrana de conexión entre el conocimiento y el sector industrial e institucional, potenciar el emprendimiento, y generar alianzas y proyectos de colaboración a nivel europeo e internacional. Esta subvención se articula a través de un convenio. En cuanto al transporte ferroviario, se incluyen en este objetivo estratégico las ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías por restricciones temporales de capacidad, con vistas a que las empresas ferroviarias que realicen transporte ferroviario de mercancías tengan incentivos para mantener su tráfico en el modo ferroviario, aun cuando se vean afectadas por los efectos de restricciones temporales de capacidad ocasionadas por las operaciones de administración de la infraestructura ferroviaria.

<b>OE1</b>	<b>1</b>	<b>Al transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, en las Islas Baleares, en Ceuta o en Melilla</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte aéreo y marítimo.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Sectores productores de productos agrícolas o no agrícolas, originarios o transformados en las Islas Canarias, que deban ser transportados a la Península o a la Unión Europea. Sectores productores de productos industriales, originarios o transformados en las Islas Baleares, que deban ser transportados a la Península o a la Unión Europea.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>		Compensar los sobrecostes que experimenta el tráfico de productos como consecuencia de la lejanía de las islas con el territorio peninsular y la Unión Europea, de forma que se abarate el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24		Otros			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:							
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. Son destinatarios de la subvención los empresarios que costean fletes de mercancías que reúnen los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores: número de empresas beneficiadas y número de envíos que reciben la ayuda.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución*</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.20.441P.471	10,00	18,16	100,00	20,00			10,00		
17.20.441P.478	64,28	66,36	100,00	64,28			66,78		
<b>Total</b>	<b>74,28</b>	<b>84,52</b>	<b>100,00</b>	<b>84,28</b>			<b>76,78</b>		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100 % cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido al carácter ampliable de la aplicación 17.20.441P.478, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y a una transferencia procedente de la sección 37 en la aplicación 17.20.441P.471.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicaciones presupuestarias PGE 2022 y 2023: 17.20.441P.471 Transporte del plátano de Canarias. 17.20.441P.478 Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en territorios extrapeninsulares.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Las líneas generales, requisitos y procedimientos aplicables se regulan en diversa normativa reglamentaria.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 98,54%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO				x	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 35,91% respecto al periodo completo 2022-2024.								

OE1	1	<b>Al transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, en las Islas Baleares, en Ceuta o en Melilla</b>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>La LPGE 2022 y la de 2023 califican el crédito de la aplicación 17.20.441P.478 como ampliable.</p> <p>La LPGE 2023 califica el crédito de la aplicación 17.20.441P.471 como ampliable.</p> <p>El estado de gastos de la sección 37 recogía una subvención al transporte del plátano de Canarias en los PGE 2022 con crédito de 10 millones de euros. Se realizó una modificación presupuestaria para transferir ese importe a la sección 17 (17.20.441P.471 que ya contaba con un crédito inicial de 10 millones de euros).</p>	

<b>OE1</b>	<b>2</b>	<b>Bonificaciones al transporte aéreo de residentes no peninsulares</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte aéreo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Pasajeros residentes en las regiones no peninsulares, aplicadas en sus desplazamientos aéreos, entre estas regiones entre sí y entre aquéllas y la Península.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x			Fomento de la innovación		
		Desarrollo urbano y rural sostenible						Mejorar la sostenibilidad ambiental		
		Favorecer la movilidad			x			Participación institucional		
		Incrementar la seguridad						Acceso a la vivienda		
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica		
<b>EFFECTOS:</b>		Paliar las dificultades que se derivan de la insularidad de Baleares y Canarias, así como de la situación geográfica de Ceuta y Melilla, procurando las condiciones idóneas para el desarrollo sostenible de estas zonas, altamente dependientes del modo aéreo.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		x		2022-24		Otros		
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		x Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº vuelos subvencionados (Millones)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		DGAC								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b>		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
80		9,5	10,5	100	10,2			10,7		
<b>Observaciones:</b>		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Ratio de beneficiarios (%) respecto de la población objetivo (INE 01-01-2020) de la subvención por Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		DGAC, INE								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b>		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
20		Canarias	45	43	96	47		50		
		Baleares	52	52	100	54		56		
		Melilla	41	48	100	43		44		
		Ceuta	24	34	100	25		26		
<b>Observaciones:</b>		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo. Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		2022			2023			2024		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución*</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.34.4410.483		641,50	736,30	100,00	560,81			722,53		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100 % cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido al carácter ampliable de este crédito según la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Cabe destacar que las subvenciones se dan a los pasajeros que vuelan, por lo que los datos están muy condicionados a la evolución del tráfico y la voluntad de los pasajeros a volar.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.34.4410.483								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								

OE1	2	Bonificaciones al transporte aéreo de residentes no peninsulares			
Plan de acción	<p>La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) actúa como órgano gestor de este tipo de subvenciones, en línea con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en la Disposición Adicional 13ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y en el Real Decreto 1316/2001, de 30 de noviembre, y las compañías aéreas actúan como entidades colaboradoras. Las compañías aplican la subvención en el momento de emisión del billete. Después, éstas liquidan con el órgano gestor que reintegra la bonificación previamente aplicada por las compañías aéreas a los pasajeros, una vez se ha hecho uso de los billetes bonificados.</p> <p>Actualmente se sigue trabajando en el plan de mejora del sistema de gestión y comprobación, con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y garantizar el buen uso de estas ayudas.</p>				
	Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 88,06%.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 38,25% respecto al periodo completo 2022-2024.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La LPGE 2022 y la LPGE 2023 califican el crédito de la aplicación 17.34.4410.483 como ampliable.				

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>3</b>	<b>Bonificaciones al transporte aéreo de familias numerosas</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte aéreo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Colectivo de las familias numerosas.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>		Potenciar la acción protectora dispensada al colectivo de las familias numerosas, reduciendo sus costes de transporte aéreo en un 5% de las tarifas, si están clasificadas en la categoría general y, en un 10%, si lo están en la categoría especial.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros				
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº vuelos subvencionados (miembros de familias numerosas)</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	DGAC									
<b>(Ponderación %)</b> 100	2022			2023			2024			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	160.000	210.261	100	180.000			190.000			
<b>Observaciones:</b>	Contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo. Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.34.4410.487</b>	4,45	3,94	88,60	4,45			5,28			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros. Cabe destacar que las subvenciones se otorgan a los pasajeros que vuelan, por lo que los datos están muy condicionados a la evolución del tráfico y la voluntad de los pasajeros a volar.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.34.4410.487									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) actúa como órgano gestor de este tipo de subvenciones, de forma análoga al régimen de bonificaciones a residentes no peninsulares, las compañías aéreas actúan como entidades colaboradoras. Las compañías aplican la subvención en el momento de emisión del billete. Después, liquidan con el órgano gestor que reintegra la bonificación previamente aplicada a los pasajeros, una vez se ha hecho uso de los billetes bonificados.									
	La DGAC prosigue el plan de mejora continua del sistema de gestión y comprobación, con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y garantizar el buen uso de estas ayudas.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 76,01%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO			x			

<b>OE1</b>	<b>3</b>	<b>Bonificaciones al transporte aéreo de familias numerosas</b>
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>		
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 27,80% respecto al periodo completo 2022-2024.	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.	

<b>OE1</b>	<b>4</b>	<b>Bonificaciones al transporte marítimo de residentes no peninsulares</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación y control del tráfico marítimo y la ordenación del establecimiento y aplicación del régimen tarifario y de prestación de servicios marítimos, en aras de la cohesión y vertebración territorial.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Ciudadanos españoles, de Estados Miembros de la Unión Europea (UE) y de los Estados firmantes del Espacio Económico Europeo (EEE) y Suiza, residentes en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, que se desplacen al resto del territorio nacional, así como los desplazamientos interinsulares. Con el reconocimiento legal del derecho a la bonificación del precio del billete del transporte marítimo, se palia la falta de disponibilidad de otros modos de transporte y se contribuye a la vertebración del territorio y al desarrollo económico y social de las regiones favorecidas con dicha subvención.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x		Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible					Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			x		Participación institucional				
		Incrementar la seguridad					Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social					Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			x		Fomentar la información geográfica				
EFECTOS:		Compensar los sobrecostos de transporte que deben afrontar los ciudadanos no peninsulares en sus traslados a la península por vía marítima, así como en sus trayectos interinsulares.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		x		2022 - 24		Otros			
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
				x							
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. Son destinatarios de la bonificación los residentes no peninsulares que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reglamentaria. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores de: número de viajes subvencionados, importe de las bonificaciones medias y porcentaje de distribución de beneficiarios entre hombres y mujeres.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución*</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.32.441N.481</b>		141,74	194,59	100,00	158,50			141,74			
Observaciones:		Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100 % cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido al carácter ampliable de este crédito según la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Estas subvenciones dependen de la demanda real de viajeros residentes.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.32.441N.481									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Las líneas generales, requisitos y procedimientos aplicables se regulan en diversa normativa reglamentaria.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO		x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 97,69%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 44,03% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		La LPGE 2022 y la LPGE 2023 califican el crédito de la aplicación 17.32.441N.481 como ampliable.									

<b>OE1</b>	<b>5</b>	<b>Bonificaciones en billetes de transporte marítimo expedidos a familias numerosas</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación y control del tráfico marítimo y la ordenación del establecimiento y aplicación del régimen tarifario y de prestación de servicios marítimos, en aras de la cohesión y vertebración territorial.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Familias numerosas independientemente de su lugar de residencia, es decir, no es necesario ser residente en territorios españoles extrapeninsulares para acceder a esta bonificación.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x		Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad		x		Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad		x		Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>		Compensar los sobrecostes de transporte que deben afrontar los ciudadanos en sus traslados a o desde la Península por vía marítima, así como en sus trayectos interinsulares.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		x		2022 - 24		Otros		
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		x		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores de: el número de viajes bonificados a miembros de familias numerosas y el porcentaje de distribución de beneficiarios entre hombres y mujeres.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.32.441N.484</b>		10,00	9,99	99,87	10,00			10,00		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros. Estas subvenciones dependen de la demanda real de familias numerosas que viajen.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.32.441N.484.								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		La Dirección General de la Marina Mercante actúa como órgano gestor de estas bonificaciones en línea con lo establecido en la normativa reguladora. Se viene aplicando un plan de mejora de la verificación de las ayudas con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y garantizar el buen uso de las mismas.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 81,06%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,29% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE1</b>	<b>6</b>	<b>Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte por carretera.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural	
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica	
		EFECTOS:		Facilitar la jubilación de los profesionales del transporte de edad avanzada. Desatomizar el mercado.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		x		2022 - 24		Otros	
		Observaciones: Indefinido.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
				Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de ayudas solicitadas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de concesión de las ayudas								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	16,66								
Observaciones:	Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Control de la justificación exigida en las bases (nº de expedientes)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Fase de evaluación del procedimiento de concesión y fase de control previo al pago								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	16,66								
Observaciones:	Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de ayudas concedidas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de concesión de las ayudas								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	16,66								
Observaciones:	Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de ayudas no concedidas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de concesión de las ayudas								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	16,66								
Observaciones:	Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Edad mínima de los beneficiarios</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Fase de evaluación del procedimiento de concesión								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	16,66								
Observaciones:									

OE1	6	Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad								
Nombre del Indicador	Nº de ayudas a transportistas con incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión de transportista									
Fuente Obtención Dato	Fase de evaluación del procedimiento de concesión									
	2022			2023			2024			
(Ponderación %)	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
16,66	110	180	100	110			110			
Observaciones:	Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
	2022			2023			2024			
Aplicación Presupuestaria	Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución*	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
17.39.453M.772	9,78	19,65	100,00	9,93			9,78			
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100 % cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido al suplemento de crédito según el RDL 6/2022, de 29 de marzo.									
Costes previsible para su realización	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.39.453M.772									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	El establecido en las bases reguladoras fijadas en la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, modificada por la Orden FOM/2385/2012, de 17 de noviembre y por la Orden FOM/64/2017, de 30 de enero.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 93,74%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI			NO				x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,63% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se realizó un suplemento de crédito de 10,31 millones de euros por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, D.A. 17.									

<b>OE1</b>	<b>7</b>	<b>Autopistas del mar</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Se trata de una acción que encaja en la preservación del principio de movilidad sostenible que rige tanto la política nacional de transporte como la europea.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Empresas prestadoras de servicios de transporte marítimo equiparables a autopistas del mar, capaces de transferir tráfico de la carretera a opciones de transporte marítimo más sostenibles.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x			Fomento de la innovación		
		Desarrollo urbano y rural sostenible						Mejorar la sostenibilidad ambiental		
		Favorecer la movilidad			x			Participación institucional		
		Incrementar la seguridad						Acceso a la vivienda		
		Favorecer la cohesión social						Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Encontrar una solución marítima a la movilidad de las mercancías en Europa excesivamente escorada hacia la carretera.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Último pago de la autopista del Mar Gijón-Nantes todavía pendiente de reformular.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				x		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)				
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Concurso España-Francia celebrado en 2007.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.20.451N.472.01</b>	1,64	-	-	1,64			-			
Observaciones:		Millones de euros. El importe recogido corresponde a la liquidación pendiente prevista.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.451N.472.01.								
<b>Fuentes de financiación</b>		Subvenciones conjuntas España-Francia. PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Los periodos de pago de las ayudas están extinguidos y solo queda pendiente una cantidad que corresponde a la liquidación y que requiere para proceder al pago de un acuerdo de la Comisión Intergubernamental España-Francia sobre la base de una auditoría encargada por Francia, el cual se encuentra pendiente. Por ello, se trata de una subvención ya concedida que está en fase de liquidación.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 50,57%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>8</b>	<b>A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Secretariado técnico del GTMO 5+5</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Ayudas dirigidas al Programa de cooperación euromediterránea en el ámbito del transporte y sus infraestructuras.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
		<b>EFFECTOS:</b>		Contribuir a la financiación del secretariado técnico del Grupo de Ministros de Transporte del Mediterráneo Occidental (GTMO 5+5).							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24				Otros			
		Observaciones:									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores: actividades relacionadas con el plan de trabajo y su ejecución que se han llevado a cabo, actividades realizadas de organización, coordinación, convocatoria y seguimiento de reuniones del GTMO 5+5 y Reuniones internacionales directamente relacionadas con la cooperación euromediterránea en el ámbito del transporte a las que se ha asistido.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
17.20.451N.489		0,05	0,05	100,00	0,05			0,05			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.451N.489									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Las actividades a llevar a cabo por el destinatario de la subvención son aquéllas que se requieran en su papel de secretariado técnico del GTMO5+5, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>La preparación, ejecución y seguimiento del programa de trabajo del GTMO5+5 siguiendo las conclusiones de las Conferencias de Ministros que se celebran generalmente cada dos años.</li> <li>La organización, coordinación, convocatoria y seguimiento de las reuniones necesarias en el ámbito del GTMO.</li> <li>El seguimiento de las reuniones internacionales directamente relacionadas con la cooperación euromediterránea en el ámbito del transporte.</li> </ul>									
		Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI						NO	x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

<b>OE1</b>	<b>9</b>	<b>A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Observatorio de la Digitalización del Transporte</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación general de los transportes.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Ayuda destinada al Observatorio de la Digitalización del Transporte para la innovación del sector del transporte.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
	<b>EFFECTOS:</b>	Subvención de la actividad que el CETMO desarrolla en relación con la creación de un Observatorio de la Digitalización del Transporte.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>Anual</b>	x		2022 - 24		<b>Otros</b>			
	<b>Observaciones:</b>								
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
<b>Observaciones:</b>									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores: Número de documentos y materiales producidos y número de actividades de divulgación realizadas.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.20.451N.489</b>	0,02	0,02	100,00	0,02			0,02		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.451N.489								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El destinatario de la subvención debe llevar a cabo las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar indicadores cualitativos con el objetivo de visualizar el grado de digitalización del transporte, los elementos que actúan como aceleradores de la adopción de las nuevas tecnologías, así como los que actúan como limitadores y barreras.</li> <li>• Elaborar material para mostrar las potencialidades y los requerimientos de las diferentes tecnologías y aplicaciones en el sector de la movilidad, del transporte y de la logística.</li> <li>• Producción de documentos para la sensibilización, el apoyo a la innovación y la digitalización de las empresas de transporte, basados en las necesidades detectadas.</li> <li>• Actividades de divulgación.</li> </ul>								
	<b>Criterio de coordinación con otras AAPP</b>						<b>SI</b>	<b>NO</b>	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 92,79%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>				x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								

OE1	9	A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Observatorio de la Digitalización del Transporte
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>10</b>	<b>Al Comité Nacional del Transporte por Carretera (Actividades relacionadas con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres)</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte por carretera.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:		El CNTC desarrollará sus actividades, colaborando con el MITMA.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24			Otros				
		Observaciones: Indefinido.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Departamento de Mercancías: Nº de reuniones celebradas por el pleno</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Informes trimestrales emitidos por el CNTC									
		2022			2023			2024			
(Ponderación %)		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
25		12	9	75	12			12			
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Departamento de Mercancías: Nº de escritos e informes emitidos</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Informes trimestrales emitidos por el CNTC									
		2022			2023			2024			
(Ponderación %)		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
25		60	55	92	60			60			
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Departamento de Viajeros: Nº de reuniones celebradas por el pleno</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Informes trimestrales emitidos por el CNTC									
		2022			2023			2024			
(Ponderación %)		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
25		4	10	100	4			4			
Observaciones:		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.									
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Departamento de Viajeros: Nº de escritos e informes emitidos</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Informes trimestrales emitidos por el CNTC									
		2022			2023			2024			
(Ponderación %)		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
25		60	103	100	60			60			
Observaciones:		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo. Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		2022			2023			2024			
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
		17.39.453M.480	0,08	0,08	100,00	0,08			0,08		
Observaciones:		Millones de euros. Esta dotación se divide en 0,04 millones de euros para el Departamento de Mercancías y en otros 0,04 millones de euros para el Departamento de Viajeros.									

<b>OE1</b>	<b>10</b>	<b>Al Comité Nacional del Transporte por Carretera (Actividades relacionadas con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres)</b>			
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.39.453M.480				
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE				
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el art. 56 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres donde se enumeran las funciones de este órgano.				
	Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100%.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI	NO	x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.				
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.				

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>11</b>	<b>ITS. España (Sistemas Inteligentes de Transporte)</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Sector público, privado y académico relacionado con los Sistemas Inteligentes de Transporte.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica			x		
		EFECTOS:		Colaboración para la implantación de los sistemas inteligentes de transporte en el transporte por carretera en España. La DGT adquiere la condición de Socio Estratégico de ITS España.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		x		2022 - 24		Otros		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
				x						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones: Se instrumenta a través de un convenio renovable anualmente.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Reuniones periódicas celebradas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Publicación en la página web de ITS España o envío de un informe acumulativo a la DGT								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>		valor objetivo		valor alcanzado		%		consecución		
50		10		10		100		10		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Porcentaje de mujeres (%) que acuden a las Jornadas y Congresos organizados por ITS</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Documento que incluya los eventos y reuniones celebradas, y recopilación de las actas de las reuniones								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>		valor objetivo		valor alcanzado		%		consecución		
50		25		26,09		100		30		
Observaciones:		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo. Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	%	Dotación prevista	Importe ejecutado	%	Dotación prevista	Importe ejecutado	%
		17.39.453M.481	12.000,00	12.000,00	100,00	12.000,00			12.000,00	
Observaciones:		Euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.39.453M.481								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio firmado anualmente. El cumplimiento del convenio se vincula al grado de cumplimiento de los indicadores objetivo.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 28,57%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		x		NO				

<b>OE1</b>	<b>11</b>	<b>ITS. España (Sistemas Inteligentes de Transporte)</b>
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>		
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.	

<b>OE1</b>	<b>12</b>	<b>A la Universidad Politécnica de Madrid (TRANSyT, Centro de Investigación del Transporte)</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte interurbano, en su relación con el transporte urbano y metropolitano, la ordenación de las cercanías ferroviarias (que se desarrollan mayoritariamente en el ámbito metropolitano), y la gestión y tramitación de las subvenciones a Comunidades Autónomas, consorcios regionales de transportes y autoridades de transporte metropolitano, destinadas a la financiación del transporte regular de viajeros y a Entidades Locales por servicios de transporte colectivo urbano, que se otorguen con cargo a créditos del Departamento.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte público en los ámbitos urbano y metropolitano.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Financiación del informe del Observatorio de la Movilidad Metropolitana (en adelante, OMM), como elemento que permite obtener conocimiento sobre la realidad del transporte urbano y metropolitano en España, necesario para la definición de las políticas públicas en materia de transporte y movilidad.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24		Otros			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:							
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		Observaciones:							
		<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>							
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del valor la elaboración del informe anual del OMM.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.20.451N.456</b>	120.000,00	115.996,90	96,66	120.000,00			120.000,00		
Observaciones:		Euros.							
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.451N.456							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El destinatario de la subvención deberá llevar a cabo las actividades que se requieran para la elaboración del informe del OMM, incluyendo la recopilación y el tratamiento de la información proporcionada por las entidades y autoridades de transporte que participan en el Observatorio, y la elaboración del informe.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		x		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista =50%.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 32,22% respecto al periodo completo 2022-2024.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>13</b>	<b>Subvenciones a las Entidades Locales por servicios de transporte público colectivo urbano interior</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte público colectivo urbano interior.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial				Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:		Dotar de recursos financieros suficientes a las Entidades Locales para mantener la prestación del transporte público colectivo urbano.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24		Otros					
		Observaciones: Indefinido.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución*	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución		
<b>17.39.441M.462</b>	51,05	51,36	100,00	51,05			51,05				
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100 % cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido a una modificación presupuestaria.										
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.39.441M.462										
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE										
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las bases reguladoras determinadas en las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en las que se regula su concesión.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 98,61%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO		x					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,53% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		La mayor ejecución se deriva de una modificación presupuestaria de 0,31 millones de euros en 2022.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>14</b>	<b>Bonificaciones en billetes de transporte ferroviario expedidos a familias numerosas</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte ferroviario.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte ferroviario. Fomento de la movilidad de familias numerosas.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
<b>EFECTOS:</b>		El objetivo es la bonificación en los billetes de transporte por ferrocarril en líneas comerciales a miembros de familias numerosas.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24		Otros					
		Observaciones: Indefinido, obligatorias por Ley.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de viajes bonificados a miembros de familias numerosas</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Resultados anuales del procedimiento de bonificación instruido por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT)									
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
<b>(Ponderación %)</b> 100		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
		913.000	-	-	913.000			913.000			
<b>Observaciones:</b>		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.39.441M.482</b>		10,00	-	-	10,00			10,00			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.39.441M.482									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención, regulado en la Orden TMA/414/2021. La DGTT es el órgano gestor e instructor del procedimiento de reembolso de las bonificaciones que aplican por adelantado las empresas ferroviarias a los pasajeros que cumplen los requisitos.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Sin ejecución en ese periodo.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO		x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									

<b>OE1</b>	<b>14</b>	<b>Bonificaciones en billetes de transporte ferroviario expedidos a familias numerosas</b>
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.	

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>15</b>	<b>Subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte público regular de viajeros.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Dotar de recursos financieros suficientes a determinados consorcios autonómicos de transporte de viajeros y a la C. A. de Canarias para mantener el funcionamiento del transporte público regular de viajeros.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24		Otros				
		Observaciones: Indefinido.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
17.39.441M.454	126,89	126,89	100,00	126,89			126,89			
17.39.441M.451	109,30	109,30	100,00	149,30			109,30			
17.39.441M.458	38,00	38,00	100,00	40,00			38,00			
17.39.441M.453	47,50	47,50	100,00	47,50			47,50			
<b>Total</b>	321,70	321,70	100,00	363,70			321,70			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicaciones presupuestarias PGE 2022 y 2023: 17.39.441M.454 Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid. 17.39.441M.451 A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona. 17.39.441M.458 A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia. 17.39.441M.453 A la Comunidad Autónoma de Canarias.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Las normas aplicables se determinan en las disposiciones de la Ley de PGE, que regula la concesión a los beneficiarios.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO			x			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 31,94% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>16</b>	<b>Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte público de viajeros.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Apoyo financiero para la implantación de soluciones innovadoras de movilidad adaptadas a las necesidades del territorio y la dimensión de las poblaciones afectadas.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24		Otros				
		Observaciones: Indefinido.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: Cada actuación individual se canaliza a través de un RD específico, si bien pueden ser acumulables.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de actuaciones realizadas por las Comunidades Autónomas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Control y evaluación de la justificación aportada por el beneficiario								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
(Ponderación %)	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
25	4	1	25	4			4			
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de actuaciones realizadas por las Entidades Locales</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Fase de evaluación del procedimiento de concesión y fase de control previo al pago								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
(Ponderación %)	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
25	6	-	-	6			6			
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Media del nº de habitantes que se ven beneficiados por cada actuación de las Comunidades Autónomas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Control y evaluación de la justificación aportada por el beneficiario								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
(Ponderación %)	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
25	200.000	199.628	99,8	200.000			200.000			
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Media del nº de habitantes que se ven beneficiados por cada actuación de las Entidades Locales</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Fase de evaluación del procedimiento de concesión y fase de control previo al pago								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
(Ponderación %)	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
25	80.000	-	-	80.000			80.000			
Observaciones:		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
Aplicación Presupuestaria	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
17.39.441M.455	3,75	0,41	10,94	3,75			3,75			
17.39.441M.461	1,25	-	-	1,25			1,25			
Total	5,00	0,41	8,20	5,00			5,00			

<b>OE1</b>	<b>16</b>	<b>Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales</b>			
Observaciones:	Millones de euros. El porcentaje de ejecución obtenido se debe a que en el año 2022 solo se ha puesto en marcha una actuación de las diez inicialmente previstas.				
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicaciones presupuestarias PGE 2022 y 2023: 17.39.441M.455 a favor de Comunidades Autónomas. 17.39.441M.461 a favor de Entidades Locales.				
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE				
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un Real Decreto de bases reguladoras y un posterior convenio con cada Comunidad Autónoma o Entidad Local beneficiaria.				
	Criterio de coordinación con otras AAPP	<b>SI</b>	x	<b>NO</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>		x
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 2,73% respecto al periodo completo 2022-2024.				
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.				

<b>OE1</b>	<b>17</b>	<b>Reequilibrio económico de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general para paliar las consecuencias de la COVID-19</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes por carretera.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Empresas concesionarias de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x		Fomento de la innovación			
		Desarrollo urbano y rural sostenible					Mejorar la sostenibilidad ambiental			
		Favorecer la movilidad			x		Participación institucional			
		Incrementar la seguridad					Acceso a la vivienda			
		Favorecer la cohesión social					Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad					Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:		Mantener operativo el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general desde la finalización del Estado de Alarma de marzo de 2020.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual			x		2022 - 24		Otros	
		Observaciones: Fase de finalización de las ayudas concedidas excepcionalmente en el ejercicio 2021.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		x Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones: En aplicación del art. 2 del Real Decreto-ley 37/2020.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del valor de: % de expedientes que siendo propuestos para su concesión en 2021 no pudieron ejecutarse.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.39.441M.473		14,50	0,52	3,56	0,06			-		
Observaciones:		Millones de euros. Se previó un nuevo proceso de reequilibrio que no se llegó a realizar. El importe abonado corresponde a expedientes ejecutados en 2022 del reequilibrio anterior.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.39.441M.473								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Comprobar qué expedientes del procedimiento no se ejecutaron en 2022 y abonarlos en el momento en que el expediente esté completo durante 2023.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 3,55% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>18</b>	<b>Compensaciones a los concesionarios de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera para uso general declarados OSP</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes por carretera.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Empresas concesionarias de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>		Mantener operativo el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en itinerarios con déficit de explotación (con Obligaciones de Servicio Público, en adelante OSP).								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x		
		Observaciones: 2021-2023. Cada contrato con OSP declaradas recibe una compensación de manera individual, durante el plazo de ejecución del contrato.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: Aplicación de reequilibrios económicos de las concesiones, en el marco de los contratos celebrados por la Ley 9/2017.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del valor del: % de los abonos que deban efectuarse en los contratos adjudicados.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.39.441M.473</b>	0,50	0,50	100,00	0,20			0,50			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.39.441M.473									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	En los contratos de concesión se aplican las compensaciones estipuladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), abonándose con la periodicidad establecida.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 45,71% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE1</b>	<b>19</b>	<b>Subvención a la Comunidad Autónoma de Valencia para la implantación de experiencias piloto de soluciones de movilidad innovadoras</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte terrestre de viajeros.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>		Apoyo financiero para la implantación de soluciones innovadoras de movilidad adaptadas a las necesidades del territorio y la dimensión de las poblaciones afectadas.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x		
		Observaciones: 2022-2025. La concesión es única durante el ejercicio 2022, pero el seguimiento y control será plurianual.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Se instrumenta a través de uno o varios convenios.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.39.441M.456		60,00	60,00	100,00	-			-		
17.39.441M.756		40,00	40,00	100,00	-			-		
<b>Total</b>		100,00	100,00	100,00	-			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicaciones presupuestarias PGE 2022: 17.39.441M.456 actuaciones de gasto operativo. 17.39.441M.756 actuaciones de inversión.								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio celebrado con la Generalidad de la Comunidad Valenciana que instrumenta la concesión de las subvenciones nominativas previstas en los PGE 2022.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	NO			x				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Aunque los efectos presupuestarios se limitan a 2022, el convenio de actuaciones abarca hasta diciembre de 2025.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>20</b>	<b>Subvención nominativa a la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Movilidad ciclista.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>		Generación de fuentes de datos sólidas, fiables y disponibles sobre tendencias, servicios e infraestructuras de movilidad ciclista, en formato open source, con el fin de impulsar, facilitar y hacer más segura la movilidad ciclista en los municipios españoles.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-2024		Otros			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:							
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: La Red de Ciudades por la Bicicleta es una asociación compuesta por ciudades y territorios españoles, con más de 140 socios que representan a casi 1.000 municipios españoles, y que publica periódicamente el Barómetro Estatal por la Bicicleta, el único estudio a nivel estatal sobre tendencias de uso de la bicicleta. El objetivo de esta subvención es ampliar dicho estudio a municipios no necesariamente miembros de dicha red, aumentar el alcance del análisis, e incorporar esa información al Observatorio del Transporte y la Logística de España (OTLE), que gestiona el MITMA.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.20.451N.481	15.000,00	15.000,00	100,00	15.000,00			15.000,00		
Observaciones:	Euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.451N.481								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio de colaboración, en el que se formalizan los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

<b>OE1</b>	<b>21</b>	<b>A la Fundación Cristina Enea para Centro Nacional de Documentación Ciclista</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Movilidad ciclista.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>		Generación de fuentes de datos y documentación sólidas, fiables y disponibles sobre tendencias, servicios e infraestructuras de movilidad ciclista, en formato open source, con el fin de disponer de documentación relacionada con la movilidad en bicicleta, que permita una mejor planificación de las medidas de impulso a este medio de transporte, con finalidades de desplazamientos cotidianos, cicloturismo, ocio y deporte.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-2024		Otros			
		Observaciones: Se prevé mantener esta línea un solo año, en 2022.							
<b>Procedimiento de concesión</b>				Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)			
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones: La Fundación Cristina Enea es una fundación privada con capital público y sin ánimo de lucro, dirigida a la concienciación y sensibilización medioambiental y de sostenibilidad, con programas de formación y educación, investigación, y definición y estudio de indicadores de sostenibilidad. Entre sus actividades desarrollan un repositorio de estudios y publicaciones sobre bicicleta, medio ambiente y salud, que permitirá el desarrollo del futuro Centro Nacional de Documentación Ciclista recogido en la estrategia estatal por la bicicleta aprobada por Consejo de Ministros en junio de 2021.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.20.451N.482	15.000,00	15.000,00	100,00	-			-		
Observaciones:	Euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.451N.482								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de colaboración entre la Fundación Cristina Enea, la Diputación Foral de Gipuzkoa y el MITMA.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO		x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

<b>OE1</b>	<b>22</b>	<b>A la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) para la celebración del Global Mobility Call</b>
Observaciones:	Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2023, debido a su tramitación a través de un convenio de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la organización conjunta del Global Mobility Call.	

<b>OE1</b>	<b>23</b>	<b>Fomento de la movilidad ciclista</b>
Observaciones:	Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2023, debido a su tramitación como transferencia, en el ejercicio 2022, a una entidad dependiente del Ministerio, en concreto a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles. Esta línea se configura como transferencia no incluida en el ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones (art. 2.2).	

<b>OE1</b>	<b>24</b>	<b>Al Ayuntamiento de Tazacorte para movilidad sostenible, corredor verde y carril bici</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Políticas de movilidad sostenibles, con una visión transversal a todos los sectores económicos y sociales sobre los que impacta.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial				Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Fomentar la ejecución de infraestructuras que incentiven el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x		
		Observaciones: Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de las actuaciones es de 2 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.38.453B.768.17</b>	2,50	2,50	100,00	-			-			
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de una transferencia procedente de la sección 37. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.768.17									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Esta subvención estaba recogida en los PGE 2022 en la sección 37 por lo que se realizó una modificación presupuestaria de 2,50 millones de euros para su transferencia a la sección 17. El carácter nominativo de la subvención se mantuvo por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>25</b>	<b>A la Comunidad Autónoma del País Vasco para el proyecto y ejecución de una pista ciclable entre Irurtzun y Agurain</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Políticas de movilidad sostenibles, con una visión transversal a todos los sectores económicos y sociales sobre los que impacta.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:		Fomentar la ejecución de infraestructuras que incentiven el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-2024		Otros		x		
		Observaciones: Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de las actuaciones de 2 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.20.453B.753</b>		1,00	1,00	100,00	-			-		
Observaciones:		Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria a los PGE 2022. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.453B.753								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE1</b>	<b>26</b>	<b>A la Comunidad Autónoma de Cataluña para la ruta ciclable EUROVELO 8</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Políticas de movilidad sostenibles, con una visión transversal a todos los sectores económicos y sociales sobre los que impacta.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>		Fomentar la ejecución de infraestructuras que incentiven el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		<b>Anual</b>		<b>2022-2024</b>		<b>Otros</b>		x		
		Observaciones: Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de las actuaciones de 3 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
<b>Observaciones:</b>										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.20.453B.754</b>	1,00	1,00	100,00	-			-			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria a los PGE 2022. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.453B.754									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO		x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE1</b>	<b>27</b>	<b>Ajuntament Sant Just Desvern. Construcción plataforma para peatones sobre la autopista B-23</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Políticas de movilidad sostenibles, con una visión transversal a todos los sectores económicos y sociales sobre los que impacta.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial				Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:		Fomentar la ejecución de infraestructuras que faciliten la movilidad de los ciudadanos en condiciones de seguridad.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x			
		Observaciones: 2023-2025. Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de las actuaciones es de 3 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concesión competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>		
<b>17.38.453B.768.12</b>	1,00	1,00	100,00	-			-				
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria a los PGE 2022. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.										
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.768.12										
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE										
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

<b>OE1</b>	<b>28</b>	<b>A la Comunidad Foral de Navarra para culminar ejecución de proyecto de pista ciclable Irurtzun-Agurain</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Políticas de movilidad sostenibles, con una visión transversal a todos los sectores económicos y sociales sobre los que impacta.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial				Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>		Fomentar la ejecución de infraestructuras que incentiven el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		<b>Anual</b>		<b>2022 - 24</b>		<b>Otros</b>		<b>x</b>			
		Observaciones: Si bien está previsto que el pago se realice por anticipado en 2023, el plazo previsto para la ejecución de las actuaciones es de 2 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>		
<b>17.38.453B.750.01</b>	-	-	-	1,00			-				
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.										
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.750.01										
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE										
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>x</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>		<b>x</b>					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

<b>OE1</b>	<b>29</b>	<b>Al Ayuntamiento de Lladó para mejora de accesos y entorno del Monasterio de Santa María de Lladó</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Políticas de movilidad sostenibles, con una visión transversal a todos los sectores económicos y sociales sobre los que impacta.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial				Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Se establecerá en el instrumento de concesión. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo evaluará el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
17.38.453B.768.15	-	-	-	0,60			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.15									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE1</b>	<b>30</b>	<b>A la Fundación Universitaria CIT UPC-CARNET para la financiación de las actividades del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA)</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación general de los transportes.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Ayuda destinada a Universidades, con impacto en los sectores de la innovación en movilidad y movilidad sostenible.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				x		
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				x		
	Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda						
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>Anual</b>	x	2022 - 24		Otros					
	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
	Observaciones: El Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA-UP4) ha sido puesto en funcionamiento por las cuatro Universidades Politécnicas (UPM, UPC, UPV y UPCT), de acuerdo con los pilares básicos de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 del MITMA, así como con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana del MITMA vinculados a la Movilidad, es por tanto un centro completamente alineado con las políticas del MITMA. El Centro agrupa unos/as 600 investigadores/as de las cuatro universidades, con el objetivo de generar colaboración transdisciplinar entre ámbitos que van desde las infraestructuras, la digitalización del sector y los efectos de la nueva movilidad en la transformación urbana y territorial.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.20.451N.458</b>	-	-	-	0,30			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.458									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establecerá en un convenio de colaboración, en el que se formalizarán los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI	x				NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE1</b>	<b>31</b>	<b>A Comunidades Autónomas para subvenciones temporales para la asunción de servicios de competencia autonómica derivadas de la tramitación del mapa concesional</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte de viajeros por carretera.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x		Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad		x		Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social		x		Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		x		2022 - 24		Otros		
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
				x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)				
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.39.441M.459		-	-	-	3,00			-		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.459								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establecerá en un convenio con cada una de las CC.AA.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		x		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO		x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE1</b>	<b>32</b>	<b>A Entidades Locales para el proyecto piloto de servicios de proximidad en Córdoba</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación general de los transportes.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Transporte público colectivo urbano e interurbano.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
	EFECTOS:									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022 - 24		Otros		x			
	Observaciones: 2023-2025. La duración de la medida será coherente con lo previsto en la DA 109ª de la LPGE 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.39.441M.463</b>	-	-	-	2,00			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.463									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establecerá en el Real Decreto de concesión.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE1</b>	<b>33</b>	<b>Al Ayuntamiento de Burgos para la financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte público colectivo urbano interior.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.39.441M.468</b>	-	-	-	0,94			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.468									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establecerá en el convenio de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE1</b>	<b>34</b>	<b>Al Ayuntamiento de Puertollano para la financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte público colectivo urbano interior.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial				Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x			
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>		
17.39.441M.469	-	-	-	78.200,00			-				
Observaciones:	Euros.										
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.469										
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE										
<b>Plan de acción</b>		Se establecerá en el convenio de la subvención.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

<b>OE1</b>	<b>35</b>	<b>Para satisfacer bonificaciones a billetes intermodales con la alta velocidad ferroviaria</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte ferroviario.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte ferroviario. Fomento de la movilidad.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:							
		Anual		2022 - 24		Otros		x	
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.39.441M.483</b>	-	-	-	0,20			-		
Observaciones:	Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.483								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 28/03/2023							
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO	x				
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

<b>OE1</b>	<b>36</b>	<b>A la Comunidad Autónoma de Canarias para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte público colectivo urbano e interurbano interior.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		X	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad		X	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social		X	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:							
		Anual	2022 - 24	Otros	x				
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.39.441M.452.01</b>	-	-	-	81,00			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.							
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.452.01							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre de concesión de la subvención.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO	x				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

<b>OE1</b>	<b>37</b>	<b>A la Comunidad Autónoma de Baleares para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Baleares</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte público colectivo urbano e interurbano interior.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		X	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad		X	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:							
		Anual	2022 - 24	Otros	x				
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		X		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
		X		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.39.441M.452.02	-	-	-	43,00			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.							
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.452.02							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre de concesión de la subvención.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO	x				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Modificación presupuestaria de 43 millones de euros en el ejercicio 2023: transferencia de crédito desde la aplicación 17.20.451N.759.							

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE1</b>	<b>38</b>	<b>Ayudas para reducción del 50 % de los títulos multiviaje de más de dos viajes en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la AGE</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general de los transportes.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte de viajeros carretera.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural						
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
		EFECTOS:									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x			
		Observaciones: De septiembre de 2022 a enero de 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones: Establecidas en el Real Decreto-ley 11/2022 y prorrogadas por Real Decreto-ley 20/2022.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución		
<b>17.39.441M.477</b>	-	-	-	5,00			-				
Observaciones:	Millones de euros. Se pospone el pago al final de aplicación de la medida, prorrogada a 31 de enero de 2023 (Real Decreto-ley 20/2022).										
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.477										
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE.										
<b>Plan de acción</b>		Condiciones recogidas en el artículo 11 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (modificado por Real Decreto-ley 14/2022).									
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO		x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Crédito extraordinario de 5 millones de euros incorporado en el PGE 2023, mediante el RD-L 11/2022.									

<b>OE1</b>	<b>39</b>	<b>Ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías por restricciones temporales de capacidad</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Transporte de mercancías por ferrocarril.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Empresas ferroviarias de transporte de mercancías.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica			x	
		EFFECTOS:							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24		Otros			
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		x			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)				
					Concesión Directa (art. 22.2 LGS)				
					Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)				
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)				
					Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS				
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Incremento del volumen de tráfico de mercancías respecto al año anterior (%).</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	ADIF / OTLE / OFE								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	100	-	-	1	-	-	-	-	-
Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.40.453A.470</b>	-	-	-	1,05	-	-	-	-	-
Observaciones:		Millones de euros.							
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.40.453A.470								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establecerá en las bases reguladoras de la subvención. Se contempla diseñar un sistema de ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías afectados por los efectos de las restricciones temporales de capacidad (RTC).							
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO				x	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

<b>OE1</b>	<b>40</b>	<b>A la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC)</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación general de los transportes.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Movilidad ciclista.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional			x		
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica			x		
	EFECTOS:		Creación de una red de ámbito nacional de vías ciclables. Colaboración para la creación de un visualizador web de rutas ciclables. Apoyo para la mejora de la seguridad de ciclistas en las carreteras del Estado.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022 - 24		Otros	x				
	Observaciones: Fecha de vencimiento del convenio: 31/12/2024. Línea añadida en la actualización del PES en 2023									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.20.451N.484</b>	-	-	-	0,10			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.484									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio de colaboración que regula la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									



## 2.6.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España

**Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.**

Al ser una de las grandes ramas de actividad desarrolladas por el Departamento cabe destacar que, en materia de **grandes infraestructuras de transporte**, se ha considerado conveniente seguir haciendo hincapié en la **intermodalidad**, ya que es el mecanismo que mejor favorece la adecuada articulación y comunicación de todo el territorio nacional. Esto contribuye a equilibrar las oportunidades de acceso y de prestación de servicios públicos, potenciando el desarrollo cohesionado de todo el país.

En el año 2023, el OE2 ha incorporado 19 líneas nuevas, quedando integrado por 43 líneas de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2023 (M€)
OE2	43	429,37

Se pretende contribuir al **desarrollo de una adecuada red de infraestructuras** en aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía donde no se cuenta con competencias en esta materia o bien en aquellas situaciones donde, existiendo competencias por parte del Estado, existe una **confluencia de objetivos**, que hace conveniente la **colaboración interadministrativa**. El establecimiento de líneas de actuación con objetivos comunes permite **optimizar recursos y evitar duplicidades**.

En materia de **infraestructuras viarias**, los objetivos de las líneas de ayudas son, bien la colaboración para el **desarrollo de las redes de carreteras en aquellos territorios en los que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana carece de competencias** (archipiélagos), o bien la **colaboración con otras Administraciones territoriales** (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos) para la realización de actuaciones concretas en determinados tramos de carreteras. En el caso concreto de las actuaciones en territorios en los que se carece de competencias, las líneas de colaboración están orientadas a dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas o nuevas actuaciones.

Por otra parte, también se incluyen dentro de este objetivo las **subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas por la exención o reducción de peajes** a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos.

En materia de **infraestructuras ferroviarias**, los objetivos estratégicos del Plan están orientados a la continuidad de las actuaciones ya iniciadas teniendo en cuenta además que la **planificación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** ha venido contemplando entre sus objetivos potenciar el ferrocarril en el sistema de transporte. El territorio destinatario de estas

ayudas, que se formalizan a través de **convenios**, es la **Comunidad Autónoma de Canarias**, cuyo Estatuto de Autonomía le atribuye la **competencia exclusiva en materia de ferrocarriles**, competencia que, a su vez, ha sido **transferida** a los **Cabildos Insulares** mediante la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Por ello, la financiación de las inversiones ferroviarias en Canarias no se puede considerar en sentido estricto un objetivo del Ministerio, pero sí se considera que es conveniente contribuir a él.

Con este motivo, **desde 2009** se han suscrito **sucesivos Convenios** entre la **Administración General del Estado y el Cabildo Insular de Tenerife**, para la financiación de estudios y proyectos de la línea de ferrocarril convencional del tren del Sur desde Santa Cruz hasta Adeje con extensión a Fonsalía, así como sus intercambiadores de transporte y del Tren del Norte, desde Santa Cruz hasta Los Realejos con extensión al noroeste, así como sus intercambiadores de transporte. En el período 2022-2024 se deberían completar los estudios previos.

Asimismo, se han suscrito convenios con el **Cabildo de Gran Canaria**. Su finalidad ha sido la redacción de proyectos y estudios de impacto ambiental de la línea de Ferrocarril Convencional Tren del Sur, desde Las Palmas de Gran Canaria hasta San Bartolomé de Tirajana (Meloneras), así como sus intercambiadores de transporte. En el período 2022-2024 se deberían completar los estudios previos.

Por otra parte, y en virtud del acuerdo suscrito entre la empresa Villadangos Intermodal, S.L, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Industria para la potenciación de las infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo, el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana aportó 2 M€ en el año 2022 a la Junta de Castilla y León.

Las principales novedades del OE2 que se introducen en la **actualización** del PES 2022-2024 pueden dividirse en dos grupos:

- ✓ **3 líneas adicionales** que, sin haber estado previstas en la versión inicial del PES, han tenido ejecución en el ejercicio 2022 (OE2-25 a OE2-27). De éstas, la OE2-26 tiene continuidad en el 2023.
- ✓ **16 nuevas líneas** derivadas de la aprobación de los PGE 2023 motivadas por nuevas necesidades (OE2-28 a OE2-43), relativas a actuaciones sobre infraestructuras de transporte y a la revisión extraordinaria de tarifas y peajes en las autopistas titularidad de la AGE.

<b>OE2</b>	<b>1</b>	<b>Compromisos derivados de Convenios en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de Canarias</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades Autónomas (Canarias).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>EFFECTOS:</b>	Desarrollo de la red de carreteras de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.								
	<b>Anual</b>		<b>2022-24</b>		<b>Otros</b>	x				
<b>Procedimiento de concesión</b>	Observaciones: Sin plazo definido.									
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores del importe total adecuadamente certificado por Canarias en relación con el presupuesto total.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.38.453B.755</b>	210,00	210,00	100,00	210,00			230,00			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.755									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el Convenio de Carreteras de 2018.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 27,10%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 32,31% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	<p>El 29 de diciembre de 2022 se ha suscrito la Adenda nº 2 al convenio, cuyo objeto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redistribuir los remanentes derivados de la inversión no ejecutada de las anualidades 2020, 2021 y 2022, en las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.</li> <li>• Incrementar la financiación del Ministerio a 1.607,46 M€.</li> <li>• Adecuar la denominación de las actuaciones incluidas en el convenio suscrito en 2018 (Anexo I).</li> <li>• Incorporar las actuaciones procedentes del convenio de 2006 no ejecutadas durante la vigencia de aquél.</li> </ul>									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>2</b>	<b>Resto de actuaciones por asunción de competencias por cambio de titularidad en tramos de carreteras estatales a vías urbanas</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Otras administraciones.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>		El Ministerio se desprende de tramos de red que han perdido las características para integrarse en la red estatal no teniendo que encargarse de su conservación y explotación futura.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022-24		Otros		x			
		Observaciones: 2022, prorrogable a 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores de km de carreteras cedidas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a otras administraciones.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.38.453B.763.00</b>		1,13	0,59	51,93	2,42			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.763.00								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Los expedientes de cesión de travesías a los Ayuntamientos están regulados por la Orden Ministerial de 23 de julio de 2001 y la posterior Orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre, reguladoras de la entrega de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 13,17%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI					NO	x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 16,51% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE2</b>	<b>3</b>	<b>Al Cabildo Insular de la Palma para la mejora de la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Cabildo Insular.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>	Mejora de la carretera de acceso al Observatorio del Roque de Los Muchachos integrado en el Instituto de Astrofísica de Canarias.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>Anual</b>		2022-24		<b>Otros</b>		x			
	Observaciones: El de finalización de las obras subvencionadas.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores de: Obras realizadas por el Cabildo Insular de La Palma en la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias, Control de obra ejecutada e Importe certificado adecuadamente en relación con el presupuesto total.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.38.453B.767</b>	1,00	1,00	100,00	1,00			-			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.767									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 50,00%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>4</b>	<b>Financiación del Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife en materia de ferrocarril</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte por ferrocarril.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Cabildo Insular.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:		La subvención tiene por objetivo la definición de una red ferroviaria en la isla de Tenerife.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros					
		Observaciones: Pendiente de Convenio.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.40.453A.762</b>		1,00	-	-	-			-			
Observaciones:		Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.40.453A.762									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establecerá en un convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Cabildo Insular de Tenerife en el que se formalizará el ámbito concreto de actuaciones, y los compromisos de ambas Administraciones. La Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria actúa como órgano gestor.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Sin ejecución en ese periodo.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>5</b>	<b>Financiación del Convenio con el Cabildo Insular de Gran Canaria en materia de ferrocarril</b>													
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.													
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte por ferrocarril.													
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Cabildo Insular.													
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación										
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x							
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional										
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda										
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural										
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Anual</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">x</td> <td style="width: 15%;">2022-24</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;">Otros</td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table> Observaciones: El Convenio se firmó el 21 de diciembre de 2022 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.								Anual	x	2022-24		Otros	
Anual	x	2022-24		Otros											
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)													
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)												
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)												
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)												
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS												
		Observaciones:													
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>															
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>															
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.													
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>															
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>							
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución					
<b>17.40.453A.763</b>		1,00	1,00	100,00	-			-							
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.													
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.40.453A.763													
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE													
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Cabildo Insular de Gran Canaria en el que se regula el ámbito concreto de actuaciones, y los compromisos de ambas Administraciones. La Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria actúa como órgano gestor.													
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO							
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 20,03%.													
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO										
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>															
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100% respecto al periodo completo 2022-2024.													
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.													

<b>OE2</b>	<b>6</b>	<b>Financiación a la Comunidad de Castilla y León para potenciación de las infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Planificación de las infraestructuras del transporte por ferrocarril.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades Autónomas (Castilla y León).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>	La subvención tiene por objetivo la construcción de un ramal ferroviario que conecte la línea de ferrocarril León-La Coruña con el polígono industrial de Villadangos del Páramo (León).									
	<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022-24		Otros		x		
Observaciones: Las actuaciones deberán haber concluido el 30 de noviembre de 2023.										
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores de: km de vía proyectados y el coste certificado y justificado en relación con el importe pagado.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.40.453A.754</b>	2,00	2,00	100,00	-			-			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.40.453A.754									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	La subvención nominativa se instrumenta a través de resoluciones de concesión directa o un convenio de colaboración. La Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria actúa como órgano gestor por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>7</b>	<b>A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones en la Autovía Alquerías-Santomera</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Región de Murcia).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Ejecución y explotación de un tramo que conectará la futura autovía del Reguerón a la altura de Alquerías con la autovía A-7 en Santomera.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Sin definir.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores del grado de ejecución de las obras.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.38.453B.759</b>	4,00	4,00	100,00	1,50			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.759									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El Protocolo establece que las expropiaciones de los terrenos, la licitación, la dirección y la ejecución de las obras corresponden a la Comunidad Autónoma.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 9,94%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO				x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 72,73% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>8</b>	<b>Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metroguagua</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Entidades Locales (Ayuntamiento de Las Palmas).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Mejorar la movilidad de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022-24	Otros			x			
		Observaciones: > 4 años (2017-2024).								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de la justificación de la inversión realizada.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.38.453B.768.03</b>	5,00	5,00	100,00	5,00			9,00			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.768.03								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención, el Ayuntamiento se compromete a ejecutar los tramos del proyecto que se definan.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 33,33%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 26,32% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>9</b>	<b>Compensación por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza</b>																											
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.																											
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.																											
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Todo tipo de vehículos en la circunvalación de Logroño. Usuarios habituales de vehículos ligeros entre otros enlaces de La Rioja.																											
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación																								
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x																					
		Favorecer la movilidad			x			Participación institucional																					
		Incrementar la seguridad			x			Acceso a la vivienda																					
		Favorecer la cohesión social						Enriquecer el patrimonio cultural																					
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica																					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Anual</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;">2022-24</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;">Otros</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Observaciones: Hasta el 10 de noviembre de 2026.								Anual		2022-24		Otros													x		
Anual		2022-24		Otros																									
							x																						
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)																											
		x																											
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)																											
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)																											
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)																											
		x			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS																								
		Observaciones:																											
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>																													
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>																													
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de tránsitos por día vehículos ligeros y P1</b>																											
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Avasa, sociedad concesionaria de la autopista																											
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>																					
<b>(Ponderación %)</b> 100		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>																			
		7.460	7.072	94,80	7.530			7.600																					
<b>Observaciones:</b>		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.																											
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>																													
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>																					
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>																			
<b>17.20.441M.470.00</b>		4,71	4,63	98,20	5,30			5,00																					
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.																											
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.470.00																											
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE y la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de su Presupuesto.																											
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el Real Decreto 2027/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica la concesión de la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, y aprueba el convenio entre la A.G.E., la C.A. de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima. En este Real Decreto se regulan los términos para la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en los enlaces de dicha autopista que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.																											
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO																				
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 91,78%.																											
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO	x																						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>																													
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 30,82% respecto al periodo completo 2022-2024.																											

OE2	9	Compensación por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.	

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>10</b>	<b>Compensaciones por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Zaragoza y Gallur, según Convenio, en la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Usuarios habituales de vehículos ligeros entre los enlaces de Zaragoza y Gallur.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS: Disminuir costes de transporte al trabajo, incremento seguridad vial.								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Bonificaciones finalizadas el 29 de septiembre de 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x								
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de tránsitos por día de vehículos ligeros</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Avasa, sociedad concesionaria de la autopista								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 100		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
		2.860	2.277	79,62	-	-	-	-	-	-
<b>Observaciones:</b>		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.20.441M.470.01</b>		4,07	2,76	67,96	-	-	-	-	-	-
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.441M.470.01								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el Real Decreto 1574/2009, de 9 de octubre, y en el Real Decreto 920/2013, de 22 de noviembre, por los que se aprueban el convenio y la adenda.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 74,33%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 67,96% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>11</b>	<b>Compensación por las reducciones de peaje en la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, a su paso por La Rioja, según Convenio</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Usuarios de la autopista AP-68 de los enlaces comprendidos entre los de Haro y Alfaro.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:		Disminuir costes de transporte al trabajo, incremento seguridad vial.						
		Anual	2022-24		Otros		x			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones: Hasta el 10 de noviembre de 2026.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de tránsitos por día vehículos ligeros y P1</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Avasa, sociedad concesionaria de la autopista								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 100	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	760	1.053	100	770			780			
Observaciones:		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo. Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.20.441M.470.03</b>	1,35	0,95	70,30	1,39			1,43			
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.470.03								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el Real Decreto 584/2014, de 4 de julio, por el que se regulan los términos para bonificación del peaje. Los abonos se realizan de forma trimestral, una vez valorados los tránsitos sujetos a bonificaciones durante dicho periodo.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 71,03%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 22,74% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>12</b>	<b>Compensación por la rebaja del 60 por 100 en los peajes a los vehículos ligeros, en la Autopista León-Campomanes</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Usuarios de vehículos ligeros que recorran total o parcialmente la autopista AP-66.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x			Participación institucional		
		Incrementar la seguridad			x			Acceso a la vivienda		
		Favorecer la cohesión social						Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:		Disminuir costes de transporte al trabajo, incremento seguridad vial.						
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Hasta el 17 de octubre de 2050.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x								
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de tránsitos por día vehículos ligeros</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Aucalsa, sociedad concesionaria de la autopista								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 100		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		915	935	100	925			934		
Observaciones:		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo. Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.20.441M.470.20</b>		3,20	2,24	69,97	6,27			3,47		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.470.20								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el Real Decreto 1752/2007, de 21 de diciembre, por el que se modifican determinados términos de la concesión de la autopista Campomanes-León. La Administración General del Estado, una vez finalizado cada ejercicio, abonará a la sociedad concesionaria el importe correspondiente a los descuentos aplicados en los peajes.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 89,42%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 17,31% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>13</b>	<b>Compensación por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Usuarios de vehículos pesados que recorran total o parcialmente la autopista AP-66.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x			Participación institucional		
		Incrementar la seguridad			x			Acceso a la vivienda		
		Favorecer la cohesión social						Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:		Disminuir costes de transporte al trabajo, incremento seguridad vial.						
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Hasta el 17 de octubre de 2050.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de tránsitos por día vehículos pesados</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Aucalsa, sociedad concesionaria de la autopista								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 40px; display: inline-block; text-align: center;">100</div>		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		1.390	1.279	92	1.400			1.420		
Observaciones:		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.20.441M.470.21</b>		5,96	5,28	88,61	9,50		6,45			
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación Presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.470.21								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el Real Decreto 86/2006, de 27 de enero, por el que se modifican determinados términos de la concesión de la autopista Campomanes-León. La Administración General del Estado, una vez finalizado cada ejercicio, abonará a la sociedad concesionaria el importe correspondiente a los descuentos aplicados en los peajes.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 96,52%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 24,11% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>14</b>	<b>Compensación, a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Usuarios de vehículos ligeros.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x			Participación institucional		
		Incrementar la seguridad			x			Acceso a la vivienda		
		Favorecer la cohesión social						Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Disminuir costes de transporte al trabajo, incremento seguridad vial.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Hasta el 18 de agosto de 2048.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de tránsitos por día</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Audasa, sociedad concesionaria de la autopista								
<b>(Ponderación %)</b> 100	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	36.330	46.203	100	36.690			37.000			
Observaciones:		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo. Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.20.441M.470.30</b>		8,65	6,53	75,47	9,09		9,16			
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación Presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.470.30								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que aprobó el convenio entre la Administración General del Estado, la Xunta de Galicia y Autopistas del Atlántico, C.E.S.A., por el que se modifican determinados términos de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la autopista del Atlántico, AP-9.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00 %.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI					NO	x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 24,28% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>15</b>	<b>Compensación a Autopistas del Atlántico por las bonificaciones aprobadas por el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, de modificación de la concesión de la autopista AP-9 Ferrol-Frontera Portuguesa</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Usuarios de vehículos ligeros y pesados.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			x			Participación institucional		
		Incrementar la seguridad			x			Acceso a la vivienda		
		Favorecer la cohesión social						Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Disminuir costes de transporte al trabajo, incremento seguridad vial.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Hasta el 18 de agosto de 2048.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Vehículos bonificados/día</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Audasa, sociedad concesionaria de la autopista								
<b>(Ponderación %)</b> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; text-align: center; margin: 5px;">100</div>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		85.241	86.114	100	89.503			93.978		
Observaciones:		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo. Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.20.441M.470.31</b>		54,92	54,92	100,00	56,36			54,43		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación Presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.470.31								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, por el cual la sociedad concesionaria aplica las bonificaciones de peaje contempladas en el Real Decreto y la Administración le abona la compensación por la pérdida de ingresos de peaje que las mismas originan, según el procedimiento aprobado.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 67,32%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,14% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE2</b>	<b>16</b>	<b>Para compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración General del Estado, por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados, según Convenios</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Usuarios de vehículos pesados (tipo 2).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
	EFECTOS:			Disminuir costes de transporte al trabajo, incremento seguridad vial.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>Anual</b>	2022-24		<b>Otros</b>		x			
	Observaciones: 2022-2025.								
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	x Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Intensidad Media Diaria de vehículos pesados por día bonificados</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Avasa, sociedad concesionaria de la autopista								
<b>(Ponderación %)</b> 100	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	2.855	2.944	100	2.970			3.088		
<b>Observaciones:</b>	Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo. Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.20.441M.473.02</b>	0,64	0,51	79,72	2,00			0,77		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación Presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.473.02								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio entre la A.G.E. y la sociedad concesionaria para la aplicación temporal de medidas de bonificación para determinados vehículos pesados en la autopista que corresponda.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 42,99%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	<b>SI</b>			<b>NO</b>			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 14,97% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>17</b>	<b>Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración, por reducciones de peaje según estudios de nuevas necesidades</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Usuarios de las autopistas de peaje dependientes de la AGE.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFFECTOS:		Disminuir costes de transporte al trabajo, incremento seguridad vial.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: 2022-2025.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores del número de tránsitos beneficiados por las medidas que se adopten.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.20.441M.473.03</b>	0,20	-	-	4,00			4,00			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación Presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.473.03									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Sin ejecución en ese periodo.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>18</b>	<b>Subvención directa a la Xunta de Galicia, para compensar a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por gratuidad del peaje de los vehículos que utilizan el acceso al puerto de A Coruña, según Convenio</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Usuarios habituales de vehículos ligeros del corredor viario de la autopista AP-15.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
		EFECTOS:		Disminuir costes de transporte.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		x	Otros				
		Observaciones:									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones:											
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Tránsitos por día por el acceso al Puerto Exterior</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Autoestradas de Galicia									
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
<b>(Ponderación %)</b> 100		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
		397	663	100	405			-			
Observaciones:		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo. Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
17.20.441M.457.00		0,27	-	-	0,35			-			
17.20.441M.457.01		0,30	-	-	0,35			-			
<b>Total</b>		0,57	-	-	0,70			-			
Observaciones:		Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicaciones presupuestarias PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.457.00 y 17.20.441M.457.01									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El MITMA realizará una auditoría del tráfico que efectúe los recorridos afectados a la compensación.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Sin ejecución en ese periodo.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									

OE2	18	Subvención directa a la Xunta de Galicia, para compensar a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por gratuidad del peaje de los vehículos que utilizan el acceso al puerto de A Coruña, según Convenio
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.	

<b>OE2</b>	<b>19</b>	<b>A las sociedades concesionarias por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Usuarios de vehículos pesados (tipo2).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>Añual</b>		2022-24		Otros		x		
	Observaciones: 2022-2025.								
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:..									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores del número de vehículos desviados (en el caso de que se produzca el desvío por la autopista).								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.20.441M.473.10</b>	2,00	0,06	3,20	2,00			2,00		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros. La ejecución depende de los incidentes en carreteras que se produzcan.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación Presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.473.10								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio que regule la subvención. Cuando en aplicación de la Ley 37/2015 de Carreteras se desvíe el tráfico de los vehículos que se determine, por la totalidad o parte de una autopista explotada en régimen de concesión, se compensará al concesionario por los perjuicios que se originen.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	A lo largo del tiempo que esta normativa ha estado en vigor se han realizado diversos desvíos a autopistas en régimen de concesión, tanto por obras como por climatología adversa, como nevadas intensas. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 6,18%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 1,07% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

<b>OE2</b>	<b>20</b>	<b>A la Junta de Extremadura para adecuación de la N-630a (Tramo: Avda. de España y Avda. Martín Palomino. Plasencia)</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades Autónomas (Extremadura).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional			x		
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	EFFECTOS:			Garantizar la movilidad sostenible y la seguridad vial en el ámbito metropolitano.						
	Anual	2022-24		Otros		x				
	Observaciones: Se establecerá en el instrumento de concesión de la subvención.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
	Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores de los importes certificados y justificados en relación con el presupuesto total.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.38.453B.758.02</b>	0,50	0,50	100,00	0,50			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.758.02									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE y Ayuntamiento de Plasencia.									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Sin ejecución en ese periodo.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>21</b>	<b>Al Gobierno de Navarra para actuaciones en la N-121 de su titularidad que den continuidad a la Red de Carreteras del Estado en la Comunidad Foral</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Navarra).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Se fijará en la resolución de concesión.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores de licitación y ejecución de las obras y la puesta en servicio de las obras.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.758.01	15,00	15,00	100,00	15,00			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.758.01									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,0%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE2</b>	<b>22</b>	<b>Convenio con el Ayuntamiento de Valencia para la rehabilitación Torre Miramar</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades Locales (Ayuntamiento de Valencia).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	EFFECTOS:									
	Anual	2022-24		Otros	x					
Observaciones: Se establecerá en el instrumento de concesión de la subvención.										
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores de licitación y ejecución de las obras y cesión al Ayuntamiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
17.38.453B.768.09	0,10	-	-	0,10			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.768.09									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establecerá en el convenio de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Sin ejecución en ese período.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE2</b>	<b>23</b>	<b>Convenio con la Diputación Foral de Álava por obras de ampliación de la AP-1. Enlace de Armiñón</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Diputación Foral de Álava.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	EFFECTOS:									
	Anual		2022-24		Otros		x			
Observaciones: 42 meses.										
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El Centro Directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores del plazo de redacción de los proyectos técnicos, la licitación y ejecución de las obras y la puesta en servicio de las obras.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.38.453B.768.10</b>	1,40	-	-	1,20			7,40			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.768.10									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Sin ejecución en ese periodo.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE2</b>	<b>24</b>	<b>A la Comunidad Autónoma Valenciana para ejecución de infraestructuras</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades Autónomas (Comunidad Valenciana).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica					
	EFECTOS:									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	A anual		2022-24		Otros		x			
	Observaciones: Plazo vigencia convenio 2022-2025									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.20.451N.752</b>	200,00	200,00	100,00	-			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.451N.752									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO				
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>25</b>	<b>Al Ayuntamiento de Portbou. Redacción del proyecto del vial de servicio de mercancías para la estación de tren de Portbou</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Entidades Locales (Ayuntamiento de Portbou).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022. Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de la actuación es de 2 años.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
<b>Observaciones:</b>										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.38.453B.768.13</b>	0,10	0,10	100,00	-			-			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria a los PGE 2022. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.768.13									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO		x				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>26</b>	<b>A la Comunidad Foral de Navarra. Ejecución de variante de Lesaka NA-4000</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Navarra).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022. Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de la actuación es de 2 años.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.38.453B.758.03</b>		0,50	0,50	100,00	-			-		
<b>17.38.453B.750.02</b>		-	-	-	3,75			-		
<b>Total</b>		0,50	0,50	100,00	3,75			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de una transferencia procedente de la sección 37. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.758.03. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.750.02								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 11,76% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Esta subvención estaba recogida en los PGE 2022 en la sección 37 por lo que se realizó una modificación presupuestaria de 0,50 millones de euros para su transferencia a la sección 17. El carácter nominativo de la subvención se mantuvo por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>27</b>	<b>A la C.A. de Canarias para mejora del acceso al Puerto de Los Cristianos (ARONA)</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Canarias).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de las actuaciones es de 2 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.38.453B.758.04</b>	5,00	5,00	100,00				-			
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de una transferencia procedente de la sección 37. * Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.758.04									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Esta subvención estaba recogida en los PGE 2022 en la sección 37 por lo que se realizó una modificación presupuestaria de 5 millones de euros para su transferencia a la sección 17. El carácter nominativo de la subvención se mantuvo por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>28</b>	<b>Ajuntament Sant Just Desvern. Construcción del puente para tráfico rodado que conecta el municipio de Sant Feliu de Llobregat y el barrio Luí de Sant Just Desvern con la B-23</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Entidades Locales (Ayuntamiento de Sant Just Desvern).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:		Garantizar la movilidad sostenible y la seguridad vial en el ámbito metropolitano.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. En preparación el instrumento jurídico para concesión de la subvención, en el que se determinarán las condiciones de ejecución.								
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.38.453B.768.12</b>	-	-	-	1,00			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.12									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE2</b>	<b>29</b>	<b>Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones de mejora de capacidad de la N-5A</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Castilla-La Mancha).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Se establecerá en el convenio a suscribir. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>				Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
				x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.758.05	-	-	-	2,00			-			
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.758.05								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>30</b>	<b>A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para mejora de la accesibilidad de la A-33 en el entorno de Jumilla</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Región de Murcia).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Se establecerá en el instrumento de concesión. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.38.453B.758.06</b>		-	-	-	1,00			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.758.06								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>31</b>	<b>A la Diputación Foral de Álava para la construcción de puente sobre el río Zadorra</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Diputación Foral de Álava.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Se establecerá en el instrumento de concesión. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.38.453B.768.14</b>	-	-	-	4,00			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.14									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO		x				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>32</b>	<b>A la Diputación de Huelva para realización de accesos a puente internacional sobre el río Guadiana en Sanlúcar de Guadiana</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Diputación de Huelva.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Se establecerá en el instrumento de concesión. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
<b>Observaciones:</b>										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.38.453B.768.16</b>	-	-	-	1,00			-			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.16									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO		x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>33</b>	<b>A la Comunidad Foral de Navarra para redacción de proyecto de variante de Bera en la carretera NA-121</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Navarra).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Se establecerá en el instrumento de concesión. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.38.453B.750.03</b>		-	-	-	0,89			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.750.03								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO		x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE2</b>	<b>34</b>	<b>A la Comunidad Foral de Navarra. Redacción proyecto segunda y tercera fase variante NA-4410</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades Autónomas (Navarra).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
EFECTOS: Garantizar la movilidad sostenible y la seguridad vial en el ámbito metropolitano.										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2022 - 24		Otros		x				
	Observaciones: En preparación el instrumento jurídico para concesión de la subvención, en el que se determinarán las condiciones de ejecución. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.38.453B.750.04</b>	-	-	-	0,10			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.750.04									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

OE2	35	A la Generalitat de Catalunya para actuaciones en el Maresme N-II									
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Cataluña).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural						
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
<b>EFFECTOS:</b>		Adecuar la carretera N-II a su nueva funcionalidad, que evite la congestión al tráfico comarcal y que facilite la conexión con la autopista C-32.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x			
		Observaciones: Se determinará en el convenio que se suscriba. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones: La Disposición adicional centésima vigésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 contempla que el Estado y la Generalitat de Catalunya suscriban un convenio para la ejecución de actuaciones en el Maresme, derivadas de la cesión de la N-II, con una aportación plurianual por parte del Estado que alcanzará un total de 384 M€.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.754.01		-	-	-	5,00			-			
Observaciones:		Millones de euros. La aportación plurianual se determinará en el convenio a suscribir.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.754.01									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de la subvención.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>36</b>	<b>A la Generalitat de Catalunya para la mejora de la conectividad en la AP-2 y AP-7</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Cataluña).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:		Promover una red viaria más resiliente, accesible, funcional y segura en Catalunya.						
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Se determinará en el convenio que se suscriba. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: La Disposición adicional centésima vigésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 contempla que el Estado y la Generalitat de Catalunya suscriban un convenio para la ejecución de actuaciones de mejora de la conectividad de la AP2 y AP7, con una aportación plurianual por parte del Estado que alcanzará un total de 250 M€.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLG y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.38.453B.754.02</b>		-	-	-	8,00			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros. La aportación plurianual se determinará en el convenio a suscribir.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.754.02								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>37</b>	<b>A la Generalitat de Catalunya para la mejora de la N-260 Eje Pirenaico</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Cataluña).							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>		Promover infraestructuras que contribuyan a la cohesión territorial a los núcleos de población alejados de las grandes ciudades, facilitando la comunicación entre ellos y posibilitando el acceso de los habitantes de estas poblaciones a servicios públicos ubicados en otras partes del territorio.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x	
		Observaciones: Se determinará en el convenio que se suscriba. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: La Disposición adicional centésima vigésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 contempla que el Estado y la Generalitat de Catalunya suscriban un convenio para la ejecución de Plan de actuaciones en el Eje Pirenaico, con una aportación plurianual por parte del Estado que alcanzará un total de 260 M€.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.38.453B.754.03</b>	-	-	-	5,00			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros. La aportación plurianual se determinará en el convenio a suscribir.							
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.754.03							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de la subvención.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>38</b>	<b>Al Ayuntamiento de Andoain. Redacción estudio de la modificación del actual trazado de la N-1 a su paso por la localidad de Andoain y el aprovechamiento y la regeneración de los actuales espacios</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Entidades Locales (Ayuntamiento de Andoain).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:		Garantizar la movilidad sostenible y la seguridad vial en el ámbito metropolitano.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: En preparación el instrumento jurídico para concesión de la subvención, en el que se determinarán las condiciones de ejecución. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo podrá evaluar el grado de cumplimiento una vez que el beneficiario, dentro del plazo fijado en la resolución de concesión, aporte los certificados exigidos de la inversión realizada.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.38.453B.768.04</b>	-	-	-	0,48			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.04									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO		x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>39</b>	<b>Subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado RDL 20/2022 (BOE 28/12/22)</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Todos los vehículos ligeros y pesados que circulan por las autopistas de peaje.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:		Subvención al peaje que abona el usuario. Se limita el importe de la inflación que se repercute al usuario y el Estado asume el resto de la subida.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022-24	Otros			x			
		Observaciones: 2023-2026. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x								
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		x								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
17.20.441M.473.11		-	-	-	23,30			20,39		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.441M.473.11								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>40</b>	<b>A la Diputación provincial de Pontevedra para la construcción de una pasarela transfronteriza con Portugal</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Construcción de infraestructura transfronteriza (pasarela peatonal y ciclista sobre el río Miño) entre España y Portugal para el fomento de la movilidad activa y el fortalecimiento de vínculos entre las regiones afectadas.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Entidades Locales (Diputación provincial de Pontevedra).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x				
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural						
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Efectos:									
		Anual			2022-24			Otros	x		
		Observaciones: 2023-2026. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
				x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.20.451N.762</b>		-	-	-	0,10			-			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.762									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Debido a que se trata de un proyecto internacional entre España y Portugal, resulta necesario el compromiso de Portugal con la planificación, financiación, ejecución y mantenimiento de esta nueva infraestructura. A fecha actual, este compromiso todavía no se ha reflejado en ningún instrumento, por lo que por ahora resulta inadecuado proceder a la transferencia de esta subvención desde el MITMA a la Diputación de Pontevedra. Hasta que no se produzcan nuevos avances del lado portugués, no es posible llevar a cabo ningún tipo de plan de acción.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI					NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>41</b>	<b>Ajuntament de Castellar del Vallés. Construcción de un área de servicio e higiene en el polígono industrial</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte (pendiente de reasignación al Ministerio de Política Territorial debido a que esta iniciativa no tiene relación con infraestructura del transporte).									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Entidades Locales (Ayuntamiento de Castellar del Vallés).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural						
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Efectos:									
		Anual		2022 - 24		Otros		x			
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>				Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x			Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			x			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
						Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
						Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.20.451N.763</b>		-	-	-	0,24			-			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.763									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		No definido. Subvención pendiente de reasignación al Ministerio de Política Territorial.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO				x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>42</b>	<b>A la Junta de Andalucía para financiar la Línea 3 del Metro de Sevilla – Tramo Norte</b>																											
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.																											
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte por ferrocarril.																											
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Andalucía).																											
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación																								
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			X																					
		Favorecer la movilidad		X	Participación institucional																								
		Incrementar la seguridad		X	Acceso a la vivienda																								
		Favorecer la cohesión social		X	Enriquecer el patrimonio cultural																								
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica																								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Anual</td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;">2022 - 24</td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;">Otros</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Observaciones: El Convenio se firmó el 25 de enero de 2023 y tiene una vigencia de 8 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.</p>								Anual		2022 - 24		Otros										x					
Anual		2022 - 24		Otros																									
				x																									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)																											
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)																										
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)																										
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)																											
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS																											
<b>Observaciones:</b>																													
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>																													
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>																													
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.																												
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>																													
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>																						
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>																				
<b>17.40.453A.755</b>	-	-	-	20,19			47,02																						
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.																												
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.40.453A.755																												
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE																												
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de la subvención.																											
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO																					
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.																											
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO																									
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>																													
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.																											
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Se han elevado los límites hasta 20,19 y 47,02 millones de euros en 2023 y 2024, respectivamente.																											

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE2</b>	<b>43</b>	<b>Al Gobierno de las Illes Balears para financiar una nueva línea de Tranvía en la Bahía de Palma</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Planificación de las infraestructuras del transporte por ferrocarril.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas (Balears).								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022 - 24		Otros		x		
		Observaciones: 2023-2028. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: En previsión la redacción de un Real Decreto.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.40.453A.756</b>	-	-	-	20,00			-			
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.40.453A.756								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Requiere elevación de límites.								

### 2.6.3 OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible

**Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.**

La garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada es una prioridad y una responsabilidad compartida de todos los poderes públicos. El acceso social a la vivienda se constituye en línea fundamental de su política de corrección de la desigualdad.

En el año 2023, el OE3 ha incorporado 17 nuevas líneas, quedando integrado por 28 líneas de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2023 (M€)
OE3	28	697,24

A la hora de analizar las políticas de vivienda, conviene tener presente que, en España, todavía 8 millones de hogares tienen unos ingresos inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), 3 millones de personas tienen reconocida la discapacidad y, de los 10,7 millones de viviendas en edificios de 4 o más plantas, 4 millones no cuentan con ascensor.

Para paliar esta situación, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana va a acometer nuevas medidas encaminadas a garantizar el acceso a la vivienda por parte de las personas y las familias con menos recursos a través de instrumentos como el **Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025**, el **Plan de vivienda para el alquiler asequible o el Bono Joven** y de la colaboración con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Se busca **reforzar la vertiente social de la vivienda, para una política más inclusiva, que luche contra la desigualdad, la desprotección de los ciudadanos y la situación de las personas sin hogar y resto de colectivos vulnerables**. Para ello, se impulsarán medidas en materia de alquiler que contribuyan a aumentar la oferta, optimizando el uso del parque de vivienda existente y favoreciendo la estabilidad y las garantías de propietarios e inquilinos e impulsando la promoción pública de vivienda.

El diseño de una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, contribuye a la corrección de la desigualdad, la consolidación de un desarrollo económico sostenible, y constituye un objetivo estratégico independiente en el presente PES 2022-2024, lo que da muestra de su trascendencia.

El **Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025**, aprobado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, supone profundizar en la reorientación hacia la función social de la vivienda, consolidando las ayudas al alquiler y los diferentes caminos que pueden permitir a las Administraciones Públicas contar con unos parques de vivienda en alquiler que a medio plazo puedan empezar a recortar distancias con el resto de Europa. En el marco de dicho Plan, en 2023 se destinan un máximo de 359 millones de euros a las CC.AA. que se dividen entre los siguientes programas/objetivos:

- ✓ 1. Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- ✓ 2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- ✓ 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- ✓ 4. Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.
- ✓ 5. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.
- ✓ 6. Programa de incremento del parque público de vivienda.
- ✓ 7. Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.
- ✓ 8. Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.
- ✓ 9. Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda social.
- ✓ 10. Programa de fomento de la puesta a disposición de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos de viviendas libres para su alquiler como vivienda asequible o social.
- ✓ 11. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.
- ✓ 12. Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.
- ✓ 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.

Lo acompañan en esta senda de profundizar en la reorientación hacia la función social de la vivienda los preceptos de dicho Real Decreto que desarrollan el **Bono alquiler joven**, que supone una ayuda a la hora de la emancipación de la juventud, y la implementación de subvenciones nominativas dirigidas a diversas entidades locales ubicadas en áreas tensionadas.

Las principales novedades del OE3 que se introducen en la **actualización** del PES 2022-2024 pueden dividirse en dos grupos:

- ✓ **2 líneas adicionales** que, sin haber estado previstas en la versión inicial del PES, han tenido ejecución en el ejercicio 2022 (OE3-12 y OE3-13), sin que tengan continuidad en ejercicios posteriores.
- ✓ **15 nuevas líneas** derivadas de la aprobación de los PGE 2023 surgidas por nuevas necesidades (OE3-14 a OE3-28) y dirigidas principalmente a Comunidades Autónomas y Entidades Locales para actuaciones integradas en las políticas de vivienda y suelo.

<b>OE3</b>	<b>1</b>	<b>Subsidiación de Préstamos convenidos</b>																	
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.																	
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.																	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Dirigida a adquirentes de viviendas protegidas con niveles de ingresos determinados y a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler.																	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación														
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental														
		Favorecer la movilidad			Participación institucional														
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x											
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural											
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica											
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td></td> <td>2022-24</td> <td></td> <td>Otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>x</td> </tr> </table> Observaciones: En su regulación actual los compromisos existentes llegan hasta el año 2038.								Anual		2022-24		Otros					x
Anual		2022-24		Otros					x										
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)																	
		x																	
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)																	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)																	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)																	
		x																	
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS																	
		Observaciones: Desde la entrada en vigor de la DA2ª de la Ley 4/2013, de 4 de junio, no caben nuevos reconocimientos de ayudas de subsidiación de préstamos convenidos.																	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>																			
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>																			
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del número de préstamos vivos y las facturaciones mensuales enviadas por las entidades financieras colaboradoras.																	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>																			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>												
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% Ejecución *</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>										
<b>17.09.261N.782.01</b>	70,00	74,25	100,00	62,73			68,00												
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100 % cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido a una modificación presupuestaria.																	
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261N.782.01																	
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE																	
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Las Administraciones competentes para resolver y reconocer estas ayudas son las CC.AA. y Ciudades de Ceuta y Melilla, pero el Estado tiene la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. En aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio y la Ley 4/2013, de 4 de junio, actualmente no se admiten nuevos reconocimientos de ayudas de subsidiación de préstamos, aunque se mantienen las ayudas de planes estatales anteriores que cumplan con el ordenamiento jurídico vigente.																	
		Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO									
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.																	
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO														
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>																			
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 36,99% respecto al periodo completo 2022-2024.																	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		La mayor ejecución se deriva de una modificación presupuestaria de 4 millones de euros en 2022.																	

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>2</b>	<b>Plan 20.000 / Plan de vivienda para el alquiler asequible</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, y calidad de la edificación. Función: la renovación urbana.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			
		Favorecer la movilidad				Participación institucional			x
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda			x
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural			x
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:		Ayuda a la vivienda.					
<b>Procedimiento de concesión</b>		Anual		2022-24		Otros		x	
		Observaciones: El que se establezca en los correspondientes instrumentos jurídicos.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del número de viviendas construidas y del presupuesto ejecutado por la Comunidad Autónoma.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.09.261N.765	11,74	11,74	100,00	11,74			-		
17.09.261N.766.01	5,40	5,40	100,00	5,40			-		
17.09.261N.766.02	4,00	4,00	100,00	4,00			-		
17.09.261N.766.03	1,00	1,00	100,00	1,00			-		
17.09.261N.766.04	3,00	3,00	100,00	3,00			-		
17.09.261N.766.05	0,50	0,50	100,00	0,50			-		
17.09.261N.766.06	-	-	-	5,40			-		
<b>Total</b>	<b>25,64</b>	<b>25,64</b>	<b>100,00</b>	<b>31,04</b>			<b>-</b>		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.							
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicaciones presupuestarias PGE 2022 y 2023: 17.09.261N.765: Al Ayto. de Barcelona para promoción de viviendas en alquiler asequible o social (Plan 20.000). 17.09.261N.766.01: Área Metropolitana de Barcelona. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000). 17.09.261N.766.02: Ayuntamiento de Sevilla. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000). 17.09.261N.766.03: Ayuntamiento de Ibiza. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000). 17.09.261N.766.04: Consell Insular de Mallorca. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000). 17.09.261N.766.05: Consell Insular de Menorca. Promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000). Aplicación presupuestaria añadida en PGE 2023: 17.09.261N.766.06: Arco Metropolitano de Barcelona. Promoción de viviendas de alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible).							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de la subvención.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP		SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 59,48%.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO			

<b>OE3</b>	<b>2</b>	<b>Plan 20.000 / Plan de vivienda para el alquiler asequible</b>
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>		
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 45,24% respecto al periodo completo 2022-2024.	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.	

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>3</b>	<b>Bonificación gastos e intereses por concesión de préstamos a arrendatarios en situación de vulnerabilidad por la COVID-19</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación. Función: el acceso a la vivienda por sectores vulnerables, de forma que la vivienda cumpla con su función social.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Arrendatarios en situación de vulnerabilidad por la COVID-19.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFECTOS: Ayuda a la vivienda.		Anual		2022-24		Otros x		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones: 10 años, de forma que el convenio firmado tiene como fecha de expiración el 2031.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones: A través de entidades financieras, son préstamos personales asociados a una subvención.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del número de préstamos concedidos y el número de fallidos.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.09.261N.481</b>		1,00	0,38	37,85	1,00			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261N.481								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Instituto de Crédito Oficial, I.C.O. para la gestión de los avales y de la subvención de gastos e intereses por parte del Estado a arrendatarios en la "Línea de avales arrendamiento COVID-19".								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 0,55%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 18,93% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE3</b>	<b>4</b>	<b>Las Rehoys (Las Palmas de Gran Canaria). Renovación urbana</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>	Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>	Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de Canarias.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de Canarias.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación				
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
	Favorecer la movilidad				Participación institucional			x	
	Incrementar la seguridad			x	Acceso a la vivienda			x	
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
	Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	A anual		2022-24		Otros		x		
	Observaciones: Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades.								
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del número de viviendas construidas y del presupuesto ejecutado por la Comunidad Autónoma.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
<b>17.09.261N.769</b>	1,00	1,00	100,00	1,00			-		
Observaciones:	Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261N.769								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>5</b>	<b>Renta básica de emancipación</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ayudas a la vivienda de alquiler.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Jóvenes con nivel de ingresos determinado.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>		El Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regulan las ayudas, las justifica por la necesidad de dinamización del mercado del alquiler, el fomento de una más temprana emancipación y la movilidad laboral.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros	x			
		Observaciones: En la actualidad no se admiten nuevos reconocimientos gestionándose exclusivamente los compromisos adquiridos con anterioridad, incluyendo el pago de sentencias derivadas de su aplicación.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: A partir de la entrada en vigor de la disposición derogatoria del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, no se admiten nuevos reconocimientos de ayudas.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores de: nº de instancias pendientes de tramitación en relación con el nº de instancias recibidas desde 2008, nº de incidencias pendientes en relación con el nº de incidencias solucionadas, nº de quejas gestionadas en 2022 en relación con el nº de quejas recibidas y tramitadas desde 2008 y nº de consultas al Defensor del Pueblo gestionadas en 2022 en relación con las consultas recibidas y tramitadas desde 2008.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261N.782.02</b>	0,20	-	-	0,05			-			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261N.782.02									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. En la actualidad no se admiten nuevos reconocimientos gestionándose exclusivamente los compromisos adquiridos con anterioridad, incluyendo el pago de sentencias derivadas de su aplicación.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP.						SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE3</b>	<b>6</b>	<b>Ayuda Estatal Directa a la Entrada, para la adquisición de viviendas (A.E.D.E)</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ayudas a la adquisición de vivienda y autopromoción.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Esta ayuda está dirigida a adquirentes de viviendas protegidas con niveles de ingresos determinados.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x		Fomento de la innovación			
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			
		Favorecer la movilidad				Participación institucional			
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda		x	
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:							
		Anual		2022-24		Otros		x	
		Observaciones: Según lo establecido en la Ley 4/2013, de 4 de junio y el Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		x		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones: Actualmente no caben nuevos reconocimientos de ayudas estatales directas a la entrada. Se gestiona únicamente los compromisos vigentes adquiridos con anterioridad.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del control de facturaciones mensuales enviadas por las entidades financieras colaboradoras en la gestión de los Planes Estatales de Vivienda.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.09.261N.782.03</b>	0,05	-	-	0,05			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.							
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261N.782.03							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. En aplicación de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, actualmente no se admiten nuevos reconocimientos de AEDE.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 5,25%.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

<b>OE3</b>	<b>7</b>	<b>Subvenciones Plan Estatal para el acceso a la vivienda</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Personas y las familias con menos recursos.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			x			Participación institucional		
		Incrementar la seguridad			x			Acceso a la vivienda		
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: 2022-2025.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Cada CC.AA. o Ciudad Autónoma elige un procedimiento de concesión.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá de los indicadores correspondientes que se establecerán con el desarrollo de los Programas del nuevo Real Decreto del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.09.261N.753.01</b>	345,00	289,00	83,77	359,00			368,00			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261N.753.01								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 establece diversos programas de ayuda. Dichas ayudas se desarrollarán a través de los Convenios de Colaboración suscritos con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla. En ellos se establecen las pautas de colaboración y los compromisos mutuos de las partes.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		x		NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 26,96% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>8</b>	<b>Bono alquiler joven</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Personas jóvenes con menos recursos.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica		
<b>EFFECTOS:</b>		El Bono alquiler Joven otorga ayudas al alquiler.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: 2022 y 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Cada CC.AA. o Ciudad Autónoma elige un procedimiento de concesión.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
<b>17.09.261N.754</b>		200,00	200,00	100,00	200,00			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261N.754								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establecen en las resoluciones de concesión suscritas en 2022 con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, en las que se establecen las pautas de colaboración y los compromisos mutuos de las partes.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE3</b>	<b>9</b>	<b>Universidades públicas. Cátedras de estudios relacionados con la vivienda</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda y suelo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Divulgación.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional		x			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:								
		Anual	x	2022-24	Otros					
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: Pendiente del instrumento normativo de la línea de subvención.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.09.261P.758.01	0,25	-	-	0,25			0,25			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261P.758.01								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		En el Real Decreto que las regula, se establecen los mecanismos de coordinación con las entidades subvencionadas.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP		SI	x	NO				
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	NO							
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>10</b>	<b>Consejo Superior de Arquitectos de España. Vivienda y Suelo</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda y suelo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción. Promoción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros				
		Observaciones:								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: Firma acuerdo convenio.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261P.781.01</b>	25.000,00	25.000,00	100,00	125.000,00			25.000,00			
<b>Observaciones:</b>		Euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261P.781.01								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de colaboración, que regula la subvención y recoge los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 14,29% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>11</b>	<b>Consejo General de Arquitectos Técnicos de España. Vivienda y Suelo</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda y suelo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción. Promoción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros				
		Observaciones:								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: Firma acuerdo convenio.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261P.781.02</b>	25.000,00	25.000,00	100,00	50.000,00			25.000,00			
<b>Observaciones:</b>		Euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.09.261P.781.02								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de colaboración, que regula la subvención y recoge los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 25,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>12</b>	<b>Al Ayuntamiento de Santa María de Guía para actuaciones de renovación urbana en el Casco y la Atalaya</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Vivienda y rehabilitación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Personas con menos recursos.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 -2024		Otros		x		
		Observaciones: Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.09.261N.761</b>	1,50	1,50	100,00	-			-			
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de una transferencia procedente de la sección 37. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.09.261N.761									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP		SI	x	NO				
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Esta subvención estaba recogida en los PGE 2022 en la sección 37 por lo que se realizó una modificación presupuestaria de 1,5 millones de euros para su transferencia a la sección 17. El carácter nominativo de la subvención se mantuvo por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.								

<b>OE3</b>	<b>13</b>	<b>A Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para adquirir vivienda pública destinada a alquiler social. Recuperar 30% viviendas SAREB</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Vivienda pública.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades Autónomas.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x		Fomento de la innovación			
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			
		Favorecer la movilidad				Participación institucional		x	
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda		x	
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Efectos:							
		Anual		2022-24		Otros		x	
		Observaciones: Ejercicio 2022. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.							
<b>Procedimiento de concesión</b>				Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				x		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS			
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
17.09.261N.759	9,65	9,65	100,00	-			-		
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria a los PGE 2022. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.09.261N.759								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las resoluciones de concesión de la subvención.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>14</b>	<b>C.A. de Madrid. Realojos Cañada Real</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad de Madrid/Ayuntamiento de Madrid.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad de Madrid/Ayuntamiento de Madrid.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros	x		
		Observaciones: Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la resolución nominativa. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.09.261N.751</b>	-	-	-	8,38			-		
Observaciones:	Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.751								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>15</b>	<b>C.A. Canarias. Actuaciones en vivienda en La Palma</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de Canarias/Ayuntamiento de La Palma.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de Canarias/Ayuntamiento de La Palma.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022-24		Otros		x			
		Observaciones: Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la resolución nominativa. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261N.752</b>	-	-	-	6,00			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.752									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>16</b>	<b>C.A. Canarias. Chumberas</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de Canarias.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de Canarias.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros	x			
		Observaciones: Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la resolución nominativa. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261N.755</b>	-	-	-	1,00			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.755									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI					NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>17</b>	<b>C.A. de la Rioja. Actuaciones en suelo</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de La Rioja.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de La Rioja.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la resolución nominativa. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261N.756</b>	-	-	-	20,59			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.756									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>18</b>	<b>C.A. Región de Murcia. Lorca</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Delimitación del ámbito a definir por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la resolución nominativa. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261N.757</b>	-	-	-	0,90			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.757									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE3</b>	<b>19</b>	<b>Ayuntamiento de Barcelona. International Social Housing Festival</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Vivienda y suelo.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Divulgación.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>Anual</b>		<b>2022-24</b>		<b>Otros</b>		x			
	Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.09.261N.767</b>	-	-	-	0,15			-			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.767									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>20</b>	<b>Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Vivienda y suelo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Divulgación.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros	x			
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261N.784</b>	-	-	-	0,05			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.784									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio con la Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE3</b>	<b>21</b>	<b>Instituto de la Construcción de Castilla y León. Estudios rehabilitación</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda y suelo.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción. Promoción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad				Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda			x		
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica					
	EFECTOS:									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022-24		Otros		x			
	Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: Firma acuerdo convenio										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261P.781.03</b>	-	-	-	25.000,00			-			
Observaciones:	Euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261P.781.03									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio de colaboración que regula la subvención, que recoge los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>22</b>	<b>Instituto Valenciano de la Edificación. Rehabilitación</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda y suelo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción. Promoción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad				Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda			x	
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261P.781.04</b>	-	-	-	25.000,00			-			
Observaciones:	Euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261P.781.04									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio de colaboración que regula la subvención, que recoge los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO		x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO			x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE3</b>	<b>23</b>	<b>Al Ayuntamiento de Sant Quintí de Mediona para equipamiento público</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>	Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>	A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Sant Quintí de Mediona.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Sant Quintí de Mediona.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
	Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica		
	EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>Anual</b>		<b>2022-24</b>		<b>Otros</b>		<b>x</b>		
	Observaciones: Ejercicio 2023. Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la resolución nominativa. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
	x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.09.261N.761</b>	-	-	-	0,20			-		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.761								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					<b>SI</b>	<b>x</b>	<b>NO</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	<b>SI</b>			<b>NO</b>					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>24</b>	<b>Al Ayuntamiento de Sant Sadurní D'Anoia para equipamiento público</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Sant Sadurní de D'Anoia.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Sant Sadurní de D'Anoia.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2023. Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la resolución nominativa. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
17.09.261N.762		-	-	-	0,21			-		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.762								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI					NO			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>25</b>	<b>Al Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés para equipamiento público</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		A delimitar el ámbito por el ayuntamiento de Vilafranca del Penedés.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		A delimitar el ámbito por el ayuntamiento de Vilafranca del Penedés.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2023. Las actuaciones podrán finalizarse en un plazo de 4 anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la resolución nominativa. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.09.261N.763</b>		-	-	-	0,32			-		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.763								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI					NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE3</b>	<b>26</b>	<b>A Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS)</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Vivienda y suelo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Divulgación.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		<b>EFFECTOS:</b>								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros	x			
		Observaciones: Ejercicio 2023 aunque todavía no se ha delimitado. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.09.261N.781.05</b>		-	-	-	0,10			-		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261N.781.05								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de colaboración que regula la subvención, que recoge los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO	x		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE3</b>	<b>27</b>	<b>Al Ayuntamiento de Elantxobe para redacción de proyecto y ejecución de un itinerario accesible mediante elementos mecánicos</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.									
<b>Área de competencia afectada</b>		A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Elantxobe.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Elantxobe.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			x			Participación institucional			
		Incrementar la seguridad						Acceso a la vivienda			
		Favorecer la cohesión social						Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual			2022-24			Otros			
								x			
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.09.261P.764</b>		-	-	-	3,90			-			
Observaciones:		Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261P.764									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establecerá en el instrumento de concesión de la subvención.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO		x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO						
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

<b>OE3</b>	<b>28</b>	<b>Ajuntament d'Artesa de Lleida. Rehabilitación integral sector Germans Pujol Reñé</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Artesa de Lleida.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Artesa de Lleida.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial				Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad				Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
<b>17.09.261P.768</b>	-	-	-	0,10			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.09.261P.768									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establecerá en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO						
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

## 2.6.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional

Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.

Dentro del ámbito de la arquitectura deben apuntarse por su importancia y entidad, las líneas de subvenciones en **materia de rehabilitación y conservación del Patrimonio Arquitectónico**. El artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece que, en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una **partida equivalente, al menos, al 1%** de los fondos que sean **de aportación estatal**, con destino a financiar trabajos de **conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español** o de **fomento de la creatividad artística**, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno.

En el año 2023, el OE4 ha incorporado 7 líneas nuevas, quedando integrado por 35 líneas de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2023 (M€)
OE4	35	13,61

Por su parte, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español desarrolla en su Título IV las **condiciones** en las que deben articularse estas **medidas de fomento**.

La Orden FOM/604/2014, de 11 de abril, por la que se regula la asignación de recursos, procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento (hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística elevó el porcentaje de retención del 1% al 1,5%. La Orden FOM/25/2019, de 10 de enero, en su Disposición derogatoria única deroga la Orden mencionada anterior, si bien mantiene el porcentaje de retención en el 1,5%.

En el momento actual, este marco de colaboración ha evolucionado elevando del 1,5% al 2% el porcentaje que debe reservarse para trabajos de conservación del Patrimonio o de fomento de la creatividad artística, modificándose el nombre del programa que pasa a denominarse **"2% Cultural"**.

Este nuevo marco ha quedado introducido mediante el **VIII Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio de Cultura y Deporte** para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 2% Cultural, firmado con fecha 23 de diciembre de 2022 y con un periodo de **vigencia 2023-2026**, que contempla la posibilidad de que dichos fondos se destinen a:

- a) *Actuaciones de conservación, restauración, rehabilitación y consolidación de bienes inmuebles que estén declarados Bienes de Interés cultural (BIC) o que gocen de la máxima protección equivalente en las diferentes denominaciones autonómicas.*

*b) Actuaciones propias sobre inmuebles afectos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con valor histórico, arquitectónico, cultural o social, preferiblemente del patrimonio edificado, ferroviario, marítimo-terrestre, puentes y obra pública y actuaciones en inmuebles afectados del Ministerio de Cultura y Deporte con valor histórico, arquitectónico, cultural o social; preferiblemente declarados Bienes de Interés Cultural.*

*c) Actuaciones de fomento de la creatividad artística o adquisición de obras de arte y diseño contemporáneo de autores vivos o encargos expresos a éstos para realización de obras.*

Cuando la financiación se dirija a las actuaciones mencionadas en el punto a), el procedimiento de concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la **Orden FOM/1932/2014**, de 30 de septiembre, (BOE de 22 de octubre) por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas. La mencionada Orden ha dotado esta línea de subvenciones de la concurrencia y transparencia necesarias.

Cuando la financiación se dirija a las actuaciones mencionadas en los puntos b) y c) anteriores, la selección e identificación concreta de las actuaciones, así como el instrumento jurídico correspondiente para su materialización, requerirán el acuerdo previo entre ambos Departamentos y su aprobación expresa en Comisión Mixta.

De igual forma, en materia de arquitectura y edificación, se consolidan e impulsan las líneas ya desarrolladas con anterioridad:

- ✓ La **promoción e internacionalización de la arquitectura española**, mediante el apoyo a proyectos que pretenden proyectar fuera de España a profesionales y empresas del sector, lo que a su vez produce un efecto de arrastre sobre el sector de la construcción o la industria de materiales.
- ✓ El **ejercicio normativo en la dirección de la eficiencia energética, la sostenibilidad y la accesibilidad**, como ejes esenciales para asegurar la máxima calidad en la edificación.

Formamos parte de un **mundo globalizado** donde los centros de decisión y debate tienen carácter supranacional, normalmente se ubican fuera de nuestras fronteras y las directrices que allí se establecen inciden directamente en nuestra economía y modo de vida. Por ello, este Plan de subvenciones también **promueve la presencia de España y de nuestros expertos** en aquellos **foros** donde se presentan proyectos y se adquiere conocimiento de los avances técnicos en los sectores que este Ministerio abarca, porque nuestra presencia activa en estos foros nos ha reportado importantes beneficios permitiéndonos **participar activamente en la toma de decisiones**, utilizar a nivel interno las tecnologías más avanzadas y **mejorar el posicionamiento internacional** de nuestro país y de nuestros profesionales y empresas.

Esta actividad es desarrollada también en materia de **difusión y promoción** de la **arquitectura**, con el objetivo de:

- ✓ Potenciar la **difusión nacional e internacional de la arquitectura española**, acercándola a los ciudadanos, y apoyando a las empresas y despachos españoles en el exterior.
- ✓ **Incentivar y premiar la arquitectura de calidad, sostenible y de interés público**, primando la actuación sobre el patrimonio edificado.
- ✓ **Mejorar las sinergias entre las Bienales de Arquitectura**, como instrumento de difusión de la ejemplaridad y de la calidad general de la arquitectura española.
- ✓ Aprovechar y **optimizar** las iniciativas de difusión de la **arquitectura española** en el extranjero.

Asimismo, se lleva a cabo una **labor solidaria** con aquellos países menos desarrollados de nuestra área de influencia ayudándoles a acceder a Programas de organismos internacionales y a experiencias que les procuren una mejor calidad de vida.

Otras actuaciones que se mantienen en este plan estratégico afectan a la compatibilidad de la actividad de los sectores con el respeto al **medioambiente y la sostenibilidad, así como a la consecución de la accesibilidad universal**. Cabe mencionar al respecto, nuestras actuaciones en materia de **edificación sostenible**, con las que se pretende:

- ✓ Mejorar la **sostenibilidad de la edificación y la accesibilidad universal**.
- ✓ **Adecuar la legislación y la normativa técnica** a la **coyuntura del sector de la construcción** en cada momento (en la actualidad, centrado en la rehabilitación y la eficiencia energética) y a las distintas directivas europeas.
- ✓ Coordinar la calidad en la edificación, competencia de las Comunidades Autónomas, a través de la **Subcomisión Administrativa de Calidad en la Edificación**.

Las principales novedades del OE4 que se introducen en la **actualización** del PES 2022-2024 son:

- ✓ **7 nuevas líneas** derivadas de la aprobación de los PGE 2023 que incorpora nuevas necesidades (OE4-29 a OE4-35) y dirigidas a Entidades Locales, Colegios Profesionales, Universidades y otras entidades para actuaciones relacionadas con el ámbito de la arquitectura y el impulso del patrimonio.

<b>OE4</b>	<b>1</b>	<b>Actuaciones relacionadas con el 2% Cultural</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x		Fomento de la innovación		
		Desarrollo urbano y rural sostenible					Mejorar la sostenibilidad ambiental		
		Favorecer la movilidad			x		Participación institucional		
		Incrementar la seguridad					Acceso a la vivienda		
		Favorecer la cohesión social			x		Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad			x		Fomentar la información geográfica		
<b>EFFECTOS:</b>		Dar cumplimiento al artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como a los sucesivos Acuerdos de Colaboración entre los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y Cultura y Deporte, de desarrollo del mismo.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x	
		Observaciones: Plazo definido en cada convocatoria.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
				Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones: Las ayudas del programa se otorgan principalmente a través de un procedimiento de concurrencia competitiva mediante convocatorias públicas.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Repercusión en los medios. Nº noticias publicadas en prensa</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Comisión Mixta Programa 2% Cultural								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 14,28	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	114	29	25,44	50			50		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº actuaciones analizadas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Comisión Mixta Programa 2% Cultural								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 14,28	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	0	29	100	570			0		
<b>Observaciones:</b>	Se ha considerado un grado de consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo. En el 2022 se han realizado 29 actuaciones concedidas por un procedimiento de concurrencia competitiva.								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de actuaciones financiadas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>									
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 14,28	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	37	29	78	150			80		
<b>Observaciones:</b>	En el 2022 se han realizado 29 actuaciones concedidas por un procedimiento de concurrencia competitiva.								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de reuniones de presentación de propuestas de actuación, requeridas por futuros solicitantes a las convocatorias, y de orientación y adecuación de la solicitud a las Bases Reguladoras</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Comisión Mixta Programa 2% Cultural								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 14,28	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	20	-	-	20			20		
<b>Observaciones:</b>	No ha habido nueva convocatoria ni reuniones de presentación de proyectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

OE4	1	Actuaciones relacionadas con el 2% Cultural									
<b>Nombre del Indicador</b>		Litigiosidad. Nº de recursos fallados en contra de la Administración / nº de recursos recibidos									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Subdirección General de Recursos-SGT MITMA									
		2022			2023			2024			
<b>(Ponderación %)</b>		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
14,28		0/2	0/4	100	0/2			0/2			
<b>Observaciones:</b>		De los 4 recursos recibidos 1 ya ha sido desestimado (fallado por tanto a favor de AGE) y los otros 3 están en trámite. Se ha considerado un grado de consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.									
<b>Nombre del Indicador</b>		Control Financiero de la IGAE al beneficiario de ayudas del Programa 1,5% Cultural, nº de controles									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		SGCGA-SGAUV									
		2022			2023			2024			
<b>(Ponderación %)</b>		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
14,28		8	-	-	10			10			
<b>Observaciones:</b>		No ha habido control financiero por parte de la IGAE en 2022.									
<b>Nombre del Indicador</b>		Nº de actividades y publicaciones realizadas									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Comisión Mixta Programa 2% Cultural									
		2022			2023			2024			
<b>(Ponderación %)</b>		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
14,28		1	1	100	1			1			
<b>Observaciones:</b>		Acto de presentación por la Ministra de la finalización de la Arquería, tras la finalización de las obras, actuación financiada con cargo al programa 2% Cultural otorgada mediante concesión directa.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
		2022			2023			2024			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		Dotación prevista*	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.10.2610.748 17.10.2610.751 17.10.2610.764 17.10.2610.770 17.10.2610.789		60,00	20,84	34,73	10,00			32,00			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros. *En la publicación inicial del PES 2022-2024, se recogió una dotación errónea en cada uno de los ejercicios, debido a que se consideró como dotación prevista para cada ejercicio el importe total de la convocatoria plurianual. En la actualización del PES en el año 2023 se actualizan los importes de los años 2023 y 2024.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicaciones presupuestarias PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.748: A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. 17.10.2610.751: A Comunidades Autónomas. 17.10.2610.764: A Entidades Locales. 17.10.2610.770: A empresas privadas. 17.10.2610.789: A familias e instituciones sin fines de lucro.									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Recogido en el VIII Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio de Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 2% Cultural, firmado con fecha 23 de diciembre de 2022 y con un periodo de vigencia 2023-2026.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 81,93%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 20,43% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Se han elevado los límites hasta 40 y 22 millones de euros en 2023 y 2024, respectivamente, para la tramitación de la convocatoria.									

<b>OE4</b>	<b>2</b>	<b>Al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. Bienales de Arquitectura (española e iberoamericana)</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial				Fomento de la innovación				
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
	Favorecer la movilidad				Participación institucional			x	
	Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
	Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural			x	
	Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>	Con esta actuación, el Gobierno de España promueve, a través del MITMA, en colaboración con el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, la celebración de la Bienal Española de Arquitectura y Urbanismo (BEAU) y la Bienal Iberoamericana de Arquitectura y Urbanismo (BIAU). Ambas bienales son instrumentos para la internacionalización de la arquitectura española, añadiendo la Iberoamericana una componente de colaboración internacional que favorece la presencia de España y de nuestros profesionales en América.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022-24	x	Otros				
<b>Procedimiento de concesión</b>	Observaciones:								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
	Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.10.2610.785</b>	0,35	0,35	100,00	0,50			0,35		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.785								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE, con el compromiso de participación de las autoridades de la sede escogida. Aún no se ha concretado la cuantía de las aportaciones de otras entidades.								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con el CSCAE.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO		x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 99,20%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 29,17% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

<b>OE4</b>	<b>3</b>	<b>A la fundación Caja de Arquitectos, para la elaboración de la web de promoción y difusión de la arquitectura</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x		Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible					Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad					Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad					Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			x		Enriquecer el patrimonio cultural			x	
		Fomento de la competitividad			x		Fomentar la información geográfica			x	
		EFECTOS:		Crear una nueva referencia de divulgación de la Arquitectura en España.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		x		Otros			
		Observaciones:									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y el número de visitas en la página.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.10.2610.787.06</b>		325.000,00	325.000,00	100,00	325.000,00			325.000,00			
Observaciones:		Euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.06									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE, con el compromiso de participación de la Fundación Arquia.									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la Fundación Arquia.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO		x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 97,38%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI						NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE4</b>	<b>4</b>	<b>Fundación Mies van der Rohe</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Promover y difundir la arquitectura española						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		x		Otros		
		Observaciones:								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.10.2610.786		0,03	0,03	100,00	-			-		
17.10.2610.766		-	-	-	0,03			0,03		
<b>Total</b>		0,03	0,03	100,00	0,03			0,03		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.2610.786 Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.2610.766								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE, con el compromiso de participación de otras instituciones, aunque aún no se ha concretado la cuantía de su aportación.								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 50,00%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE4</b>	<b>5</b>	<b>Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. EUROPAN</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica			
	EFECTOS:			Mejorar el posicionamiento de los profesionales del sector de la arquitectura en los eventos internacionales más representativos.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022-24	x	Otros					
	Observaciones: Tramitación de convenio en curso.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
<b>17.10.2610.783</b>	0,10	-	-	0,10			0,10			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.783									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE, con el compromiso de participación de otras instituciones, aunque aún no se ha concretado la cuantía de su aportación.									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la con la entidad subvencionada.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 75,00%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI						NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE4</b>	<b>6</b>	<b>Acción Cultural Española. Bienal de Venecia</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Mejorar el posicionamiento de los profesionales del sector de la arquitectura española en los eventos internacionales más representativos.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24	x	Otros				
		Observaciones: Tramitación de convenio en curso.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.10.2610.741</b>		0,40	0,40	100,00	0,25			0,40		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.741								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE, con el compromiso de participación de las siguientes organizaciones: AC/E, AECID, Fundación Arquia. A día de hoy no se han concretado la cuantía de las aportaciones de estas entidades.								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 94,17%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI						NO		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 38,10% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE4</b>	<b>7</b>	<b>Fundación General Universidad Politécnica de Madrid. Edificación sostenible</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x			
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:		Fomento de la calidad en el sector de la edificación, la investigación y desarrollo en esta materia, la sostenibilidad y el desarrollo normativo.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022-24	x	Otros					
	Observaciones:									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)									
	x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas, el número de reuniones realizadas y el número de actividades y publicaciones realizadas.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
<b>17.10.2610.758.00</b>	0,05	0,05	100,00	0,05			0,05			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.758.00									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 62,50%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE4</b>	<b>8</b>	<b>Fundación DOCOMOMO IBÉRICO</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.										
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.										
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x				
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental							
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x				
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda							
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x				
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	EFECTOS: Potenciar y poner en valor el registro DOCOMOMO IBÉRICO.										
	Annual		2022-24	x	Otros						
<b>Procedimiento de concesión</b>	Observaciones:										
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)									
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones:											
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>		
<b>17.10.2610.787.01</b>	0,04	0,04	100,00	0,04			0,04				
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.										
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.01										
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE										
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.										
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	NO	x		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 57,89%.										
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI						NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.										
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.										

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE4</b>	<b>9</b>	<b>Green Building Council-España</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Fomento de la calidad en el sector de la edificación, la investigación y desarrollo en esta materia, la sostenibilidad y el desarrollo normativo.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022-24	x	Otros				
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:							
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Cumplimiento de fechas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Seguimiento Convenio								
<b>(Ponderación %)</b> 33,33	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	sí	sí	100	sí			sí		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de reuniones realizadas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Seguimiento Convenio								
<b>(Ponderación %)</b> 33,33	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	8	3	37,50	3			3		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de actividades y publicaciones realizadas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Seguimiento Convenio								
<b>(Ponderación %)</b> 33,33	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	8	3	37,50	8			8		
Observaciones:	Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
<b>17.10.2610.787.02</b>	0,12	0,12	100,00	0,12			0,12		
Observaciones:	Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.02								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								

<b>OE4</b>	<b>9</b>	<b>Green Building Council-España</b>			
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.			
		Criterio de coordinación con otras AAPP	<b>SI</b>	x	<b>NO</b>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 95,05%.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.			
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.			

<b>OE4</b>	<b>10</b>	<b>Fundación Arquitectura y Sociedad</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:		Apoyar la promoción y difusión de la arquitectura y promover valores y criterios de arquitectura de calidad.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24	x	Otros					
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:									
		x									
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)									
		x									
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>		
<b>17.10.2610.787.07</b>	0,06	0,06	100,00	0,06			0,06				
Observaciones:		Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.07									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE y la propia Fundación Arquitectura y Sociedad.									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO		x		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 53,38%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

<b>OE4</b>	<b>11</b>	<b>Fundación Alejandro de la Sota</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la Excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:		Promover y difundir la arquitectura española en la red, así como preservar los fondos y legados de arquitectos ya desaparecidos.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022-24	x	Otros					
	Observaciones:									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios especializados.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.10.2610.787.08</b>	0,03	0,03	100,00	0,03			0,03			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.08									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE y la propia Fundación.									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 50,00%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE4</b>	<b>12</b>	<b>Fundación Arquitectura Contemporánea</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:		Apoyar la promoción y difusión de la arquitectura y promover valores y criterios de arquitectura de calidad.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022-24	x	Otros					
	Observaciones:									
<b>Procedimiento de concesión</b>	x									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)									
	x									
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)										
Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.10.2610.787.11</b>	0,01	0,01	100,00	0,01			0,01			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.11									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE y la Fundación.									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 66,67%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

OE4	13	Asociación Culture Care. Open House-Madrid								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:		Apoyar la promoción y difusión de la arquitectura y promover valores y criterios de arquitectura de calidad.						
		Anual		2022-24	x	Otros				
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.10.2610.787.13</b>	15.000,00	15.000,00	100,00	20.000,00			15.000,00			
<b>Observaciones:</b>		Euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.13								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE y la propia Fundación.								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 50,00%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 30,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE4</b>	<b>14</b>	<b>Fundación ICO</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción y servicios profesionales.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
<b>17.10.2610.787.14</b>		0,06	0,06	100,00	-			-		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.2610.787.14								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la entidad subvencionada.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 52,38%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE4</b>	<b>15</b>	<b>Al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. "UIA International Forum on Affordable Housing. Madrid 2021"</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción y servicios profesionales.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x			
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:		Facilitar el cumplimiento del Art. 47 C.E, garantizando la participación de la ciudadanía a través de la organización de talleres, exposiciones, conferencias y eventos paralelos.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x			
		Observaciones: Ejercicio 2022.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x									
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)									
		x									
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.10.2610.787.16</b>		0,10	0,10	100,00	-			-			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.2610.787.16									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE, con el compromiso de participación del Consejo Superior de Arquitectos de España y el Ayuntamiento de Madrid. Aún no se ha concretado la cuantía de las aportaciones de estas entidades.									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con el CSCAE.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO		x		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 57,14%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE4</b>	<b>16</b>	<b>A la Fundación Norman Foster</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		x
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		<b>EFFECTOS:</b>		Articular una colaboración que aborde las preocupaciones asociadas a los proyectos estratégicos de la DG (España vaciada, Agenda Urbana, calidad de la arquitectura, y nuevo contexto tras la crisis sanitaria) con planes de actuación a largo plazo de fomentar cambios duraderos.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022-24			Otros	x			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones: Ejercicio 2022								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
<b>Observaciones:</b>										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
<b>17.10.2610.787.17</b>	0,06	-	-	-			-			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.2610.787.17									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Sin ejecución en ese período.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE4</b>	<b>17</b>	<b>A la Fundación Caja de Arquitectos. TAC Festival de Arquitectura Urbana.</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial				Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad				Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural			x	
		Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Articular una colaboración que aborde un concurso de ideas, o iniciativa similar, dirigido a jóvenes arquitectos, para responder a las preocupaciones asociadas a los proyectos estratégicos de la DG.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24	x	Otros				
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		x Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		Observaciones:								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.								
		<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>								
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.10.2610.787.18		0,10	0,10	0,10	-		-			
17.10.2610.787.31		-	-	-	0,25		0,25			
<b>Total</b>		0,10	0,10	0,10	0,25		0,25			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.2610.787.18 Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.2610.787.31								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 16,67% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

OE4	18	Fundación Miralles								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
<b>EFFECTOS:</b>		Promover y difundir la arquitectura española en la red, así como preservar los fondos y legados de arquitectos ya desaparecidos.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2022 y 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.10.2610.787.19</b>	0,03	0,03	100,00	0,03			-			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.19								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

OE4	19	Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona							
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad			x			Acceso a la vivienda	
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Alcanzar objetivos relacionados con la calidad en el sector de la edificación, la investigación y desarrollo en esta materia, la sostenibilidad y el desarrollo normativo.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24	x	Otros			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:							
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x							
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>		Observaciones:							
		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas, el número de reuniones realizadas y el número de actividades y publicaciones realizadas.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
<b>17.10.2610.758.10</b>	0,05	0,05	100,00	0,05			0,05		
Observaciones:		Millones de euros.							
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.758.10							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

OE4	20	Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:		Alcanzar objetivos relacionados con la calidad en el sector de la edificación, la investigación y desarrollo en esta materia, la sostenibilidad y el desarrollo normativo.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24	x	Otros				
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		Observaciones:								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>		Observaciones:								
		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas, el número de reuniones realizadas y el número de actividades y publicaciones realizadas.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>		Observaciones:								
		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.758.11								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE4</b>	<b>21</b>	<b>Al Ayuntamiento de Cabra. Recuperación ladera norte barrio de la Villa</b>										
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.										
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.										
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental							
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda							
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural			x	
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:		Garantizar el correcto funcionamiento del barrio de la Villa y recuperar su ladera norte y uno de sus inmuebles para uso docente, afectados por actuación previa de recuperación de muralla del municipio.								
		Anual		2022-24		Otros		x				
		Observaciones: Ejercicio 2022.										
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)										
		x										
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)										
		x										
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)										
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)										
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
		Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>												
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>												
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>												
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>		
<b>17.10.2610.765</b>		2,17	2,17	100,00	-			-				
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.										
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.2610.765										
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE										
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.										
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.										
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO							
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>												
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.										
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.										

<b>OE4</b>	<b>22</b>	<b>Consejo General de la Arquitectura Técnico de España. CGATE. Convención Internacional de la Arquitectura Técnica CONTART</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x			
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:			Alcanzar objetivos relacionados con la calidad en el sector de la edificación, la investigación y desarrollo en esta materia, la sostenibilidad y el desarrollo normativo.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>Anual</b>		<b>2022-24</b>	x	<b>Otros</b>					
	Observaciones:									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y el número de actividades y publicaciones realizadas.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.10.2610.787.26</b>	0,06	0,06	100,00	0,06			0,06			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.26									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE4</b>	<b>23</b>	<b>Asociación Mujeres Arquitectas de España (AMAE)</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Asistencia institucional en formato evento/s o jornada/s para generar un foro de debate que contribuya a la aportación de distintos puntos de vista, de profesionales y expertos, en el ámbito de la arquitectura y la agenda urbana.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022-24			Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.10.2610.787.21		15.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Observaciones:		Euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.2610.787.21								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades con la entidad subvencionada.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	NO		x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE4</b>	<b>24</b>	<b>Asociación 48 h Open House Barcelona</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x	
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Apoyar la promoción y difusión de la arquitectura y promover valores y criterios de arquitectura de calidad.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24	x	Otros			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:							
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
<b>Observaciones:</b>		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el nº de noticias publicadas en prensa.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.10.2610.787.22</b>	0,02	0,02	100,00	0,02			0,02		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.							
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.22							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

OE4	25	CSCAE. Candidatura Barcelona Capital mundial de la Arquitectura									
Objetivo estratégico		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
Área de competencia afectada		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Construcción.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica			x			
		EFECTOS:		Apoyar la candidatura de Barcelona como Capital mundial de la Arquitectura y la promoción y difusión de los valores de la calidad de la arquitectura.							
Plazo necesario para su consecución		Anual	2022-24	x	Otros						
Procedimiento de concesión		Observaciones:									
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)									
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
		Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.							
		INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024			
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
		17.10.2610.787.23	0,36	0,36	100,00	-	-	-	0,20	-	-
		17.10.2610.787.30	-	-	-	0,20	-	-	0,20	-	-
Total		0,36	0,36	100,00	0,20	-	-	0,20	-	-	
Observaciones:		Millones de euros.									
Costes previsible para su realización		Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.2610.787.23 Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.2610.787.30									
Fuentes de financiación		PGE									
Plan de acción		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO				
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad		SI			NO						
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 47,37% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.									

<b>OE4</b>	<b>26</b>	<b>Festival internacional de Arquitectura y Diseño de Logroño. Concéntrico</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Apoyar la promoción y difusión de la arquitectura y promover valores y criterios de arquitectura de calidad.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24	x	Otros				
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		Observaciones:								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.								
		<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>								
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.10.2610.787.24</b>	0,02	0,02	100,00	0,02			0,02			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.24								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE4</b>	<b>27</b>	<b>Madrid Design Festival</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:		Apoyar la promoción y difusión de la arquitectura y promover valores y criterios de arquitectura de calidad.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24	x	Otros					
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:									
		x									
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)									
		x									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
		Observaciones:									
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.									
				<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>							
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
<b>17.10.2610.787.25</b>		15.000,00	15.000,00	100,00	15.000,00			15.000,00			
<b>Observaciones:</b>		Euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.2610.787.25									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI					NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

<b>OE4</b>	<b>28</b>	<b>Fundación RCR Bunka</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional						
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
	Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural			
	Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica			
	EFECTOS:			Promover y difundir la arquitectura y sus valores a la ciudadanía.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022-24		Otros		x			
	Observaciones: Ejercicio 2022.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x									
	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)									
	x									
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)										
Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
17.10.2610.787.27	0,03	0,03	100,00	-			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.2610.787.27									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO		x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

OE4	29	CSCAE. Bienal Internacional de Arquitectura y Diseño Mediterráneo							
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Arquitectura, arte, patrimonio y edificación.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x	
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFECTOS:							
		Anual	x	2022 - 24		Otros			
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de fechas y la repercusión en los medios, mediante el número de noticias publicadas en prensa.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.10.2610.787.28	-	-	-	0,30			-		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.2610.787.28							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el instrumento de concesión de la subvención al CSCAE que será la institución encargada de la gestión de la subvención para la organización y la celebración de todos los actos asociados a la Bienal Internacional de Arquitectura y Diseño del Mediterráneo.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE4</b>	<b>30</b>	<b>IAAC. Instituto para la arquitectura avanzada de Cataluña</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Fomento de la calidad en el sector de la edificación, la investigación y desarrollo en esta materia, la sostenibilidad y el desarrollo normativo.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022 - 24			Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de actividades y publicaciones realizadas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Seguimiento del convenio								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
(Ponderación %) <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100</span>		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		-	-	-	5			-		
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución
<b>17.10.2610.787.29</b>		-	-	-	0,03			-		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.2610.787.29								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE4</b>	<b>31</b>	<b>Centro Nacional de Industrialización de Navarra</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
<b>EFFECTOS:</b>	Fomento de la calidad en el sector de la edificación, la investigación y desarrollo en esta materia, la sostenibilidad y el desarrollo normativo.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<b>Anual</b>	<b>2022 - 24</b>			<b>Otros</b>			x	
	Observaciones: Ejercicios 2023 y 2024. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>	x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
	x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
	x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de actividades y publicaciones realizadas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Seguimiento convenio								
<b>(Ponderación %)</b> 100	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
	-	-	-	5			5		
<b>Observaciones:</b>	Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.10.2610.787.32</b>	-	-	-	0,30			0,30		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.2610.787.32								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI				NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

<b>OE4</b>	<b>32</b>	<b>COAC. Para la organización Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos y actos vinculados a la Capitalidad Mundial de la Arquitectura 2026</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Construcción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial				Fomento de la innovación			x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad				Participación institucional			x		
	Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica					
	EFECTOS:		Apoyar la promoción y difusión de la arquitectura y promover valores y criterios de arquitectura de calidad.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2022 - 24		Otros		x			
	Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de actividades y publicaciones realizadas</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Seguimiento convenio									
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor	valor	%	valor	valor	%	valor	valor	%	
100	objetivo	alcanzado	consecución	objetivo	alcanzado	consecución	objetivo	alcanzado	consecución	
	-	-	-	8			-			
Observaciones:	Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
17.10.2610.484	-	-	-	0,15			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.2610.484									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establecerá en el programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos», a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE4</b>	<b>33</b>	<b>Ajuntament de Serós. Renovación de la Plaça de les Escoles.</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.								
<b>Área de competencia afectada</b>		A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Serós.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		A delimitar el ámbito por el Ayuntamiento de Serós.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022- 24	Otros			x			
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>					Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.10.261P.767</b>	-	-	-	0,25			-			
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.261P.767								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establecerá en el instrumento jurídico que regule la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
		SI				NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE4</b>	<b>34</b>	<b>Escuela de Arquitectura. Universidad de Castilla-La Mancha</b>															
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.															
<b>Área de competencia afectada</b>		Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.															
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Construcción.															
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x									
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x									
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x									
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda												
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural												
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFECTOS: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 20%;">Anual</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;">2022 - 24</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;">Otros</td> <td style="width: 20%;"></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">x</td> </tr> </table>								Anual		2022 - 24		Otros		x	
Anual		2022 - 24		Otros		x											
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.															
		x Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)															
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)															
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)															
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)															
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS															
		Observaciones:															
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>																	
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>																	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de actividades y publicaciones realizadas</b>																
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Seguimiento de convenio																
<b>(Ponderación %)</b> 100	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>										
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución								
	-	-	-	5			-										
Observaciones:	Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.																
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>																	
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>										
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución								
<b>17.10.2610.758.09</b>	-	-	-	0,05			-										
Observaciones:	Millones de euros.																
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.2610.758.09																
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE																
<b>Plan de acción</b>	Se establece en un convenio de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.																
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO								
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.																
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO													
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>																	
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.																
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.																

<b>OE4</b>	<b>35</b>	<b>Al Ayuntamiento de Passaia. Actuaciones en Casa Ciriza. Mejora accesibilidad y ahorro consumo energético</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.									
<b>Área de competencia afectada</b>	Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Otras Administraciones.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:	Promover y difundir la arquitectura y sus valores a la ciudadanía.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2022 - 24		Otros		x				
	Observaciones: Ejercicio 2023. Pendiente de que la Autoridad Portuaria de Pasajes regularice la titularidad de los terrenos antes de comenzar la tramitación de la cesión del inmueble y la transferencia al Ayuntamiento para su rehabilitación. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concesión competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
<b>17.20.451N.760</b>	-	-	-	0,30			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.760									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establecerá en la resolución de concesión de la subvención, previa conclusión de las acciones necesarias.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									



## 2.6.5 OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio

Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.

En este Plan Estratégico se ha querido destacar como un objetivo específico propio el apoyo a la formación de los trabajadores del Departamento y de los profesionales del ámbito de competencias del Ministerio. Ello se traduce en **líneas de subvenciones dirigidas a fomentar la formación y la investigación, tanto de personal del Ministerio como de determinados colectivos de especial interés**. También se articulan líneas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En el año 2023, el OE5 ha incorporado 8 líneas nuevas, llegando a las 23 líneas de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2023 (M€)
OE5	23	9,55

El fomento de la formación y de la investigación en el ámbito de competencias específicas del Departamento se traduce en las líneas de subvenciones destinadas a becas, que posibilitan el acceso a una **formación especializada**, permitiendo acceder bien a Universidades de reconocido prestigio a nivel internacional o bien a una formación que no siempre puede satisfacerse en los Centros Universitarios. Entre éstas pueden destacarse las **becas Fulbright** que se conceden en el Ministerio, en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y en la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, y las **becas de formación** del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

En el caso del CEDEX, las bases reguladoras de las becas de formación y especialización científico y técnica están en su última fase de tramitación y se prevé que en 2023 pueda publicarse la convocatoria de 11 becas.

En el caso del IGN, las subvenciones se orientan hacia el desarrollo de servicios de valor añadido y de nuevos sistemas y aplicaciones en materia de información geográfica, especialmente para el aprovechamiento en el ámbito de las Administraciones Públicas, así como a la conservación y actualización de los fondos bibliográficos y del archivo de información jurídica georreferenciada, facilitando su acceso al público.

Asimismo, se impulsa el desarrollo de **investigaciones de colaboración científica** en materia de **Tecnologías de Información Geográfica** y se destinan, en particular, recursos para promover la **formación especializada de jóvenes licenciados** que pretenden encaminar su futuro hacia las áreas de trabajo en las que el Ministerio es competente.

Por su parte, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) prevé la convocatoria del **Premio Nacional de Ciencias Geográficas**, destinado a apoyar la difusión de este sector en la sociedad, mediante el reconocimiento de la excelencia.

Además, en 2023 se está tramitando la concesión de una subvención directa, a través del IGN, a favor de INVOLCAN, S.A. para el diseño, despliegue y operación de una **red de vigilancia de emisiones de gases tóxicos**, principalmente CO<sub>2</sub>, en las poblaciones de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, durante un periodo de 4 años (2023-2026), dotado con un importe de 1,5M€ para todo el periodo.

En el ámbito de la formación en aquellos sectores profesionales especialmente relacionados con las competencias y actuaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana debe resaltarse de manera especial el Programa para la **formación de profesionales en la metodología BIM** (Building Information Modeling), y la subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Building Smart Spain para realizar **actividades de promoción y divulgación** de la metodología BIM.

La metodología BIM permite un mejor conocimiento y comunicación de los riesgos del proyecto, sus objetivos y sus opciones antes de llevarlo a cabo. En particular, optimiza las tareas de diseño con herramientas especializadas que incluyen controles paramétricos, admiten estándares de ingeniería y ofrecen reglas de validación de diseño. Con todo ello se consigue una mejor evaluación de la capacidad de construcción e identificación de los conflictos de diseño, antes de comenzar la construcción, y utilidades para la gestión durante todo el ciclo de vida del proyecto, incluido su mantenimiento posterior.

El *“Manual para la introducción de BIM por el Sector Público Europeo”* señala que una adopción amplia de BIM generará un ahorro de entre el 15% y el 25% en el mercado mundial de las infraestructuras hasta 2025.

Por tanto, incorporar la metodología BIM en la construcción redundará en una mayor productividad del sector de la construcción, en una reducción de los costes de las infraestructuras a lo largo de todo su ciclo de vida, en una mejora de la calidad de los proyectos y las obras y en un aumento de la transparencia en la información.

Las referencias a la **metodología BIM** incluidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la aprobación del Real Decreto 1515/2018, de 28 de diciembre, por el que se crea la **Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública** hacen necesario impulsar actuaciones formativas dentro y fuera de la Administración Pública, para conseguir una implantación efectiva en un plazo razonable. Así, se mantiene la línea de subvención de concurrencia competitiva destinada a fomentar, a través de los Colegios Profesionales y de los Consejos Generales de Colegios Profesionales, la formación en metodología BIM, y se añade una nueva subvención nominativa prevista en la LPGE 2023, para financiar actividades de promoción y divulgación de la metodología BIM, a la asociación de utilidad pública Building Smart Spain.

Otras líneas de subvención dirigidas a la formación de sectores profesionales relacionados con el ámbito de los transportes son:

- ✓ **Ayudas a la formación de los profesionales del sector de transportes por carretera.** Convocadas en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto impulsar la formación de los profesionales del transporte por carretera, promoviendo la realización de

cursos especializados en la materia. Estos cursos de formación son realizados por entidades públicas o privadas. Los beneficiarios de estas ayudas son, con carácter general, las Asociaciones Profesionales de Transportistas o de Empresas Auxiliares y Complementarias del Transporte y Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

- ✓ En el sector del transporte marítimo, hay que destacar la subvención que se otorga a ANAVE para **compensar los costes de formación a alumnos embarcados en prácticas, y a los alumnos de las escuelas náuticas** que, para conseguir la titulación profesional de la marina mercante y ejercer a bordo de buques de bandera española, requieren completar ciertos periodos mínimos de embarque en buques mercantes. La ayuda está destinada a compensar el sobrecoste en que incurren los navieros españoles, derivado de la formación y manutención de estos alumnos.

De igual forma, y como complemento a las líneas de atención a los trabajadores del Departamento dirigidas a la formación, se pretende velar por que los trabajadores desarrollen su trabajo en óptimas condiciones, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el apoyo a la Asociación de Madres y Padres del **Centro de Educación Infantil del Ministerio**. Además, se fomenta la participación en actividades y eventos culturales, a través de la **Asociación Aula Cultural del MITMA**.

Por último, y dado que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana también tiene atribuido el impulso y dirección de los servicios estatales relativos a **astronomía, geodesia, geofísica y cartografía** se recogen subvenciones nominativas destinadas a entidades relacionadas con las actividades de dicho ámbito científico.

Como resumen de las principales novedades del OE3 que se introducen en la **actualización** del PES 2022-2024 pueden dividirse en dos grupos:

- ✓ **2 líneas adicionales** que, sin haber estado previstas en la versión inicial del PES, han tenido ejecución en el ejercicio 2022 (OE5-16 y OE5-17). Estas dos líneas van a tener continuidad en ejercicios posteriores.
- ✓ **6 nuevas líneas** derivadas de la aprobación de los PGE 2023 surgidas por nuevas necesidades (OE5-18 a OE5-23) que abarcan diferentes actuaciones para el impulso de la formación de los profesionales y la investigación.

<b>OE5</b>	<b>1</b>	<b>Programa de formación de profesionales en la metodología BIM</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Profesionales en edificación e infraestructuras.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Colegios Profesionales de ámbito nacional y Consejos generales de Colegios Profesionales.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Los cursos estarán dirigidos al uso de estas herramientas entre los profesionales redactores de proyectos y directores de obras de edificación e infraestructuras. Para que esa formación sea similar cuantitativa y cualitativamente para todos los profesionales, se considera idóneo que la misma sea desarrollada por los respectivos Colegios Profesionales como organismos idóneos para garantizar su coordinación y extensión a todo el territorio nacional, y a todos los profesionales del sector.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros				
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
				Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Inicialmente, se concedieron como subvenciones directas. A la vista del interés manifestado por los Colegios Profesionales se decidió modificar el procedimiento de concesión estableciendo un sistema de concurrencia competitiva vigente desde 2021.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de ayudas concedidas</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución Subsecretario MITMA (9 de diciembre de 2022)									
<b>(Ponderación %)</b> 30	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	8	7	87,50	8			8			
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de alumnos matriculados</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Memorias justificativas de los beneficiarios									
<b>(Ponderación %)</b> 30	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	1.500	-	-	1.500			1.500			
Observaciones:	No se dispone de la información porque las subvenciones concedidas en 2022 están en ejecución.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Mujeres participantes en las actividades formativas como alumnas (%)</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Memorias justificativas de los beneficiarios									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	30	-	-	30			30			
Observaciones:	No se dispone de la información porque las subvenciones concedidas en 2022 están en ejecución.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Mujeres participantes en las actividades formativas como docentes (%)</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Memorias justificativas de los beneficiarios									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	20	-	-	20			20			
Observaciones:	No se dispone de la información porque las subvenciones concedidas en 2022 están en ejecución.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

OE5	1	Programa de formación de profesionales en la metodología BIM								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.01.451N.481	0,30	0, 21	69,92	-			-			
17.01.451N.481.00	-	-	-	0,30			0,30			
<b>Total</b>	0,30	0, 21	69,92	0,30			0,30			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.01.451N.481 Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.01.451N.481.00									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE (80% del coste) y cofinanciación de las Entidades beneficiarias (20% del coste).									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 63,19%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 23,31% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

<b>OE5</b>	<b>2</b>	<b>Formación en el sector del transporte por carretera</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación General del Transporte Terrestre.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Transporte por carretera.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			x			Acceso a la vivienda		
		Favorecer la cohesión social						Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:		Con estas ayudas se pretende impulsar la realización de alrededor de 1.000 cursos o seminarios anualmente.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros				
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones: Indefinida								
		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
				Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de cursos concedidos</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Resolución de concesión de las ayudas								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
12,5		985	1.023	100	1.025			1.025		
Observaciones:		Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de cursos impartidos realmente (*)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
12,5		985	400	40,61	1.025			1.025		
Observaciones:		(*) Debe tenerse en cuenta que los datos disponibles de 2022 aún son provisionales, ya que el cumplimiento y liquidación de las ayudas por parte de los beneficiarios tiene carácter plurianual, disponiendo de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente al de otorgamiento de la ayuda. En esta convocatoria, y debido al retraso en la concesión (30/11/2022), se ha habilitado prórroga hasta 30/11/2023.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Alumnos beneficiarios previstos en el otorgamiento</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Resolución de concesión de las ayudas								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
12,5		14.500	14.078	97,09	14.500			14.500		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Alumnos beneficiarios reales (*)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
12,5		14.500	5.330	36,76	14.500			14.500		
Observaciones:		(*) Debe tenerse en cuenta que los datos disponibles de 2022 aún son provisionales, ya que el cumplimiento y liquidación de las ayudas por parte de los beneficiarios tiene carácter plurianual, disponiendo de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente al de otorgamiento de la ayuda. En esta convocatoria, y debido al retraso en la concesión (30/11/2022), se ha habilitado prórroga hasta 30/11/2023.								

OE5	2	Formación en el sector del transporte por carretera								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Horas a impartir previstas en el otorgamiento</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Resolución de concesión de las ayudas								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b> 12,5	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	25.000	25.285	100	25.000			25.000			
Observaciones:		Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Horas impartidas reales (*)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b> 12,5	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	25.000	11.175	44,70	25.000			25.000			
Observaciones:		(*) Debe tenerse en cuenta que los datos disponibles de 2022 aún son provisionales, ya que el cumplimiento y liquidación de las ayudas por parte de los beneficiarios tiene carácter plurianual, disponiendo de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente al de otorgamiento de la ayuda. En esta convocatoria, y debido al retraso en la concesión (30/11/2022), se ha habilitado prórroga hasta 30/11/2023.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Control de justificación de los cursos</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b> 12,5	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	985	1.023	100	1.025			1.025			
Observaciones:		Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de inspecciones externas (*)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b> 12,5	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	130	2	1,54	130			130			
Observaciones:		(*) Debe tenerse en cuenta que los datos disponibles de 2022 aún son provisionales, ya que el cumplimiento y liquidación de las ayudas por parte de los beneficiarios tiene carácter plurianual, disponiendo de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente al de otorgamiento de la ayuda. En esta convocatoria, y debido al retraso en la concesión (30/11/2022), se ha habilitado prórroga hasta 30/11/2023.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
		2022			2023			2024		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
	17.39.453M.781	3,86	3,83	99,36	3,86		3,86			
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.39.453M.781								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las bases reguladoras fijadas en la Orden FOM/3591/2008, de 27 de noviembre, modificada por la Orden FOM/2423/2013, de 17 de noviembre y por la Orden FOM/64/2017, de 30 de enero.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO		x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 99,40%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO			x	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,12% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>3</b>	<b>A ANAVE por los costes de formación a alumnos embarcados en prácticas</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte marítimo.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Empresas navieras españolas.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
<b>EFFECTOS:</b>		Compensar parte de los gastos de formación en que incurren las empresas navieras integradas en ANAVE, siempre que justifiquen debidamente que han embarcado en sus buques alumnos de Marina Civil en prácticas, que necesitan dichos embarques para completar sus estudios.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24				Otros			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:									
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones: Real Decreto 882/2020, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE), para proporcionar embarques de prácticas a los alumnos de Marina Mercante durante el ejercicio presupuestario 2020 (BOE 20 octubre 2020).									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. Son destinatarias de la subvención las empresas navieras que formalicen los embarques en los términos establecidos en los convenios de colaboración anuales.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución		
<b>17.32.454M.483</b>	0,30	0,30	100,00	1,00			0,30				
Observaciones:	Millones de euros.										
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.32.454M.483										
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE										
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio anual de colaboración con la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE).										
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 92,93%.										
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 18,75% respecto al periodo completo 2022-2024.										
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.										

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>4</b>	<b>A la Asociación Aula cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Difusión de intereses relacionados con el pasado y presente del MITMA desde una perspectiva cultural.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Asociaciones culturales.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional						
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica						
<b>EFFECTOS:</b>		Informar a la opinión pública, y con preferencia al personal de los distintos cuerpos, categorías y niveles que presta servicio en el MITMA, sobre los beneficiosos efectos que conllevan las inversiones del Departamento en materia de carreteras, comunicaciones, transporte, infraestructuras, servicios postales y geográficos. Su misión es también fomentar, promocionar y estimular la cultura de sus asociados y familiares, tratando a la vez de adecuar el tiempo libre del individuo para su esparcimiento y recreo.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros					
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:									
					Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
		x			Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
					Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:									
		<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº actividades realizadas en cada ejercicio</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Asociación Aula Cultural									
<b>(Ponderación %)</b> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 15px; margin: 2px auto; text-align: center;">50</div>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
		40	40	100	40			40			
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº medio de participantes en cada actividad</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Asociación Aula Cultural									
<b>(Ponderación %)</b> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 15px; margin: 2px auto; text-align: center;">50</div>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
		40	40	100	40			40			
<b>Observaciones:</b>		Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.01.451N.482</b>		6.940,00	6.940,00	100,00	6.940,00			6.940,00			
<b>Observaciones:</b>		Euros. En caso de no ejecutarse el 100% de la subvención procederá el reintegro de la cuantía no empleada.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.01.451N.482									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de colaboración entre el Departamento y la Asociación que canaliza y regula las condiciones de concesión.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP					<b>SI</b>		<b>NO</b>	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 82,54%.									

<b>OE5</b>	<b>4</b>	<b>A la Asociación Aula cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana</b>			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.				

<b>OE5</b>	<b>5</b>	<b>A la Asociación de Padres y Madres del Centro de Educación Infantil, para actividades propias del Centro</b>										
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.										
<b>Área de competencia afectada</b>		Conciliación de la vida familiar con la laboral. Políticas de apoyo social de la Administración a sus trabajadores.										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Asociación de Padres y Madres de alumnos del Centro de Educación Infantil (CEI).										
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación							
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental							
		Favorecer la movilidad			Participación institucional							
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda							
		Favorecer la cohesión social			x Enriquecer el patrimonio cultural							
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica							
<b>EFFECTOS:</b>		Compensación de los gastos propios y específicos de los hijos de los empleados del MITMA según el artículo 14.j. del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (derecho de los empleados públicos a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral).										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros						
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:										
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)										
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)										
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)										
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)										
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
		<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de alumnos por grupos de edad y Ministerio</b>								
		<b>Fuente Obtención Dato</b>		Dirección del CEI								
		<b>(Ponderación %)</b> 50		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
				valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
				165	130	78,79	165			165		
<b>Observaciones:</b>		Plazas disponibles todas las edades (0-3 años) = 165.										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de comidas servidas a los alumnos del centro</b>										
<b>Fuente Obtención Dato</b>		APA										
<b>(Ponderación %)</b> 10		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución		
		24.500	15.963	65,16	24.500			24.500				
<b>Observaciones:</b>		24.500 comidas estimadas para la presencia del 100% niños. Indicador muy afectado por las ausencias de menores.										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de niños que realizan actividades en inglés</b>										
<b>Fuente Obtención Dato</b>		APA										
<b>(Ponderación %)</b> 10		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución		
		125	98	78,40	125			125				
<b>Observaciones:</b>		Grupo de edad (1 a 3 años): 125 alumnos máximo.										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Inversión en material pedagógico (€)</b>										
<b>Fuente Obtención Dato</b>		APA										
<b>(Ponderación %)</b> 20		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución		
		17.900	9.214,85	51,48	17.900			17.900				
<b>Observaciones:</b>		17.900,00€ presupuestado anualmente. Ejecución dependiendo de las necesidades y peculiaridades de cada año.										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de actividades programadas en el exterior</b>										
<b>Fuente Obtención Dato</b>		APA										
<b>(Ponderación %)</b> 10		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución		
		5	3	60,00	5			5				

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>5</b>	<b>A la Asociación de Padres y Madres del Centro de Educación Infantil, para actividades propias del Centro</b>							
Observaciones:	Estas actividades estuvieron en parte condicionadas por las restricciones de la COVID-19; de las 3 actividades en el exterior, dos de ellas no se pudieron programar con antelación para realizarlas fuera de nuestras instalaciones ante la incertidumbre de la evolución de la COVID-19, por lo que se han realizado en la propia Escuela Infantil. Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.01.451N.484	0,18	0,18	100,00	0,18			0,18		
Observaciones:	Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.01.451N.484								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en la Resolución Ministerial de concesión y en el convenio de colaboración entre el Departamento y la Asociación, firmado en julio de 2021.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 96,28%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

<b>OE5</b>	<b>6</b>	<b>Programa de Becas Fulbright</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal del Ministerio.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Personal del Ministerio.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación		x			
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros				
		Observaciones:								
<b>Procedimiento de concesión</b>		x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones: El procedimiento de concesión de las becas se inicia de oficio, mediante convocatoria pública.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Número de becas concedidas</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de concesión									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	1	1	100	1			1			
Observaciones:	La convocatoria de 2023 todavía no se ha resuelto.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Número de mujeres que obtienen beca en comparación con años anteriores</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de concesión									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	1	0	0	1			1			
Observaciones:	La convocatoria de 2023 todavía no se ha resuelto.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Número de becas concedidas cuyo proyecto ha sido correctamente ejecutado y que han sido correctamente justificadas</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Informe final del becario. Informe de fiscalización del expediente por la IGAE									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	1	-	-	1			1			
Observaciones:	La convocatoria de 2022 todavía no se ha cerrado, la estancia del becario finaliza en junio de 2023.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Número de becas cuyo becario ha continuado en situación de servicio activo en el Ministerio por el periodo mínimo determinado</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Datos del Registro Central de Personal									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	1	-	-	1			1			
Observaciones:	La convocatoria de 2022 todavía no se ha cerrado, la estancia del becario finaliza en junio de 2023.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Número de becas que han conducido a una transferencia exitosa de competencias al puesto de trabajo y a la unidad de adscripción del beneficiario</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Entrevista realizada al becario y al responsable de su unidad una vez finalizado el período mínimo de permanencia									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	1	-	-	1			1			
Observaciones:	La convocatoria de 2022 todavía no se ha cerrado, la estancia del becario finaliza en junio de 2023.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

OE5	6	Programa de Becas Fulbright												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO														
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024							
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución					
17.01.451N.487	95.370,00	69.979,73	73,38	-			-							
17.01.451N.487.00	-	-	-	95.370,00			95.370,00							
<b>Total</b>	95.370,00	69.979,73	73,38	95.370,00			95.370,00							
Observaciones:	Euros. Se concede una cantidad entre 18.701,08 euros y un máximo de 59.932,74 euros, en función del periodo de disfrute de la beca y del número de familiares directos (cónyuge e hijos) que, en su caso, acompañen al becario y por el tiempo durante el cual residen con él en los Estados Unidos de América.													
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.01.451N.487 Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.01.451N.487.00													
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE</p> <p>Conceptos sufragados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana través de la Comisión Fulbright:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Costes derivados del pago de derechos de matrícula, tasas académicas, gastos de la universidad y, en su caso, seguro médico obligatorio de la universidad o centro especializado en que sea admitido, todo ello con los importes máximos que se establezcan en la convocatoria.</li> <li>Ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación, en el caso de que proceda la realización del mismo, hasta el máximo establecido en la convocatoria.</li> </ul> <p>Conceptos sufragados por el Gobierno de Estados Unidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un seguro de enfermedad y accidentes, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología, entre otros.</li> <li>Si el organismo colaborador en Estados Unidos, «Institute of International Education» (IIE) lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca.</li> <li>En el supuesto de que el becario realizase el curso de orientación académica previo al inicio de la beca, serían también cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos los gastos de manutención, alojamiento y los básicos durante el período de dicho curso de orientación. Todo ello, según disponga el organismo (IIE) antes mencionado.</li> </ul>													
<b>Plan de acción</b>	<p>Se establece en las bases reguladoras de la subvención.</p> <p>Las modalidades de la beca son de tres tipos, sin perjuicio de que el aspirante pueda proponer en su solicitud la realización alternativa de cualquier otra actividad que coadyuve a la realización del proyecto aprobado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formación académica a tiempo parcial (una o dos asignaturas) y realización simultánea de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales o centros especializados. Duración de la beca: mínimo seis meses, máximo nueve meses.</li> <li>Formación académica durante un curso de nueve meses, sin ánimo de titulación, seguidos de un período de tres meses de desarrollo de trabajos en una agencia gubernamental o centro especializado. Duración de la beca: doce meses.</li> <li>Formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo. Duración de la beca: mínimo nueve meses, máximo doce meses.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 60%;">Criterio de coordinación con otras AAPP</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><b>SI</b></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><b>NO</b></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">x</td> </tr> </table>									Criterio de coordinación con otras AAPP	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
Criterio de coordinación con otras AAPP	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x										
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>Del análisis de los resultados correspondientes al PES 2018-2021 se desprende un grado desigual de cumplimiento de los objetivos planteados en este programa, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Durante dicho período se ha concedido un total de una beca Ministerio de Fomento-Fulbright, en el ejercicio 2019. En los ejercicios 2018 y 2020 no se realizó convocatoria, por estar pendientes de aprobación las nuevas bases reguladoras, en el primer caso, y el nuevo instrumento de colaboración entre las partes, en el segundo. En 2021 se aprobó una nueva convocatoria, pero quedó desierta por no recibirse ninguna solicitud. La ejecución del proyecto adjudicado en 2019 ha contribuido a la formación y perfeccionamiento técnico-profesional del personal de nivel superior del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de sus Organismos Autónomos, mediante la realización de estudios y desarrollo de trabajos concretos en Universidades y Centros especializados estadounidenses. En concreto, la formación se realizó en el área de perfeccionamiento del procesado de datos GNSS (Global Navigation Satellite System) para el control de deformaciones en vigilancia volcánica, en el grupo de investigación del Nevada Geodetic Laboratory. El objetivo del proyecto fue mejorar la precisión de estos datos que el Instituto Geográfico Nacional (IGN) procesa para el control de deformaciones, ya sean de origen volcánico o generadas como consecuencia de otros fenómenos geofísicos o geológicos.</p> <p>PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 13,57%.</p>													
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	<b>SI</b>			<b>NO</b>				x						
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>														
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 24,46% respecto al periodo completo 2022-2024.													

OE5	6	Programa de Becas Fulbright
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.

<b>OE5</b>	<b>7</b>	<b>Convenio IGN Observatorio del Ebro para Investigación en Geofísica</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Sismicidad y estudios geofísicos.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Sismicidad y estudios geofísicos.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica			x		
		EFECTOS:		Mejora del conocimiento en geofísica.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		x		2022-24		Otros		
		Observaciones: Indefinida. Tiene continuidad en el tiempo, al ser un área de investigación.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Porcentaje de días (%) con mediciones absolutas de la declinación e inclinación magnéticas enviadas a la red Intermagnet</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Observatorio del Ebro								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 15		<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>
		<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>
		80	80	100	80			80		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Porcentaje de días (%) con cálculos de variaciones magnéticas rápidas e índices magnéticos locales</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Observatorio del Ebro								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 15		<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>
		<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>
		100	100	100	100			100		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Porcentaje de meses (%) con cálculos de la variación diurna ionosférica</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Observatorio del Ebro								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 14		<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>
		<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>
		100	100	100	100			100		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Porcentaje del tiempo operativo y accesible (%) desde la Red Sísmica Nacional de la estación sísmica OE (Observatorio del Ebro)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Observatorio del Ebro								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 14		<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>
		<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>
		100	100	100	100			100		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de publicaciones en Geomagnetismo (boletines anuales y/o artículos)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Observatorio del Ebro								
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 14		<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>	<b>valor</b>	<b>valor</b>	<b>%</b>
		<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>	<b>objetivo</b>	<b>alcanzado</b>	<b>consecución</b>
		4	4	100	4			4		

OE5	7	Convenio IGN Observatorio del Ebro para Investigación en Geofísica								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de publicaciones en Aeronomía (boletines anuales y/o artículos)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Observatorio del Ebro								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b> 14	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	4	4	100	4			4			
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de publicaciones en Sismología (boletines anuales y/o artículos)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Observatorio del Ebro								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b> 14	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	4	4	100	4			4			
<b>Observaciones:</b>	Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2022			2023			2024			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución*</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
17.18.495A.483	0,01	0,06	100,00	0,01			0,01			
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros. La dotación prevista en 2022 se amplió a 0,06 millones de euros a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria. *Se ha considerado un cumplimiento del 100 % cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.18.495A.483									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio de colaboración firmado el 15 de julio de 2011 entre el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Observatorio del Ebro para la colaboración en el ámbito de la Geofísica.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO				x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 75,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>8</b>	<b>A la Real Sociedad Geográfica</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Desarrollo de servicios de valor añadido y de nuevos sistemas y aplicaciones en materia de información geográfica, especialmente para el aprovechamiento en el ámbito de las Administraciones Públicas. Conservación y actualización de los fondos bibliográficos, de la cartografía histórica, de la documentación técnica, y del archivo de información jurídica georreferenciada, facilitando su acceso al público.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Información geográfica.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica			x		
		EFECTOS:		Mejorar y difundir el conocimiento en información geográfica.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros				
		x								
		Observaciones: Indefinida. Por la naturaleza de la subvención no lleva aparejado un plazo de ejecución.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de reuniones anuales</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		RSG								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b>		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33,3		5	6	100	5			5		
Observaciones:		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de actividades académicas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		RSG								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b>		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33,3		7	11	100	7			7		
Observaciones:		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Nº de boletines</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		RSG								
		2022			2023			2024		
<b>(Ponderación %)</b>		<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33,3		1	3	100	1			1		
Observaciones:		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo. Esta línea contempla indicadores de cumplimiento a pesar de ser una subvención de concesión directa, por lo que tienen carácter orientativo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		2022			2023			2024		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.18.495A.482		0,02	0,02	100,00	0,02			0,02		
Observaciones:		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.18.495A.482								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								

<b>OE5</b>	<b>8</b>	<b>A la Real Sociedad Geográfica</b>			
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento jurídico de concesión de la subvención. El Instituto Geográfico Nacional pone a disposición de la Real Sociedad Geográfica sus fondos bibliográficos, permitiendo su acceso para consulta, estudio y análisis y a su vez permitirá a ésta la gestión, el acopio y almacenamiento del material necesario y su uso con los fines establecidos en la presente subvención. El CNIG alberga en su almacén de productos geográficos un depósito constituido por las publicaciones de la Real Sociedad Geográfica susceptibles de comercialización. La Real Sociedad Geográfica pone a disposición del Instituto Geográfico Nacional y del CNIG sus fondos bibliográficos, para consulta o estudio de sus técnicos, promueve la colaboración en estudios y actividades de interés común y el uso, divulgación y difusión de los productos geográficos del Instituto Geográfico Nacional o del CNIG. También emite los informes técnicos que le solicita el Instituto Geográfico Nacional.				
	Criterio de coordinación con otras AAPP	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.				
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.				

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>9</b>	<b>Becas en Astronomía, Geofísica, Geodesia, Geomática y Cartografía</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Astronomía, geofísica, geodesia, geomática y cartografía.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Estudiantes recientemente ingresados.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			x
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			x
		Favorecer la movilidad				Participación institucional			
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda			
		Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica			x
		EFECTOS:		Ayudar a los estudiantes universitarios a completar y mejorar su formación.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022-24		Otros		x	
		Observaciones: Un año prorrogable otros tres años.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
			Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de becas al principio del periodo</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	IGN								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 25	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	25	25	100	25			57		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Porcentaje de becas (%) al final del periodo</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	IGN								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 25	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	90	88	97,78	90			90		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Duración media de la formación en el programa anual (meses)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	IGN								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 25	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	10	10,76	100	10			10		
Observaciones:	Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Porcentaje de hombres y mujeres (%)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	IGN								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b> 25	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	56 h / 44 m	88	50			50		
Observaciones:	Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
<b>17.18.495A.484</b>	584.970,00	278.957,34	47,69	584.970,00			774.480,00		
Observaciones:	Euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.18.495A.484								

<b>OE5</b>	<b>9</b>	<b>Becas en Astronomía, Geofísica, Geodesia, Geomática y Cartografía</b>			
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE			
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las bases reguladoras de la subvención.			
		Criterio de coordinación con otras AAPP	<b>SI</b>		<b>NO</b> x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 42,43%.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		<b>SI</b>	x	<b>NO</b>	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 14,35% respecto al periodo completo 2022-2024.			
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.			

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>10</b>	<b>Becas del CEDEX</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Formación especializada en aquellos sectores profesionales especialmente relacionados con las competencias del CEDEX.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Dirigida a recientes titulados universitarios.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>		El objetivo perseguido con las ayudas es el fortalecimiento de las capacidades técnico-profesionales, de innovación e investigadores de los beneficiarios. De forma indirecta el programa contribuirá asimismo a mejorar capacidades técnicas del sector de la obra pública, de la movilidad y del medio ambiente.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24			Otros		
		Observaciones: Las becas se conceden con carácter anual.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		x			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	Nota media mínima del aprovechamiento, por parte del becario, de las distintas etapas del programa de formación y perfeccionamiento profesional								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Memoria presentada por el becario informada por el supervisor								
<b>(Ponderación %)</b> 100	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	7	-	-	7			7		
Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
<b>17.101.451M.481</b>	0,03	-	-	0,18			0,25		
Observaciones:		Millones de euros. El número de becas previsto es de 11 en 2023 y 16 becas en 2024.							
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.101.451M.481.							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Sin ejecución en ese período.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	x			NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

<b>OE5</b>	<b>11</b>	<b>Programa de becas Fulbright de la AESF</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Personal de nivel superior de la AESF en las distintas áreas competenciales de la misma.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Empleados de la AESF.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		x		2022 - 24		Otros		
		Observaciones:								
<b>Procedimiento de concesión</b>		x			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
					Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
					Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
					Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones: Procedimiento de concesión establecido en el artículo 11 de la Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas «Ministerio de Fomento-Fulbright». Se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, en coordinación con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Cumplimiento con aprovechamiento del programa de formación y perfeccionamiento personal</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Institución formativa para la cual se conceda la beca									
<b>(Ponderación %)</b> 34	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	70	-	-	70			70			
Observaciones:	Se considera un 70 sobre 100 en las calificaciones obtenidas de media como el objetivo.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Cumplimentación de informes y formularios para la gestión del programa</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	AESF - personal becado/a									
<b>(Ponderación %)</b> 33	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	100	-	-	100			100			
Observaciones:	Se considera un 100% la cumplimentación de todos los informes, formularios y demás documentos que le sean remitidos al becario por las entidades que colaboren en la gestión del programa.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Continuación del becario en situación de servicio activo por el periodo mínimo determinado</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	AESF									
<b>(Ponderación %)</b> 33	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	100	-	-	100			100			
Observaciones:	Se considera un 100% la permanencia de los años de servicio activo en la Administración Pública al menos del periodo mínimo determinado.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
<b>17.302.453N.487</b>	95.370,00	-	-	95.370,00			95.370,00			
Observaciones:	Euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.302.453N.487									

<b>OE5</b>	<b>11</b>	<b>Programa de becas Fulbright de la AESF</b>			
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE			
<b>Plan de acción</b>		<p>Se establece en las bases reguladoras de la concesión y en el convenio de colaboración.                      Las modalidades de las becas serán las que se especifican a continuación: formación académica a tiempo parcial, formación académica durante un curso de nueve meses, formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo.                      La coordinación entre las Administraciones española y estadounidense se realiza en función de lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.</p>			
		Criterio de coordinación con otras AAPP	<b>SI</b>	x	<b>NO</b>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Sin ejecución en ese período.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.			
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.			

<b>OE5</b>	<b>12</b>	<b>Programa becas Fulbright de AESA</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
<b>Área de competencia afectada</b>	El programa está dirigido a la formación y perfeccionamiento profesional del personal de nivel superior de la AESA en las distintas áreas de actividad de la Agencia.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Empleados de AESA.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Cohesión Territorial				Fomento de la innovación			x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad				Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda					
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	EFFECTOS:									
	Anual	x	2022-24		Otros					
<b>Procedimiento de concesión</b>	Observaciones: En principio el Convenio actual cubre hasta 2023 pero se espera se renueve.									
	x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: Procedimiento de concesión establecido en el artículo 11 de la Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas «Ministerio de Fomento-Fulbright». Se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, en coordinación con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Cumplimiento con aprovechamiento del programa de formación y perfeccionamiento personal</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Institución formativa para la cual se conceda la beca									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	70	100	100%	70			70			
Observaciones:	Se considera un 70 sobre 100 en las calificaciones obtenidas de media como el objetivo. Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Presentación de memoria – informe (%)</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	AESA - personal becado/a									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	100	100	100%	100			100			
Observaciones:	Se considera un 100% la presentación de la memoria-informe final explicativa de la labor realizada y de los resultados obtenidos, junto con un informe del supervisor principal académico o profesional, según proceda y, en su caso, copia oficial de la certificación académica.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Grado de realización del proyecto aprobado y análisis prospectivo de aplicación en España</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	AESA - personal becado/a									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	70	100	100%	70			70			
Observaciones:	Se considera una valoración de 70 sobre 100 en el análisis presentado. Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Cumplimentación de informes y formularios para la gestión del programa (%)</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	AESA - personal becado/a									
<b>(Ponderación %)</b> 20	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	100	100	100%	100			100			
Observaciones:	Se considera un 100% la cumplimentación de todos los informes, formularios y demás documentos que le sean remitidos al becario por las entidades que colaboren en la gestión del programa.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

OE5	12	Programa becas Fulbright de AESA								
<b>Nombre del Indicador</b>		Continuación del becario en situación de servicio activo por el periodo mínimo determinado (%)								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		AESA								
		2022			2023			2024		
(Ponderación %) <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20</span>	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	
	100	100	100%	100			100			
Observaciones:		Se considera un 100% la permanencia de los años de servicio activo en la Administración Pública al menos del periodo mínimo determinado.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
		2022			2023			2024		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución*</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.301.455M.487</b>	95.370,00	106.475,99	100,00	95.370,00			95.370,00			
Observaciones:		Euros. De la cantidad total ejecutada por AESA en 2022: <ul style="list-style-type: none"> <li>30.290,70 euros se corresponden con parte de la subvención para la beca del curso académico 2021-2022.</li> <li>76.185,29 euros se corresponden con el total de la subvención para la beca del curso académico 2022-2023</li> </ul> *Se ha considerado un cumplimiento del 100 % cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.301.455M.487								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las bases reguladoras de la concesión y en el convenio de colaboración. Las modalidades de las becas serán las que se especifican a continuación: formación académica a tiempo parcial, formación académica durante un curso de nueve meses, formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo. La coordinación entre las Administraciones española y estadounidense se realiza en función de lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 13,01%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI					NO	x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 37,22% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>13</b>	<b>Premio Nacional de Ciencias Geográficas</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ciencias e ingeniería geográficas, geomática, cartografía y la información geoespacial.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Ciencias e ingeniería geográficas, geomática, cartografía y la información geoespacial.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica		x
		<b>EFFECTOS:</b>		Proyectar la dedicación y excelencia del trabajo en el ámbito de las ciencias geográficas, al tiempo que acercar y ampliar el conocimiento del mismo en la sociedad.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24			Otros			
		<b>Observaciones:</b>								
<b>Procedimiento de concesión</b>		x			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
					Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
					Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
					Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		<b>Observaciones:</b>								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de solicitudes de participación</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>										
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
(Ponderación %) <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25</span>		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		>5	-	-	>5			>5		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Porcentaje de ejecución (%)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>										
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
(Ponderación %) <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25</span>		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		100	-	-	100			100		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Difusión en medios de comunicación generalistas nacionales</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>										
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
(Ponderación %) <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25</span>		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		> 2	-	-	> 2			> 2		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Difusión en medios de comunicación sectoriales, regionales o locales</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>										
		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
(Ponderación %) <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25</span>		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		> 5	-	-	> 5			> 5		
<b>Observaciones:</b>										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
		0,02	-	-	0,02			0,02		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.102.495A.480								

<b>OE5</b>	<b>13</b>	<b>Premio Nacional de Ciencias Geográficas</b>			
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE			
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las bases reguladoras de la concesión.			
		Criterio de coordinación con otras AAPP	<b>SI</b>		<b>NO</b> x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Sin ejecución en ese periodo.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		<b>SI</b>	x	<b>NO</b>	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.			
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.			

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>14</b>	<b>Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN)</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		La producción cartográfica oficial, la toponimia oficial y normalizada, las infraestructuras de datos espaciales y los productos y servicios de información geográfica.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Comunidades y ciudades autónomas integradas en el SCN.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad				Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica			x	
		EFECTOS:		Avanzar en el desarrollo del SCN.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros				
		Observaciones:								
<b>Procedimiento de concesión</b>		x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Número de solicitudes de subvención</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		IGN								
<b>(Ponderación %)</b> 25		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		6	6	100	6			6		
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Tasa (proyectos que solicitan la subvención/proyectos subvencionados)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		IGN								
<b>(Ponderación %)</b> 25		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		60	75	100	60			60		
Observaciones:		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Valoración media de los proyectos según el baremo establecido</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		IGN								
<b>(Ponderación %)</b> 25		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		120	120,06	100	120			120		
Observaciones:		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>Nombre del Indicador</b>		<b>Porcentaje de ejecución (%) en plazo de los proyectos subvencionados</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>		Comunidades y ciudades autónomas beneficiarias								
<b>(Ponderación %)</b> 25		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
		90	100	100	90			90		
Observaciones:		Se ha considerado una consecución del 100 % cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
		17.18.495A.752	0,35	0,13	37,41	0,35		0,35		
Observaciones:		Millones de euros. El importe de la subvención por solicitud no podrá superar el 65% del presupuesto total presentado como costes del proyecto subvencionable, hasta un máximo de 0,30 millones de euros.								

<b>OE5</b>	<b>14</b>	<b>Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN)</b>			
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.18.495A.752				
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE				
<b>Plan de acción</b>	<p>Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.</p> <p>Las subvenciones se solicitarán para proyectos directamente relacionados con el desarrollo del SCN. Se considerarán proyectos que contribuyen al desarrollo del SCN aquellos dedicados a actividades relacionadas con los planes y programas de producción cartográfica oficial, la toponimia oficial y normalizada, las infraestructuras de datos espaciales que se basan en información geográfica oficial y los productos y servicios de información geográfica, considerando prioritariamente aquellos que contribuyan a los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la Directiva INSPIRE y la Ley sobre la Infraestructura y Servicios de Información Geográfica en España (LISIGE).</li> <li>• Mejora de la Infraestructura de Información Geográfica de España.</li> <li>• Recuperación y mejora de líneas límite municipales.</li> <li>• Formación del Nomenclátor Geográfico Nacional.</li> <li>• Mejora de las infraestructuras geodésicas.</li> <li>• Información Geográfica especializada o integrada en Bases de Datos Geográficas.</li> <li>• Innovación en materia de transformación digital en Tecnologías de la Información Geográfica.</li> <li>• Cambio climático y agenda 2030.</li> </ul> <p>La valoración de las solicitudes presentadas se realizará según los siguientes criterios aplicados a los proyectos presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad y viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 50 puntos).</li> <li>• Contextualización e impacto del proyecto en el marco del SCN (hasta 50 puntos).</li> <li>• Implicación de varias CC. AA. y otras administraciones públicas (hasta 30 puntos).</li> <li>• Adecuación del proyecto a líneas de actuación prioritaria (hasta 30 puntos).</li> <li>• Dependencia del proyecto para cubrir necesidades propias de la comunidad autónoma (hasta 20 puntos).</li> <li>• Relación coste/beneficio (hasta 20 puntos).</li> </ul>				
	Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Sin ejecución en ese periodo.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI		NO	x	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 12,47% respecto al periodo completo 2022-2024.				
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.				

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>15</b>	<b>A la Fundación Canaria Correílo La Palma</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte marítimo y de la flota civil española, así como la protección y promoción del Patrimonio Cultural Marítimo Español.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		A la Fundación Canaria Correílo La Palma, institución sin ánimo de lucro.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		<b>EFFECTOS:</b>		Actuar en la restauración, rehabilitación y puesta en uso cultural patrimonial y turístico del Correílo La Palma, en la condición de "buque en navegación". Investigar y divulgar la Cultura y el Patrimonio Histórico Marítimo e Industrial de Canarias y su relación con la fachada atlántica africana, así como celebrar exposiciones y eventos formativos y divulgativos que permitan promocionar el conocimiento de dicho patrimonio, dentro y fuera de las Islas.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24			Otros			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. La Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio anual de colaboración valorará los gastos realizados a la luz de los fines establecidos en el mismo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.32.454M.485</b>	0,05	0,05	100,00	0,05			0,05			
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros. La Fundación Canaria Correílo La Palma debe destinar íntegramente la financiación al objeto descrito y proporcionar a la Dirección General de la Marina Mercante memoria detallada de los gastos efectivamente realizados y su destino, así como cualquier otra información documental que a estos efectos justificativos se le solicite.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.32.454M.485								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio anual de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la Fundación Canaria Correílo La Palma. El pago de la subvención se realizará en un solo plazo, previo análisis detallado de la Memoria que justifique todos los gastos en que se haya incurrido.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				<b>SI</b>		<b>NO</b>	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		<b>SI</b>				<b>NO</b>	x			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								

OE5	15	A la Fundación Canaria Correílo La Palma
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.

<b>OE5</b>	<b>16</b>	<b>Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Profesionales en edificación e infraestructuras.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Colegios Profesionales de ámbito nacional (CICCP).							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:		Promoción de la ingeniería civil.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros			
		x							
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones: En el ejercicio 2022 esta subvención se estableció mediante el Real Decreto 987/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil, de acuerdo con lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.20.451N.483</b>	0,20	0,20	100,00	0,20			-		
Observaciones:		Millones de euros. * Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.							
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.451N.483							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, donde se estipulan las actividades a incluir y los plazos de seguimiento y justificación de las mismas.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI				NO		x	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Modificación presupuestaria de 0,20 millones de euros en 2022 como consecuencia de la aplicación del RD 987/2022, de 29 de noviembre.							

<b>OE5</b>	<b>17</b>	<b>Premios por jubilación al personal del Departamento que se haya jubilado en el año anterior</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Políticas de apoyo social de la Administración a sus trabajadores.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Personal del MITMA jubilado en el año anterior a la convocatoria.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica		
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24		Otros				
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Bases de las convocatorias anuales establecidas en Orden FOM/298/2008, de 31 de enero y modificadas por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre. Se convocan anualmente por resolución de la Subsecretaría. Las personas jubiladas en el año anterior solicitan el premio conforme a las bases. Se reparte el importe total de la subvención entre el número de solicitantes y en las condiciones que se han establecido previamente.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de personas jubiladas/año con concesión de subvención</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	DG Organización e Inspección									
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
<b>(Ponderación %)</b> 100	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	230	197	85,65	230			230			
Observaciones:	El valor objetivo se establece como media de las jubilaciones de años anteriores. El valor alcanzado se refiere a las personas que han percibido la subvención finalmente.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022*</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.01.451N.486</b>	324.260,00	324.260,00	100	324.260,00			324.260,00			
Observaciones:	Euros. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.01.451N.486									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las bases reguladoras de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO	x					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>18</b>	<b>Programa Becas de formación y perfeccionamiento profesional</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar la formación del personal del Ministerio en ámbitos de especialización no cubiertos por el Plan de Formación Departamental.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal del Ministerio.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Todos los ámbitos competenciales del Ministerio.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica	
		EFECTOS:							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24	Otros				
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
			Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Observaciones:		Bases reguladoras en fase de elaboración e indicadores de cumplimiento aún no determinados.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.01.451N.487.01	-	-	-	75.000,00			75.000,00		
Observaciones:		Euros.							
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.01.451N.487.01							
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE							
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las bases reguladoras de la subvención. El programa se articula a través de unas becas anuales, con tres componentes: un componente general, un componente destinado a empleadas públicas para la realización de cursos de materias STEM (en cumplimiento de la medida 4 del eje 3 del III Plan de Igualdad de la AGE) y un componente reservado para la realización del Máster (Curso superior) en Prevención de Riesgos Laborales, para promover la capacitación adecuada para los puestos de Prevención de Riesgos Laborales que requieren ese nivel formativo de acuerdo con el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	x			NO			
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>19</b>	<b>A Building Smart Spanish Chapter</b>									
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
<b>Área de competencia afectada</b>		Sector de la construcción: obra pública de ingeniería y edificación.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Profesionales del sector de la construcción en la PYME.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional						
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						
		Fomento de la competitividad			x			Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:		Divulgación de la metodología BIM entre las PYME del sector de la construcción, organizando eventos BIM y preparando material de difusión en formato vídeo.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x			
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x									
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)									
		x									
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
		Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>											
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. No obstante, aún no se dispone de indicadores ya que no ha sido acordada la Resolución de concesión.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.01.451N.481.01</b>		-	-	-	0,06			-			
Observaciones:		Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.01.451N.481.01									
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE									
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO		x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO			x			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>20</b>	<b>Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio							
<b>Área de competencia afectada</b>		Reconocimiento y divulgación de la labor de personas y entidades que con su actividad contribuyen a la introducción de la perspectiva de género en los ámbitos de las infraestructuras, los transportes, la movilidad, la vivienda y el urbanismo.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Personas y entidades públicas y privadas que actúan en favor de la igualdad en los sectores de las infraestructuras, el transporte, la movilidad y el urbanismo.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			x
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			
		Favorecer la movilidad				Participación institucional			x
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda			
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:		Crear referentes de prestigio y visibilizar y divulgar buenas prácticas en materia de igualdad, no sólo ligados a trayectorias personales, sino también a modelos de políticas.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros			
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. La categoría de los premios a la entidad, proyecto y municipio tendrá carácter anual, el premio a la trayectoria personal tendrá carácter bienal.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
			Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Bases reguladoras publicadas en BOE y convocatoria anual.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Número de candidaturas presentadas en cada categoría que cumplen los requisitos de participación.</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Registro electrónico de candidaturas								
<b>(Ponderación %)</b> 25	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	-	-	-	3	-	-	3	-	-
Observaciones:	Se trata de la primera convocatoria de los premios que cuenta con dotación económica, no existen datos previos.								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Número de premios otorgados</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de concesión								
<b>(Ponderación %)</b> 75	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	-	-	-	3	-	-	3	-	-
Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.01.451N.488	-	-	-	45.000,00	-	-	45.000,00	-	-
Observaciones:	Euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.01.451N.488								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en las bases reguladoras de la subvención. Criterios de concesión: <b>1. Candidaturas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las candidaturas a los premios podrán ser presentadas por entidades, organizaciones, instituciones, asociaciones o colectivos, mediante propuestas razonadas dirigidas al órgano instructor.</li> <li>Las candidaturas presentarán una solicitud de participación que incluirá una memoria razonada y argumentada, con los méritos y circunstancias especiales que concurran en las personas, entidades, municipios o proyectos candidatos,</li> </ul>								

OE5	20	Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA			
		<p>y la vinculación directa de las mismas con el sector de los transportes, la movilidad, las infraestructuras o la agenda urbana.</p> <p><b>2. Procedimiento y órganos competentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La convocatoria de las sucesivas ediciones del Premio Matilde Ucelay del Grupo MITMA se efectuará mediante Orden de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.</li> <li>• Corresponderá a la Dirección General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la instrucción de los actos de trámite necesarios para la concesión de los Premios.</li> <li>• Las candidaturas presentadas serán sometidas a la consideración del Jurado que emitirá un informe concretando el resultado de la valoración efectuada y proponiendo a las personas beneficiarias de los premios en sus diferentes categorías.</li> <li>• El órgano instructor, a la vista del Acta del Jurado, formulará la propuesta de resolución, que habrá de ser motivada, y la elevará con su informe a la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que resolverá.</li> </ul> <p><b>3. Difusión y entrega del premio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los premios serán entregados a las personas beneficiarias por la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.</li> </ul>			
		Criterio de coordinación con otras AAPP	SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI	x	NO		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.				

<b>OE5</b>	<b>21</b>	<b>Fundación para la preservación del Patrimonio Ferroviario e Industrial (FPPFI) Museo del Ferrocarril de Móra la Nova. Ampliación de las instalaciones</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ampliación y mejora de las instalaciones existentes del Museo del Ferrocarril en Móra la Nova.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		A la Fundación para la Preservación del Patrimonio Ferroviario e Industrial (FPPFI).							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x	
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
		EFFECTOS:							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022 - 24		Otros			
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)			
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Importe ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
<b>17.20.441M.780</b>	-	-	-	1,20			-		
Observaciones:	Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.441M.780								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en la resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, donde se detallan las actuaciones a realizar según informe previamente de la Fundación y se recogen los plazos de seguimiento y la justificación de las mismas.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI		NO			x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.							
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.							

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE5</b>	<b>22</b>	<b>ALBAOLA. Asociación para la difusión del Patrimonio Cultural Marítimo Vasco</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Ordenación general del transporte marítimo y de la flota civil española, así como la protección y promoción del Patrimonio Cultural Marítimo Español.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		A ALBAOLA, Asociación para la difusión del patrimonio cultural marítimo vasco, institución sin ánimo de lucro.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x	
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>		Acciones técnicas relacionadas con la restauración, rehabilitación y puesta en uso cultural, patrimonial y turístico de embarcaciones tradicionales y patrimoniales, en el contexto de la Escuela Internacional de Carpintería de Ribera. Actividades de investigación y divulgación sobre la cultura y el patrimonio histórico marítimo del País Vasco.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022 - 24	Otros		x			
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Observaciones:</b>	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. La Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio anual de colaboración valorará los gastos realizados a la luz de los fines establecidos en el mismo.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
<b>17.32.454M.486</b>	-	-	-	0,05			-		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.32.454M.486								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio anual de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la Asociación Albaola. El pago de la subvención se realizará en dos plazos (primera quincena de junio y en diciembre) previo análisis detallado de la Memoria que justifique todos los gastos en que se haya incurrido.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI					NO	x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>									
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.								

<b>OE5</b>	<b>23</b>	<b>A INVOLCAN S.A.U. para la colaboración con el IGN en la implementación de una red de vigilancia de gases tóxicos en La Palma</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
<b>Área de competencia afectada</b>		Permitir la vigilancia de las emisiones de gases tóxicos en las localidades de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, como herramienta de mitigación de su riesgo potencial a la población.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Entidad pública colaboradora Instituto Volcanológico de Canarias S. A. U. (INVOLCAN).							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x	
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			x	
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>EFECTOS:</b>		Mitigación del riesgo potencial a la población.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x	
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. Implantación de la red de vigilancia con inicio en 2023 y operatividad de forma progresiva según se construya, para un periodo inicial de 4 años.							
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		x Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: Aprobación del Real Decreto prevista en 2023. El IGN e INVOLCAN son las dos únicas entidades que tienen experiencia en redes de vigilancia de la actividad volcánica en las Islas Canarias. En concreto, en la Isla de La Palma, son las instituciones que realizan el seguimiento instrumental de la actividad y participan con sus datos en el Comité Científico del Plan de Emergencias del Gobierno de Canarias (PEVOLCA).							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nivel de implementación de la red instrumental de sensores de CO<sub>2</sub>. Número de sensores</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	IGN-INVOLCAN								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33,33	-	-	-	420			140		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nivel de implementación de la red de comunicaciones de sensores y funcionamiento del centro de alerta 24h (% del total del centro de alerta)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	IGN-INVOLCAN								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33,33	-	-	-	75			100		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Mantenimiento y calibración del sistema (% del total del centro de alerta)</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	IGN-INVOLCAN								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33,33	-	-	-	25			75		
<b>Observaciones:</b>									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.102.495A.760	-	-	-	0,53			0,20		
17.102.495A.460	-	-	-	0,22			0,25		
<b>Total</b>	-	-	-	0,75			0,45		
<b>Observaciones:</b>	Millones de euros. Al ser un proyecto a 4 años, iniciado en 2023, se prevén dos pagos adicionales, de 0,01 millones de euros en capítulo 7 y 0,14 millones en capítulo 4 en 2025 y en 2026.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria en 2023: 17.102.495A.760.								

<b>OE5</b>	<b>23</b>	<b>A INVOLCAN S.A.U. para la colaboración con el IGN en la implementación de una red de vigilancia de gases tóxicos en La Palma</b>			
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE dotado en el capítulo 6. Se tramitará una modificación presupuestaria para transferir los créditos presupuestarios a los capítulos 4 y 7, una vez se publique el Real Decreto por el que se concede la subvención directa a INVOLCAN.			
<b>Plan de acción</b>		<p>Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.                      Implantación de la red de vigilancia con inicio en 2023 y operatividad de forma progresiva según se construya, para un periodo inicial de 4 años.                      La ocupación de las viviendas se irá permitiendo de forma progresiva según lo dicten las instituciones responsables de la emergencia (en Nivel 1 de emergencia, corresponde al Cabildo de La Palma), en función de los valores de emisión de gases detectados desde el inicio de la implementación de la red de vigilancia, que tendrá una parte operativa en el ejercicio 2023.</p>			
		Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	NO	x	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.			
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Prevista una modificación presupuestaria de 0,75 millones de euros en 2023 para transferir créditos, desde el capítulo 6 a los capítulos 4 y 7.			



## 2.6.6 OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible

**Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.**

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha cumplido con el compromiso internacional adquirido con la **Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible** – en particular el ODS11- , con la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y con la Agenda Urbana para la Unión Europea, con la aprobación de la Agenda Urbana Española, que constituye una Política Nacional Urbana entendida como un documento estratégico, sin carácter normativo, que persigue el logro de la sostenibilidad abordado desde el contexto territorial de los pueblos y ciudades de España.

En el año 2023, el OE6 ha incorporado 1 línea nueva con la aprobación de los PGE 2023, quedando integrado por 5 líneas de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2023 (M€)
OE6	5	0,30

A tal fin la Agenda recoge un **decálogo** de objetivos estratégicos que, desde la legitimidad que confiere un completo proceso participativo y su alineación con los objetivos internacionales, identifica los principales elementos que deben ser tenidos en cuenta para actuar en los pueblos y ciudades de una manera integrada, coherente y equilibrada que les permita alcanzar un desarrollo urbano más sostenible y con el que afrontar los principales retos globales desde la perspectiva social, medioambiental y económica. Estos objetivos son:

1. Hacer un uso racional del suelo, manteniendo y protegiendo los recursos naturales.
2. Evitar la expansión urbana y revitalizar la ciudad existente.
3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia de pueblos y ciudades.
4. Gestionar de manera sostenible los recursos y promover la economía circular.
5. Fomentar la proximidad y la movilidad sostenible.
6. Mejorar la cohesión social y buscar la equidad.
7. Promover y fomentar la economía urbana.
8. Garantizar el acceso a la vivienda.
9. Liderar y fomentar la innovación digital.
10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

Además de estos objetivos en los que la vivienda, la intervención en la ciudad consolidada, la calidad edificatoria y la eficiencia energética, tienen un peso importante como se pone de manifiesto en la definición de los objetivos de este mismo Plan Estratégico de Subvenciones, la Agenda Urbana Española cuenta con un Plan de Acción que, entre las actuaciones propuestas, incluye la propia

implementación de la Agenda, así como contribuir a mejorar la gobernanza entre todos los niveles de administración y también con las universidades, los profesionales y la sociedad en general, así como el intercambio y la difusión de conocimiento.

A la consecución de dichos objetivos contribuyen las subvenciones que se recogen a continuación y que están orientadas, entre otros aspectos, a la difusión e implementación de la Agenda Urbana Española, la celebración del Foro Urbano Nacional como herramienta que contribuya a la consecución de los objetivos de la Agenda, el estudio sobre áreas metropolitanas en el marco de la Agenda Urbana y el mantenimiento y desarrollo del Observatorio de la Vulnerabilidad Urbana que, además de cumplir con lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, supone una herramienta de información necesaria para el diseño de las políticas urbanas que entran dentro de las competencias de este Ministerio.

La **actualización** del PES 2022-2024 para 2023 ha incorporado **una nueva línea** de subvención (OE6-5) destinada a la colaboración con la **Fundación Oncities** para la colaboración en la organización de la segunda edición del Foro Urbano de España.

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE6</b>	<b>1</b>	<b>A la Federación Española de Municipios y Provincias para la difusión e implementación de la Agenda Urbana Española</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Agenda Urbana Española/Urbanismo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Entidades Locales.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda			x		
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica			x		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Efectos:								
		Anual	x	2022-24			Otros			
		Observaciones:								
<b>Procedimiento de concesión</b>				Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores del número de reuniones, elaboración de documentos y jornadas de difusión.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.10.261P.780.02		0,10	0,10	100,00	0,10			0,10		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.261P.780.02								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio específico y está sujeto al previo acuerdo entre la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura y la FEMP.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	x			NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE6</b>	<b>2</b>	<b>A Asentamientos Humanos UN-Habitat</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Agenda Urbana Española/Urbanismo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		ONU-Habitat.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad				Participación institucional			x	
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica				
		<b>Plazo necesario para su consecución</b>		EFFECTOS:						
		Anual	x	2022-24		Otros				
<b>Procedimiento de concesión</b>		Observaciones:								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores del número de reuniones mantenidas, el número de informes generados y el número de actividades realizadas.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
<b>17.10.261P.790</b>		0,11	0,11	100,00	0,11			0,11		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.261P.790								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de colaboración en el que se fijan sus bases reguladoras, el plan y el calendario de actuación, así como su seguimiento a través de una Comisión.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	x			NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE6</b>	<b>3</b>	<b>Instituto Juan de Herrera. Convenio Observatorio de la Vulnerabilidad Urbana</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Agenda Urbana Española/Urbanismo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad				Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda			x	
		Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural				
		Fomento de la competitividad			x	Fomentar la información geográfica				
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	x	2022-24		Otros				
		Observaciones:								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Observaciones:</b>		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores del número de reuniones mantenidas y del número de visitas a la página web y de consultas especializadas. Se efectuará un Informe final con los resultados definitivos del Convenio y se publicarán en la web del Observatorio de la Vulnerabilidad Urbana.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.10.261P.780.01		0,06	0,06	100,00	0,06			0,06		
<b>Observaciones:</b>		Millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.10.261P.780.01								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de colaboración en el que se fijan sus bases reguladoras, el plan y el calendario de actuación, así como su seguimiento a través de una Comisión.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	x			NO				
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 33,33% respecto al periodo completo 2022-2024.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE6</b>	<b>4</b>	<b>Estudio sobre áreas metropolitanas en el marco de la Agenda Urbana Española</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Agenda Urbana Española/Urbanismo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Fundación Ecología Urbana y Territorial.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x			
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x			
		Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda		x			
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural		x			
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica		x			
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual	2022-24		Otros		x			
		Observaciones: Ejercicio 2022.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de la entrega del informe solicitado.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.10.261P.780.03	0,06	0,06	100,00	-			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.10.261P.780.03									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio que regula la subvención y que determina su objeto específico, el contenido de las actuaciones que se llevarán a cabo por ambas partes y la comisión de seguimiento correspondiente.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI	x				NO				
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100% respecto al periodo completo 2022-2024.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE6</b>	<b>5</b>	<b>Oncities 2030</b>								
<b>Objetivo estratégico</b>		Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.								
<b>Área de competencia afectada</b>		Agenda Urbana Española/Urbanismo.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Fundación Oncities para la colaboración en la organización de la segunda edición del Foro Urbano de España.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda					
		Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica					
		EFECTOS:								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual		2022 - 24		Otros		x		
		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento. El centro directivo dispondrá para su seguimiento y evaluación de los valores del número de reuniones mantenidas y del número de visitas a la página web y de consultas especializadas. Se efectuará un Informe final con los resultados definitivos del Convenio y se publicarán en la web del Observatorio de la Vulnerabilidad Urbana.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Importe ejecutado	% ejecución	
17.10.261P.780.04	-	-	-	0,03			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.10.261P.780.04									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el convenio de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Línea añadida respecto a PES 2018-2021.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>	SI			NO						
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	Sin avance.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.									

## 2.6.7 OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea

**Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.**

En la **actualización** para el año 2023, el OE7 ha incorporado 2 líneas nuevas (OE7 C01 I01, líneas 4 y 5). Además, la línea OE7 C01 I01 3 pierde su continuidad en el plan estratégico al haber sido integrada dentro de la línea OE7 C01 I01 2 “*Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal*”. Por lo tanto, tras la actualización para 2023 este OE7 queda integrado por **18 líneas** de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2023 (M€)
OE7	18	2.721,08

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020, y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Estas medidas destinadas a actuar sobre los factores que inciden en la propagación han tenido un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea, motivando la necesidad de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes, e impulsar la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas.

Por ello, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020 acordó, entre otras medidas, la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), por valor de 750.000 millones de euros en precios constantes del año 2018, para impulsar la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea.

Con objeto de establecer la regulación necesaria para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Real Decreto-ley establece una serie de medidas para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, de acuerdo con su artículo 1, debe ser aprobado por el Consejo de Ministros para su adopción y presentación formal ante las instituciones europeas.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, el Gobierno aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El PRTR está estructurado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, las cuales a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Las políticas palanca van desde la agenda urbana y rural, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura hasta la modernización y refuerzo del sistema fiscal y de pensiones, pasando por la resiliencia de infraestructuras y ecosistemas, la transición energética, la modernización de la Administración, del tejido industrial y de las pymes y la recuperación del turismo, el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y el impulso de la educación y otras políticas sociales.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

En el marco de competencias del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las políticas palanca, componentes e inversiones del PRTR que le afectan, junto con las líneas de subvención asociadas, se describen a continuación.

**2.6.7.1 Política Palanca I: Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura. Componente 01:** Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Inversiones		Financiación 2022-2024 del PRTR (M€)	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
<b>C01.I01</b>	Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano.	2.005,80	904,80

**2.6.7.1.1 Componente 01-Inversión 01:** Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano en municipios de más de 50.000 habitantes que incentive a reducir la utilización del vehículo privado, mejorando así la calidad del aire, reduciendo emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida en las ciudades. Se incluye un plan de incentivos a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías para favorecer los vehículos de cero o bajas emisiones. Las ayudas y subvenciones se incluyen en el programa presupuestario 45AA de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), capítulo 7.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano.	1750 45AA 762	1. Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.	863,39
	1750 45AA 753	2. Proyectos de inversión en actuaciones de titularidad autonómica que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte.	29,80
	1750 45AA 764	4. A la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	2,52
	1750 45AA 767	5. Al Ayuntamiento de A Coruña, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	9,09
<b>TOTAL</b>			<b>904,80</b>

OE7	C01 I01	1	<b>Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
<b>Área de competencia afectada</b>			Planificación de las infraestructuras y servicios del transporte y la movilidad en transportes terrestres en el ámbito municipal.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Entidades Locales. Estas ayudas se destinarán a Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia, y bajo determinadas condiciones, también pueden destinarse a Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x		
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x		
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x		
			Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda				
			Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
			EFECTOS:		Descarbonización en movilidad urbana y metropolitana y la mejora de la calidad del aire en nuestras ciudades.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual	2022 - 24	Otros	x				
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.							
<b>Procedimiento de concesión</b>			x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
				Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones: Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones mediante Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año			
Hito	Promulgación de una Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.	Disposición de la Ley por la que se establece su entrada en vigor.				Q3 - Q4	2023			
Objetivo	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por los municipios destinado a fomentar la movilidad sostenible.		Millones de euros	836,60	400	Q4	2022			
Objetivo	Proyectos finalizados de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.		Número de proyectos	20	25 *(1)	Q4	2023			
Objetivo	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por los municipios destinado a fomentar la movilidad sostenible.		Millones de euros	836,60	1.500 *(2)	Q4	2024			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024. *(1) a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 2 y OE7 C01 I01 3, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5. *(2) a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
		2022			2023			2024		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
17.50.45AA.762	951,00	555,13	58,37	863,39			-			
Observaciones:	Millones de euros. Se prevén 1.500 millones de euros desde 2021 a repartir entre las distintas anualidades. La ejecución presupuestaria de 2022 es inferior a la esperada porque se tomó la decisión de que, debido a los plazos requeridos para convocar y conceder la segunda convocatoria de ayudas, los pagos de dicha convocatoria se harían en 2023, al carecer del plazo necesario para convocarla y resolver en 2022.									

OE7	C01 I01	1	<b>Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano</b>				
<b>Costes previsible para su realización</b>			Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.45AA.762				
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 1 Inversión 1 del PRTR.				
<b>Plan de acción</b>			<p>Se establece en las bases reguladoras de la subvención.                      La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la primera convocatoria publicada en el B.O.E. el 23 de agosto de 2021, (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto) es de 1.000 millones de euros. Publicada la resolución de concesión de las ayudas de la primera convocatoria (<a href="https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/sede_electronica/subvenciones_prtr/2022-05-20_orden_concesion_ayudas_primera_convocatoria_prtr_eell_(f).pdf">https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/sede_electronica/subvenciones_prtr/2022-05-20_orden_concesion_ayudas_primera_convocatoria_prtr_eell_(f).pdf</a>) y está en proceso el primer y el segundo pago de la misma.                      En 2022 se publicó la segunda convocatoria con una cuantía máxima de ayudas a conceder de 500 millones de euros (<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/26/pdfs/BOE-B-2022-23744.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/26/pdfs/BOE-B-2022-23744.pdf</a>)</p>				
			Criterio de coordinación con otras AAPP		SI	NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			Línea añadida respecto a PES 2018-2021.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI	NO	x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>							
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>			En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 30,60% respecto al periodo completo 2022-2024.				
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>			Sin efectos.				

OE7	C01 I01	2	<b>Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
<b>Área de competencia afectada</b>			Planificación de la movilidad.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Comunidades Autónomas. Los destinatarios últimos son empresas de transporte de viajeros y mercancías.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x		
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
			Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda				
			Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
			EFECTOS:		Generación de entornos urbanos más accesibles e inclusivos, respirables y sostenibles, con impulso de la descarbonización de la movilidad urbana y la mejora de la calidad del aire, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual	2022 - 24	Otros	x				
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.							
<b>Procedimiento de concesión</b>					Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
			x		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
					Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
			x		Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
			Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año			
Hito	Promulgación de una Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.	Disposición de la Ley por la que se establece su entrada en vigor.				Q3 - Q4	2023			
Objetivo	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por las Comunidades Autónomas destinado a fomentar la movilidad sostenible.		Millones de euros	71,88	900 *(1)	Q4	2023			
Objetivo	Proyectos finalizados de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.		Número de proyectos	1	25 *(2)	Q4	2023			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024. *(1) a esta meta se contribuye mediante OE7 C01 I01 2 y OE7 C01 I01 3. *(2) a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 2, OE7 C01 I01 3, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
		2022			2023			2024		
Aplicación Presupuestaria	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% Ejecución *	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.50.45AA.771	150,00	-	-	-	-	-	-	-	-	
17.50.45AA.753	-	196,20	100	29,80	-	-	-	-	-	
<b>Total</b>	150,00	196,20	100	29,80	-	-	-	-	-	
Observaciones:	Millones de euros. A repartir entre las distintas anualidades y entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía se prevén 400 millones de euros desde 2021. *Se ha considerado un cumplimiento del 100 % cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista.									
<b>Costes previsible para su realización</b>			Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.45AA.753							

<b>OE7</b>	<b>C01 I01</b>	<b>2</b>	<b>Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal</b>			
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 1 Inversión 1 del PRTR.			
<b>Plan de acción</b>			<p>Se establece en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se establece que en el plazo de 3 meses cada Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía publicará las respectivas convocatorias. En esta línea se incluyen las convocatorias a desarrollar por las CC.AA. para transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal.</p> <p>El Real Decreto 983/2021 de 16 de noviembre ha sido modificado a través de la Orden TMA/138/2022 de 28 de febrero y el Real Decreto 188/2022 de 15 de marzo.</p>			
			Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			Línea añadida respecto a PES 2018-2021.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI	NO	x	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>						
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>			En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 86,81% respecto al periodo completo 2022-2024.			
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>			Sin efectos.			

OE7	C01 I01	3	Proyectos de inversión en actuaciones de titularidad autonómica que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte
Observaciones:			Línea integrada en la C01 I01 2 en la actualización del PES en 2023.

<b>OE7</b>	<b>C01 I01</b>	<b>4</b>	<b>A la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>						
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
<b>Área de competencia afectada</b>			Planificación de las infraestructuras y servicios del transporte y la movilidad en transportes terrestres en el ámbito municipal.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Entidades Locales. Estas ayudas se destinarán a Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia, y bajo determinadas condiciones, también pueden destinarse a Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x	
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x	
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x	
			Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda			
			Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural			
			Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica			
			EFECTOS:						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual		2022 - 24		Otros	x	
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.						
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)				
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
Observaciones:									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>									
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo			
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año		
Hito	Promulgación de una Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte	Disposición de la Ley por la que se establece su entrada en vigor.				Q3 - Q4	2023		
Objetivo	Proyectos finalizados de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.		Número de proyectos	0	25 *(1)	Q4	2023		
Objetivo	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por los municipios destinado a fomentar la movilidad sostenible.		Millones de euros	0	1.500 *(2)	Q4	2024		
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024. *(1) a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 2, OE7 C01 I01 3, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5. *(2) a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
	2022			2023			2024		
Aplicación Presupuestaria	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.50.45AA.764	-	-	-	2,52			-		
Observaciones:	Millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>			Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.50.45AA.764						
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 1 Inversión 1 del PRTR.						
<b>Plan de acción</b>			Se establece en un convenio entre el MITMA y la Mancomunidad.						
			Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO	x

<b>OE7</b>	<b>C01 I01</b>	<b>4</b>	<b>A la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			Línea añadida respecto a PES 2018-2021.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI	NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			Sin avance.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Sin efectos.		

<b>OE7</b>	<b>C01 I01</b>	<b>5</b>	<b>Al Ayuntamiento de A Coruña, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
<b>Área de competencia afectada</b>			Planificación de las infraestructuras y servicios del transporte y la movilidad en transportes terrestres en el ámbito municipal.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Entidades Locales. Estas ayudas se destinarán a Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia, y bajo determinadas condiciones, también pueden destinarse a Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x		
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x		
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x		
			Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda				
			Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual		2022 - 24		Otros	x		
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año			
Hito	Promulgación de una Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.	Disposición de la Ley por la que se establece su entrada en vigor.				Q3 - Q4	2023			
Objetivo	Proyectos finalizados de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.		Número de proyectos	0	25 *(1)	Q4	2023			
Objetivo	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por los municipios destinado a fomentar la movilidad sostenible.		Millones de euros	0	1.500 *(2)	Q4	2024			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024. *(1) a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 2, OE7 C01 I01 3, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5. *(2) a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
	2022			2023			2024			
Aplicación Presupuestaria	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.50.45AA.767	-	-	-	9,09			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsible para su realización</b>			Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.50.45AA.767							
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 1 Inversión 1 del PRTR.							
<b>Plan de acción</b>			Se establece en un convenio entre el MITMA y el Ayuntamiento.							
Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO	x				

<b>OE7</b>	<b>C01 I01</b>	<b>5</b>	<b>Al Ayuntamiento de A Coruña, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			Línea añadida respecto a PES 2018-2021.		
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI		NO
					x
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>			Sin avance.		
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>			Sin efectos.		

**2.6.7.2 Política Palanca I: Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura. Componente 02:** Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.

Inversiones		Financiación 2022-2024 del PRTR (M€)	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
<b>C02.I01</b>	Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.	2.269,00	880,00
<b>C02.I02</b>	Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.	1.000,00	500,00
<b>C02.I05</b>	Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.	893,81	293,81
<b>TOTAL</b>		<b>4.162,81</b>	<b>1.673,81</b>

**2.6.7.2.1. Componente 02-Inversión 01:** Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Dentro del impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, la inversión 01 se centra en:

- Actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, implementando subvenciones orientadas a financiar la rehabilitación, regeneración y renovación urbana, que se realizarán a través de un modelo de gobernanza de colaboración con la administración estatal, autonómica y local.
- Rehabilitación integral de edificios.
- Creación de un entorno favorable a la actividad, modificando la Ley que regula el IRPF.

Se corresponde con el programa presupuestario 26BA del capítulo 7 de los PGE.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.	1750 26BA 750	1. Programa de ayuda a las actuaciones a nivel de barrio.	880,00
		2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación.	
		3. Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.	
		4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas.	
		5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.	

**2.6.7.2.2. Componente 02-Inversión 02:** Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

El programa tiene por objeto impulsar un conjunto de medidas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas para incrementar sustancialmente la oferta de vivienda en alquiler a precio asequible, de manera que mediante la aportación de suelo público y de subvenciones, sea financieramente viable la construcción de un parque público de vivienda de alquiler social. También se establece la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, con objeto de incrementar las infraestructuras de vivienda al servicio de las políticas públicas de vivienda, en terrenos de titularidad pública.

Se corresponde con el programa presupuestario 26BB del capítulo 7 de los PGE.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
C02.I02 Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.	1750 26BB 754	1. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.	500,00

**2.6.7.2.3. Componente 02-Inversión 05:** Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, de Comunidades Autónomas y Entidades Locales para todo tipo de edificios de titularidad pública de uso público. Con una clara vocación ejemplarizante y el carácter integrado que reclama la Agenda Urbana Española y la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, inclusión y estética), sin perder de vista el principal objetivo del ahorro energético. Se corresponde con el programa presupuestario 26BE de los PGE 2022, que se ha desarrollado a lo largo de ese año.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
C02.I05 Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP).	1750 26BE 760 1750 26BE 751	1. Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP).	293,81

OE7	C02 I01	1	Programa de ayuda a las actuaciones a nivel de barrio												
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.												
<b>Área de competencia afectada</b>			Vivienda, rehabilitación y renovación urbana de gran escala en barrios o zonas delimitadas en función de sus características y potencialidad de rehabilitación, Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (en adelante, ERRP).												
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Construcción. Los destinatarios últimos de las ayudas serán quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito del ERRP delimitado para la actuación.												
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación		x							
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x							
			Favorecer la movilidad			Participación institucional									
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			x						
			Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural									
			Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			EFFECTOS:		Favorecer, financiando su renovación, el incremento de barrios, edificios preferentemente de uso residencial y viviendas energéticamente eficientes.										
<b>Procedimiento de concesión</b>			Anual		2022 - 24		Otros		x						
			Observaciones: El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece como fecha fin del periodo de ejecución de las actuaciones el 30/06/2026.												
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN												
			<b>Hito / Objetivo</b>		<b>Nombre</b>		<b>Indicador cualitativo (para hitos)</b>		<b>Indicador cuantitativo (para objetivos)</b>			<b>Tiempo</b>			
									Ud.			Base		Meta	
									Nº			0		231.000	
									Actuaciones			Q3		2021	
<b>Observaciones:</b>			El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo que afecta a este PES 2022-2024.												
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>															
			2022			2023			2024						
<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Dotación prevista*</b>		<b>Crédito Ejecutado*</b>		<b>% ejecución</b>		<b>Dotación prevista</b>		<b>Crédito Ejecutado</b>		<b>% ejecución</b>		
17.50.26BA.750			1.389,00		676,62		48,71		880,00				-		
<b>Observaciones:</b>			Millones de euros. *Importes agregados correspondientes a las 5 líneas de la C02 I01. Para evaluar el indicador de seguimiento presupuestario se tendrá en cuenta la Inversión 01 conjuntamente. El coste previsto de la Inversión C2 I01 es de 3.420 millones de euros desde el año 2021.												
<b>Costes previsibles para su realización</b>			Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.26BA.750												
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 2 Inversión 1 del PRTR.												
<b>Plan de acción</b>			Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El MITMA transferirá a las CC.AA. y las ciudades de Ceuta y Melilla los fondos según la distribución realizada en Conferencia Sectorial y mediante resoluciones de transferencia de crédito. A su vez, las CC.AA. y las ciudades de Ceuta y Melilla deberán suscribir acuerdos de las comisiones bilaterales de seguimiento con el MITMA, que contendrán las líneas de actuación, gestión y seguimiento de las ayudas; particularmente, para este programa, el acuerdo para la gestión de los ERRP y la conveniencia, en su caso, del procedimiento de concesión directa.												
			Criterio de coordinación con otras AAPP			SI			x			NO			

<b>OE7</b>	<b>C02 I01</b>	<b>1</b>	<b>Programa de ayuda a las actuaciones a nivel de barrio</b>		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 74,26%.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	x	NO	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		En el ejercicio 2022 esta inversión ha alcanzado un grado de avance del 29,82% respecto al periodo completo 2022-2024.			
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.			

OE7	C02 I01	2	Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación						
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
<b>Área de competencia afectada</b>			Vivienda, el impulso de las Oficinas de Rehabilitación es un servicio dirigido a facilitar la gestión de las ayudas que acompaña al destinatario último en todo el proceso de rehabilitación para la consecución de los objetivos previstos.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Construcción. Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ser las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como Entidades Locales, u otros entes u organismos públicos o privados.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x	
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x	
			Favorecer la movilidad			Participación institucional			
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			
			Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural			
			Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica			
			EFECTOS:		Impulsar las Oficinas de Rehabilitación, un servicio dirigido a facilitar la gestión de las ayudas que acompaña al destinatario último en todo el proceso de rehabilitación de viviendas.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual		2022 - 24		Otros	x	
			Observaciones: El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece como fecha fin del periodo de ejecución de las actuaciones el 30/06/2026.						
<b>Procedimiento de concesión</b>			x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
				Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
			x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
			Observaciones:						
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>									
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo			
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año		
Hito	RD de bases de los programas de ayuda y RDL de medidas en el ámbito de la fiscalidad.	Aprobación de la disposición legislativa.				Q3	2021		
Objetivo	Actuaciones de rehabilitación sobre, al menos, 160.000 viviendas (cifra acumulada).		Nº Actuaciones	0	231.000	Q4	2023		
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiénose en la tabla los correspondientes al periodo que afecta a este PES 2022-2024.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista*	Crédito Ejecutado*	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.50.26BA.750	1.389,00	676,62	48,71	880,00			-		
Observaciones:	Millones de euros. *Importes agregados correspondientes a las 5 líneas de la C02 I01. Para evaluar el indicador de seguimiento presupuestario se tendrá en cuenta la Inversión 01 conjuntamente. El coste previsto de la Inversión C2 I01 es de 3.420 millones de euros desde el año 2021.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.26BA.750								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 2 Inversión 1 del PRTR.								
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El MITMA transferirá a las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla los fondos según la distribución realizada en Conferencia Sectorial y mediante resoluciones de transferencia de crédito. A su vez, las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla deberán suscribir acuerdos de las comisiones bilaterales de seguimiento con el MITMA, que contendrán las líneas de actuación, gestión y seguimiento de las ayudas; particularmente, para este programa la conveniencia, en su caso, del procedimiento de concesión directa. La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.								

OE7	C02 I01	2	Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación				
			Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 74,26%.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI		NO		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>							
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>			En el ejercicio 2022 esta inversión ha alcanzado un grado de avance del 29,82% respecto al periodo completo 2022-2024.				
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>			Sin efectos.				

OE7	C02 I01	3	Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio						
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
<b>Área de competencia afectada</b>			Vivienda, en particular la rehabilitación de edificios cuyo fin sea la mejora de la eficiencia energética. Este programa tiene como objeto la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Construcción. Los beneficiarios de las ayudas son propietarios, comunidades/agrupaciones de propietarios, sociedades cooperativas de propietarios de viviendas y administraciones públicas, organismos y demás entidades de derecho público.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación		x	
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x	
			Favorecer la movilidad			Participación institucional			
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			
			Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural			
			Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica			
			EFECTOS:		Rehabilitación de edificios de uso predominantemente residencial cuyo fin es el ahorro de energía primaria no renovable, en términos de certificación energética.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual		2022 - 24		Otros	x	
			Observaciones: El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece como fecha fin del periodo de ejecución de las actuaciones el 30/06/2026.						
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
Observaciones: La concesión será bajo <b>concurrencia simple</b> : las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento de los fondos.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>									
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo			
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año		
Hito	RD de bases de los programas de ayuda y RDL de medidas en el ámbito de la fiscalidad.	Aprobación de la disposición legislativa.				Q3	2021		
Objetivo	Actuaciones de rehabilitación sobre, al menos, 160.000 viviendas (cifra acumulada).		Nº Actuaciones	0	231.000	Q4	2023		
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos en la tabla los correspondientes al periodo que afecta a este PES 2022-2024.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista*	Crédito Ejecutado*	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.50.26BA.750	1.389,00	676,62	48,71	880,00			-		
Observaciones:	Millones de euros. *Importes agregados correspondientes a las 5 líneas de la C02 I01. Para evaluar el indicador de seguimiento presupuestario se tendrá en cuenta la Inversión 01 conjuntamente. El coste previsto de la Inversión C2 I01 es de 3.420 millones de euros desde el año 2021.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>			Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.26BA.750						
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 2 Inversión 1 del PRTR.						
<b>Plan de acción</b>			Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El MITMA transferirá a las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla los fondos según la distribución realizada en Conferencia Sectorial y mediante resoluciones de transferencia de crédito. A su vez, las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla deberán realizar convocatorias de estas ayudas, publicarlas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y suscribir acuerdos de las comisiones bilaterales de seguimiento con el MITMA, que contendrán las líneas de actuación,						

OE7	C02 I01	3	Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio			
			gestión y seguimiento de las ayudas. Dichas ayudas se otorgarán bajo un procedimiento de concurrencia simple, por riguroso orden de presentación y hasta el agotamiento de fondos.			
			Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 74,26%.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI	x	NO	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			En el ejercicio 2022 esta inversión ha alcanzado un grado de avance del 29,82% respecto al periodo completo 2022-2024.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Sin efectos.			

OE7	C02 I01	4	Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas							
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
<b>Área de competencia afectada</b>			Vivienda, mejora de la calidad de lo edificado que conlleve mejoras en eficiencia energética. El objeto es la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Construcción. Los beneficiarios podrán ser propietarios, usufructuarios y arrendatarios de vivienda, administraciones públicas, organismos y demás entidades de derecho público. Se significa la posibilidad contemplada de la cesión del derecho de cobro de estas ayudas a la figura del agente o gestor de la rehabilitación.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación				
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
			Favorecer la movilidad			Participación institucional		x		
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda		x		
			Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
			EFECTOS:		Reducir la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos un 7% y una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%. Asimismo, sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual	2022 - 24	Otros	x				
			Observaciones: El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece como fecha fin del periodo de ejecución de las actuaciones el 30/06/2026.							
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones: La concesión será bajo <b>concurrencia simple</b> : las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento de los fondos.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año			
Hito	RD de bases de los programas de ayuda y RDL de medidas en el ámbito de la fiscalidad.	Aprobación de la disposición legislativa.				Q3	2021			
Objetivo	Actuaciones de rehabilitación sobre, al menos, 160.000 viviendas (cifra acumulada).		Nº Actuaciones	0	231.000	Q4	2023			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo que afecta a este PES 2022-2024.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista*	Crédito Ejecutado*	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.50.26BA.750	1.389,00	676,62	48,71	880,00			-			
Observaciones:	Millones de euros. *Importes agregados correspondientes a las 5 líneas de la C02 I01. Para evaluar el indicador de seguimiento presupuestario se tendrá en cuenta la Inversión 01 conjuntamente. El coste previsto de la Inversión C2 I01 es de 3.420 millones de euros desde el año 2021.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.26BA.750									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 2 Inversión 1 del PRTR.									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El MITMA transferirá a las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla los fondos según la distribución realizada en Conferencia Sectorial y mediante resoluciones de transferencia de crédito. A su vez, las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla deberán realizar convocatorias de estas ayudas, publicarlas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y									

OE7	C02 I01	4	Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas			
			suscribir acuerdos de la comisión bilateral de seguimiento con el MITMA, que contendrán las líneas de actuación, gestión y seguimiento de las ayudas. Dichas ayudas se otorgarán bajo un procedimiento de concurrencia simple, por riguroso orden de presentación y hasta el agotamiento de fondos.			
			Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 74,26%.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI		NO	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			En el ejercicio 2022 esta inversión ha alcanzado un grado de avance del 29,82% respecto al periodo completo 2022-2024.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Sin efectos.			

OE7	C02 I01	5	Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación							
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
<b>Área de competencia afectada</b>			Vivienda, en particular, impulsar la implantación y generalización del Libro del Edificio Existente para la rehabilitación. En el contexto de las medidas para la activación y agregación de la demanda de rehabilitación, se incluyen iniciativas como la idea del pasaporte energético a través de la generación del Libro del Edificio Existente que permitan abordar la renovación profunda del inmueble.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Arquitectura. Los beneficiarios de las ayudas son propietarios, comunidades/agrupaciones de propietarios, sociedades cooperativas de propietarios de viviendas y administraciones públicas, organismos y demás entidades de derecho público.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				
			Favorecer la movilidad			Participación institucional				
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda		x		
			Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>			Desarrollar un análisis técnico particular de la situación del edificio en relación con los diferentes requisitos básicos contemplados en la LOE (Ley de Ordenación de la Edificación) y el potencial de mejora para cada uno de ellos, así como de otras prestaciones relacionadas con la sostenibilidad.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual	2022 - 24	Otros	x				
<b>Procedimiento de concesión</b>			Observaciones: El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece como fecha fin del periodo de ejecución de las actuaciones el 30/06/2026.							
			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
			Observaciones: La concesión será bajo <b>concurrencia simple</b> , las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento de los fondos.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año			
Hito	RD de bases de los programas de ayuda y RDL de medidas en el ámbito de la fiscalidad.	Aprobación de la disposición legislativa.				Q3	2021			
Objetivo	Actuaciones de rehabilitación sobre, al menos, 160.000 viviendas (cifra acumulada).		Nº Actuaciones	0	231.000	Q4	2023			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogándose en la tabla los correspondientes al periodo que afecta a este PES 2022-2024.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista*	Crédito Ejecutado*	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.50.26BA.750	1.389,00	676,62	48,71	880,00			-			
Observaciones:	Millones de euros. *Importes agregados correspondientes a las 5 líneas de la C02 I01. Para evaluar el indicador de seguimiento presupuestario se tendrá en cuenta la Inversión 01 conjuntamente. El coste previsto de la Inversión C2 I01 es de 3.420 millones de euros desde el año 2021.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.26BA.750									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 2 Inversión 1 del PRTR.									
<b>Plan de acción</b>	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El MITMA transferirá a las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla los fondos según la distribución realizada en Conferencia Sectorial y mediante resoluciones de transferencia de crédito. A su vez, las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta									

OE7	C02 I01	5	<b>Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación</b>			
			y Melilla deberán realizar convocatorias de estas ayudas, publicarlas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y suscribir acuerdos de las comisiones bilaterales de seguimiento con el MITMA, que contendrán las líneas de actuación, gestión y seguimiento de las ayudas. Dichas ayudas se otorgarán bajo un procedimiento de concurrencia simple, por riguroso orden de presentación y hasta el agotamiento de fondos.			
			Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 74,26%.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI		NO	
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del</b>			<b>Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>			
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>			En el ejercicio 2022 esta inversión ha alcanzado un grado de avance del 29,82% respecto al periodo completo 2022-2024.			
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>			Sin efectos.			

OE7	C02 I02	1	Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes						
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
<b>Área de competencia afectada</b>			Vivienda, a través del fomento del parque de viviendas en régimen de alquiler o en régimen de cesión en uso, incentivando económicamente su promoción pública o privada.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Construcción. Los destinatarios últimos de las ayudas serán administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x	
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x	
			Favorecer la movilidad			Participación institucional			
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda		x	
			Favorecer la cohesión social		x	Enriquecer el patrimonio cultural			
			Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica			
			EFECTOS:		Fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción o rehabilitación de edificios no destinados actualmente a vivienda.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual		2022 - 24		Otros	x	
			Observaciones: El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece como fecha fin del periodo de ejecución de actuaciones el 30/06/2026.						
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
			x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
			Observaciones:						
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>									
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo			
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año		
Hito	RD de bases del programa.	Aprobación de la disposición legislativa.				Q3	2021		
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo que afecta a este PES 2022-2024.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución
17.50.26BB.754	500,00	500,00	100,00	500,00			-		
Observaciones:	Millones de euros. El coste previsto de la Inversión C2 I02 es de 1.000 millones de euros.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.26BB.754								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 2 Inversión 2 del PRTR.								
<b>Plan de acción</b>			Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El MITMA transferirá a las CC.AA. y a Ceuta y Melilla los fondos según distribución realizada en Conferencia Sectorial, mediante resoluciones de transferencia de crédito. A su vez, las CC.AA. y Ceuta y Melilla deberán realizar convocatorias de estas ayudas y suscribir acuerdos con el MITMA, conteniendo las líneas de actuación, financiación, gestión y seguimiento de las ayudas; particularmente, para este programa, la conveniencia, en su caso, del procedimiento de concesión directa y el precio máximo por metro cuadrado de superficie útil de vivienda.						
			Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			Línea añadida respecto a PES 2018-2021.						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI		NO				

<b>OE7</b>	<b>C02 I02</b>	<b>1</b>	<b>Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes</b>
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.	

OE7	C02 I05	1	Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)						
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
<b>Área de competencia afectada</b>			Vivienda, en particular la rehabilitación sostenible del parque público institucional, de Comunidades Autónomas y Entidades Locales para todo tipo de edificios de titularidad pública de uso público.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Construcción. Los beneficiarios serán las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación			
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			
			Favorecer la movilidad			Participación institucional		x	
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			
			Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural		x	
			Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica			
			EFECTOS:		Rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de titularidad pública de uso público.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual		2022 - 24		Otros	x	
			Observaciones: El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece como fecha fin del periodo de ejecución de las actuaciones el 30/06/2026.						
<b>Procedimiento de concesión</b>			x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
				Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
			Observaciones:						
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>									
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este caso, no hay ningún hito ni objetivo para el periodo 2022-2024.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% Ejecución*</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.50.26BE.760	600,00	306,19	51,03	293,81			-		
17.50.26BE.751	-	400,58	100,00	-			-		
<b>Total</b>	600,00	706,77	100,00	293,81			-		
Observaciones:	Millones de euros. El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.26BB.754								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 2 Inversión 5 del PRTR.								
<b>Plan de acción</b>			Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Se articula a través de transferencias y ayudas a la Administración autonómica y local, acompañadas de medidas de asesoramiento, coordinación y apoyo. La gestión de estos fondos destinados a las EE.LL. se llevará a cabo mediante una convocatoria en pública concurrencia, en la que se valorarán las actuaciones presentadas atendiendo a criterios de ahorro energético, de mejora de otros aspectos de edificio, tales como la habitabilidad, la accesibilidad, la mejora de la sostenibilidad, la incorporación de medidas de ahorro y reutilización de agua, la implementación de medidas de adaptación al cambio climático, y el impacto positivo en el entorno próximo, entre otros criterios.						
			Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100%.						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI	NO					

<b>OE7</b>	<b>C02 I05</b>	<b>1</b>	<b>Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)</b>
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>			
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 79,07% respecto al periodo completo 2022-2024.		
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Modificación presupuestaria de 400,58 millones de euros en 2022.		

**2.6.7.3 Política Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes. Componente 06:** Movilidad sostenible, segura y conectada.

Inversiones		Financiación 2022-2024 del PRTR (M€)	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
<b>C06.I02</b>	Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resiliente.	5,77	5,77
<b>C06.I04</b>	Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital.	620,10	125,20
<b>TOTAL</b>		<b>625,87</b>	<b>130,97</b>

**2.6.7.3.1. Componente 06-Inversión 02:** Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.

El objetivo es mejorar la logística y la intermodalidad y aumentar la digitalización en el transporte. Para ello se implementan sistemas inteligentes de transporte en carriles BUS-VAO, se mejora la seguridad viaria y protección de fauna y usuarios vulnerables en la Red de Carreteras del Estado (en adelante, RCE), se mejora la sostenibilidad y eficiencia energética en la RCE incluyendo medidas de acción contra el ruido, se impulsa la digitalización de la RCE empleando Big Data, realizando inventarios o implementando sistemas de monitorización.

Dentro de esta inversión se incluye el convenio con la Generalitat de Cataluña para la cesión de la B-23 e implantación del Carril BUS – VAO en el acceso a Barcelona.

Se corresponde con el programa presupuestario 45FB del capítulo 7 de los PGE.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resiliente.	1750 45FB 755	1. Cesión de la B-23 entre el p.k. 0+000 al 7+260 y ejecución del proyecto de Carril Bus de entrada a Barcelona en la B-23.	5,77

**2.6.7.3.2. Componente 06-Inversión 04:** Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital.

Este programa tiene como objetivo mejorar la eficiencia del sistema de transporte mediante la digitalización e introducción de nuevas tecnologías en el sector, y el apoyo a los medios de transporte más sostenibles, en particular al ferrocarril.

Se pretende fomentar la interoperabilidad en el transporte ferroviario, y en particular el de mercancías, renovar y modernizar el material ferroviario, lograr un transporte por carretera seguro,

sostenible y conectado, impulsar la digitalización del transporte y apoyar el uso de tecnologías y combustibles alternativos en el sector marítimo y aéreo.

Se corresponde con el programa presupuestario 45FD de los PGE.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
C06.I04 Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital.	17.50.45FD.441	1. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	8,00
	17.50.45FD.470		12,00
	17.50.45FD.470	2. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	20,00
	17.50.45FD.752	3. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías para actuaciones de las CC.AA. y en su ámbito competencial	0,00
	17.50.45FD.741	4. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas	2,00
	17.50.45FD.770		83,20
	17.50.45FD.752	5. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>125,20</b>

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

OE7	C06 I02	1	Cesión de la B-23 entre el p.k. 0+000 al 7+260 y ejecución del proyecto de Carril Bus de entrada a Barcelona en la B-23							
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
<b>Área de competencia afectada</b>			Planificación de las infraestructuras del transporte.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Comunidades Autónomas (Cataluña).							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación				
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
			Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda				
			Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>			Ejecución de actuaciones demandas (carril bus) y posterior cesión por parte del MITMA a la Generalitat del tramo de la B-23 entre el entronque con la A-2 hasta la avenida Diagonal de Barcelona.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual.		2022-24	Otros		x		
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).							
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
			Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>										
<b>Hito / Objetivo</b>		<b>Nombre</b>		<b>Indicador cualitativo (para hitos)</b>		<b>Indicador cuantitativo (para objetivos)</b>			<b>Tiempo</b>	
						Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año
Hito		Distintos modos de transporte de la red RTE-T (ferrocarril y carretera): adjudicación presupuestaria parcial.		Notificación oficial de la adjudicación del proyecto.					Q4	2022
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el PRTR.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
		<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.50.45FB.755		5,77	-	-	5,77			-		
Observaciones:		Millones de euros. En 2021, se ha incluido esta actuación como financiable por el Mecanismo e incluida en el PRTR, en el ámbito de actuaciones en carriles Bus-VAO de la RCE. Inicialmente la aportación estimada por parte del MITMA a este Convenio en 2022 es de 5,77 millones de euros.								
<b>Costes previsible para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.45FB.755								
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 2 del PRTR.								
<b>Plan de acción</b>		Se establece en el convenio de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		PES 2018-2021: Sin ejecución en ese periodo.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI			NO					
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>										
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.								

<b>OE7</b>	<b>C06 I04</b>	<b>1</b>	<b>Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico</b>						
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
<b>Área de competencia afectada</b>			Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurren por el territorio de más de una Comunidad Autónoma (CE 149.1.21ª).						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Transporte de mercancías por ferrocarril.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		Fomento de la innovación				
			Desarrollo urbano y rural sostenible		Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
			Favorecer la movilidad		Participación institucional				
			Incrementar la seguridad		Acceso a la vivienda				
			Favorecer la cohesión social		Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad		Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			EFFECTOS: Impulsar la digitalización y descarbonización del transporte.						
			Anual	2022 - 24	Otros	x			
			Observaciones: 2022-2026. Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia						
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
			x Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones: Concurrencia no competitiva de acuerdo con el Art. 62 del RDL 36/2020 (concurrentia simple).						
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>									
<b>Hito / Objetivo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Indicador cualitativo (para hitos)</b>	<b>Indicador cuantitativo (para objetivos)</b>			<b>Tiempo</b>			
			<b>Ud.</b>	<b>Base</b>	<b>Meta</b>	<b>Trimestre</b>	<b>Año</b>		
Hito	Resolución y otorgamiento de subvenciones	Publicación en el BOE					Q4	2022	
Hito	Comienzo de los proyectos	Comunicación oficial del inicio					Q4	2024	
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogido en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024.								
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Presupuesto de las convocatorias publicadas (Millones de euros)</b>								
<b>Objetivo de la Línea</b>	H/O 99: Publicación de las subvenciones en el boletín oficial								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Boletín Oficial del Estado								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33%	60,00	74,63	100	-			-		
Observaciones:	Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
<b>Objetivo de la Línea</b>	<b>Porcentaje de proyectos iniciados respecto de los concedidos (%)</b>								
<b>Nombre del Indicador</b>	H/O 100: Notificación oficial del comienzo del trabajo								
<b>Objetivo de la Línea</b>	Boletín Oficial del Estado								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33%	-			-			100		
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El hito restante para completar el 100% se comprobará en el 2026.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.50.45FD.441	-	-	-	8,00			10,00		
17.50.45FD.470	20,00	-	-	12,00			15,00		
<b>Total</b>	20,00	-	-	20,00			25,00		

<b>OE7</b>	<b>C06 I04</b>	<b>1</b>	<b>Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico</b>			
Observaciones:		Millones de euros. Inicialmente se preveían 60 millones de euros. La dotación prevista para el programa se ha incrementado hasta los 74.628.962,15 €, que se repartirán entre los años 2023, 2024 y 2025. Adicionalmente, los PGE 2023 han incluido una nueva aplicación presupuestaria, 17.5020.45FD.441 por la necesidad de incorporar la posibilidad de otorgar subvenciones a Entidades del Sector Público. La dotación prevista se ha incrementado mediante la Orden TMA/1234/2022, de 12 de diciembre.				
<b>Costes previsibles para su realización</b>		Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.45FD.470 Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.50.45FD.441				
<b>Fuentes de financiación</b>		PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.				
<b>Plan de acción</b>		Se establece en las bases reguladoras de la subvención.				
		Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	NO	x	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		SI	NO	x		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>						
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.				
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Se ha tramitado un incremento de límites presupuestarios de la anualidad 2024 en la aplicación 17.50.45FD (a nivel de vinculación), aprobado en abril de 2023.				

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

<b>OE7</b>	<b>C06 I04</b>	<b>2</b>	<b>Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico</b>							
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
<b>Área de competencia afectada</b>			Marina mercante (CE 149.1 20ª).							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Transporte marítimo de mercancías.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x		
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
			Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			EFFECTOS:		Impulsar la digitalización y descarbonización del transporte.					
			Anual		2022-24		Otros	x		
			Observaciones: 2022-2026. Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.							
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones: Concurrencia no competitiva de acuerdo con el Art. 62 del RDL 36/2020 (concurrentia simple).							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>										
<b>Hito / Objetivo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Indicador cualitativo (para hitos)</b>	<b>Indicador cuantitativo (para objetivos)</b>			<b>Tiempo</b>				
			<b>Ud.</b>	<b>Base</b>	<b>Meta</b>	<b>Trimestre</b>	<b>Año</b>			
Hito	Resolución y otorgamiento de subvenciones.	Publicación en el BOE.				Q4	2022			
Hito	Comienzo de los proyectos.	Comunicación oficial del inicio.				Q4	2024			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024.									
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Presupuesto de las convocatorias publicadas (Millones de euros)</b>									
<b>Objetivo de la Línea</b>	H/O 99: Publicación de las subvenciones en el boletín oficial									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Boletín Oficial del Estado									
<b>(Ponderación %)</b> 33%	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	60,00	60,00	100	-	-	-	-	-	-	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Porcentaje (%) de proyectos iniciados respecto de los concedidos</b>									
<b>Objetivo de la Línea</b>	H/O 100: Notificación oficial del comienzo del trabajo									
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Boletín Oficial del Estado									
<b>(Ponderación %)</b> 33%	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	
	-	-	-	-	-	-	100	-	-	
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El hito restante para completar el 100% se comprobará en el 2026.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>			
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	
<b>17.50.45FD.470</b>	20,00	-	-	20,00	-	-	20,00	-	-	
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.50.45FD.470									

<b>OE7</b>	<b>C06 I04</b>	<b>2</b>	<b>Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico</b>				
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.				
<b>Plan de acción</b>			Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.				
			Criterio de coordinación con otras AAPP	SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			Línea añadida respecto a PES 2018-2021.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI		NO		x
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>							
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>			Sin avance.				
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>			Se ha tramitado un incremento de límites presupuestarios de la anualidad 2024 en la aplicación 17.50.45FD (a nivel de vinculación), aprobado en abril de 2023.				

OE7	C06 I04	3	Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías para actuaciones de las CC.AA. y en su ámbito competencial							
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
<b>Área de competencia afectada</b>			Planificación de la movilidad en transportes terrestres.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Comunidades Autónomas. Indirectamente sector digital.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x		
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
			Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica				
			EFECTOS:		Digitalización de los servicios administrativos que se prestan por parte de las CC.AA. y Ciudades Autónomas.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual		2022 - 24		Otros	x		
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.							
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones: Establecidas en Acuerdo de Consejo de Ministros.							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año			
Hito	Resolución y otorgamiento de subvenciones.	Publicación en el BOE.				Q4	2022			
Hito	Comienzo de proyectos.	Comunicación oficial del inicio.				Q4	2024			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el PRTR, recogándose en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.50.45FD.752	62,50	62,50	100,00	-			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>			Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.50.45FD.752							
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4.							
<b>Plan de acción</b>			Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Se incluyen proyectos de digitalización de los servicios administrativos que se prestan por parte de las CC.AA. y Ciudades Autónomas en relación con el transporte de mercancías y viajeros por carretera o ferrocarril. Publicada la Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes (CNT) de 5 de noviembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los Componentes 1 «Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos» y 6 «Movilidad sostenible, segura y conectada» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 270, de 10 de noviembre de 2022). Notificadas también las Resoluciones de la SETMAU por la que se formalizan los compromisos financieros con las Comunidades Autónomas, tanto para el ejercicio 2021, como para el ejercicio 2022, derivados del Acuerdo de la CNT de 5 de noviembre.							
			Criterio de coordinación con otras AAPP			SI	x	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100%.							

<b>OE7</b>	<b>C06 I04</b>	<b>3</b>	<b>Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías para actuaciones de las CC.AA. y en su ámbito competencial</b>		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad		SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.			

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

OE7	C06 I04	4	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas						
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
<b>Área de competencia afectada</b>			Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma, puertos de interés general, marina mercante, aeropuertos de interés general, tránsito y transporte aéreo.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Personas jurídicas privadas o entidades del sector público empresarial que ejerzan una actividad económica relacionada con el sector del transporte.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x	
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x	
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional			
			Incrementar la seguridad		x	Acceso a la vivienda			
			Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			
			Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica			
			EFECTOS:		Impulsar la digitalización y descarbonización del transporte.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual	2022 - 24	Otros	x			
			Observaciones: 2022-2026. Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
<b>Procedimiento de concesión</b>			x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
				Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
			Observaciones:						
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>									
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>									
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo			
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año		
Hito	Resolución y otorgamiento de subvenciones.	Publicación en el BOE.				Q4	2022		
Hito	Comienzo de los proyectos.	Comunicación oficial del inicio.				Q4	2024		
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogándose en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024.								
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Presupuesto de las convocatorias publicadas (millones de euros)</b>								
<b>Objetivo de la Línea</b>	H/O 99: Publicación de las subvenciones en el boletín oficial								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Boletín Oficial del Estado								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33%	460,00	445,37	96,82	-			-		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Porcentaje (%) de proyectos iniciados respecto de los concedidos</b>								
<b>Objetivo de la Línea</b>	H/O 100: Notificación oficial del comienzo del trabajo								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Documento de notificación de inicio de los trabajos y acreditación documental, aportados por los beneficiarios.								
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>(Ponderación %)</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>	<b>valor objetivo</b>	<b>valor alcanzado</b>	<b>% consecución</b>
33%	-			-			100		
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El hito restante para completar el 100% se comprobará en el 2026.								
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>									
	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
17.50.45FD.741	82,50	0,00	0,00	2,00			15,50		
17.50.45FD.770	56,50	6,01	10,64	83,20			82,90		
<b>Total</b>	139,00	6,01	4,32	85,20			98,40		
Observaciones:	Millones de euros.								

OE7	C06 I04	4	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas				
			<p>Además, hay previsión de otros 28,2 millones de la aplicación 17.50.450A.741 y 145,8 millones de la aplicación 17.50.450A.770 para el año 2025; 17,2 millones de la aplicación 17.50.450A.741 y 64,5 millones de la aplicación 17.50.450A.770 para el año 2026, que junto con los créditos anteriores para 2023 y 2024, y el crédito ejecutado en 2022, sumarían los 445,37 millones de euros vigentes en el programa.</p> <p>Se incluye la aplicación 17.50.45FD.741 por tratarse de una aportación dineraria a entidades del sector público que resulta de una convocatoria pública.</p> <p>Las dotaciones previstas para 2023, 2024, 2025 y 2026 se han actualizado de acuerdo con el resultado de la convocatoria de 2022 y la ejecución de esa misma anualidad.</p>				
<b>Costes previsible para su realización</b>			Aplicaciones presupuestarias PGE 2022 y 2023: 17.50.45FD.741 y 17.50.45FD.770				
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.				
<b>Plan de acción</b>			Se establece en las bases reguladoras de la subvención.				
			Criterio de coordinación con otras AAPP		SI	NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			Línea añadida respecto a PES 2018-2021.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI	x	NO		
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>							
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>			En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 1,86% respecto al periodo completo 2022-2024.				
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>			Sin efectos.				

OE7	C06 I04	5	Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías							
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
<b>Área de competencia afectada</b>			Planificación de la movilidad en transportes terrestres.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Comunidades Autónomas. Indirectamente sectores construcción y digital.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación		x		
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
			Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda				
			Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural				
			Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica				
<b>EFFECTOS:</b>			Digitalización de autónomos y pymes que dispongan de autorización de transporte público por carretera de mercancías o viajeros, excluidas las empresas de titularidad municipal.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual	2022 - 24	Otros	x				
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.							
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			x	Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones:							
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>										
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año			
Hito	Resolución y otorgamiento de subvenciones.	Publicación en el BOE.				Q4	2022			
Hito	Comienzo de proyectos.	Comunicación oficial del inicio.				Q4	2024			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogándose en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito Ejecutado	% ejecución	
17.50.45FD.752	110,00	110,00	100,00	-			-			
Observaciones:	Millones de euros.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>			Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.50.45FD.752							
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4.							
<b>Plan de acción</b>			Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Convocatorias a desarrollar por las CC.AA. para la digitalización de autónomos y pymes que dispongan de autorización de transporte público por carretera de mercancías o viajeros, excluidas las empresas de titularidad municipal. Publicado en 2022 el Real Decreto 902/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el que se establece un plazo máximo de 5 meses para que las comunidades y ciudades autónomas publiquen sus convocatorias.							
			Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>			Línea añadida respecto a PES 2018-2021.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>			SI	NO			x			

<b>OE7</b>	<b>C06 I04</b>	<b>5</b>	<b>Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías</b>
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>			
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.		
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Sin efectos.		

**2.6.7.4 Política Palanca VII: Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).**

Inversiones		Financiación 2022-2024 del PRTR (M€)	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
<b>C19.I03</b>	Competencias digitales para el empleo.	33,50	11,50

**2.6.7.4.1. Componente 19-Inversión 03:** Competencias digitales para el empleo. Transportes y Movilidad.

Se pretende mejorar y actualizar la cualificación de los profesionales del sector transportes y la logística, tanto públicos como privados, proporcionando los conocimientos que les permitan adaptarse a la evolución tecnológica, organizativa y de negocio necesarios para afrontar los retos del sector.

El objeto es proporcionar una formación integral en habilidades y actitudes en el sector de los transportes y la logística, centrada en la capacitación digital y sostenibilidad, planteando un enfoque global de las afecciones de estos dos aspectos en: legislación, planificación, financiación, organización, gestión, operación, logística, infraestructuras y los sistemas de transporte, intermodalidad, seguridad, sostenibilidad y accesibilidad. Se corresponde con el programa presupuestario 45SC de los PGE.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2023 (M€)
C19.I03 Competencias digitales para el empleo.	1750 45SC 440	Subvenciones a Universidades públicas estatales para programas y cursos de formación en competencias digitales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	0,32
	1750 45SC 450	Subvenciones a Universidades públicas autonómicas para programas y cursos de formación en competencias digitales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	5,68
	1750 45SC 472	Subvenciones a Universidades privadas para programas y cursos de formación en competencias digitales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	5,50
<b>TOTAL</b>			<b>11,50</b>

OE7	C19 I03	1	Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte								
<b>Objetivo estratégico</b>			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.								
<b>Área de competencia afectada</b>			Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			Formación de los profesionales del transporte público y la logística, entendida con un enfoque amplio e incluyendo también a los miembros de las AAPP, en capacitación digital. También se incluye formación en sostenibilidad del transporte y la mejora de sus actuales competencias, especialmente en aquellos ámbitos en los que se están produciendo cambios estructurales a un ritmo más acelerado.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>			Cohesión Territorial		Fomento de la innovación						
			Desarrollo urbano y rural sostenible		Mejorar la sostenibilidad ambiental						
			Favorecer la movilidad		Participación institucional						
			Incrementar la seguridad		Acceso a la vivienda						
			Favorecer la cohesión social		Enriquecer el patrimonio cultural						
			Fomento de la competitividad		x			Fomentar la información geográfica			
			EFECTOS:		Mejorar y actualizar la cualificación de los profesionales del sector transportes y la logística, públicos y privados. Proporcionar una formación integral del sector de los transportes y la logística centrado en la capacitación digital y sostenibilidad.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>			Anual	2022 - 24	Otros	x					
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.								
<b>Procedimiento de concesión</b>			x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
				Concesión Directa (art. 22.2 LGS)							
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
				Establecida en un R.D. por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
						Observaciones:					
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>											
<b>HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN</b>											
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este caso, no hay ningún hito ni objetivo para el periodo 2022-2024.									
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO</b>											
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>			<b>2023</b>			<b>2024</b>				
	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>	<b>Dotación prevista</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>		
17.50.45SC.471	11,00	-	-	-			11,00				
17.50.45SC.440	-	-	-	0,32			-				
17.50.45SC.450	-	-	-	5,68			-				
17.50.45SC.472	-	-	-	5,50			-				
<b>Total</b>	<b>11,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11,50</b>			<b>11,00</b>				
Observaciones:		Millones de euros. Teniendo en cuenta los costes medios de los cursos subvencionados en años anteriores en el ámbito del transporte terrestre (como experiencia previa), podría incluir una cuantía mínima aproximada de 11 M€ anuales (2022-2024).									
<b>Costes previsibles para su realización</b>			Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.50.45SC.471 Aplicaciones presupuestarias PGE 2023: 17.50.45SC.440, 17.50.45SC.450 y 17.50.45SC.472,								
<b>Fuentes de financiación</b>			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 19 Inversión 3.								
<b>Plan de acción</b>			Se establece en las bases reguladoras de la subvención. La presente línea está destinada a subvencionar la formación de los profesionales del transporte público y la logística, entendida con un enfoque amplio e incluyendo también a los miembros de las administraciones públicas relacionadas, en capacitación digital. También se incluye formación en sostenibilidad del transporte, por entender que ambos conceptos no pueden hoy en día separarse y dado el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se aprovecharía la existencia de una tupida red de asociaciones profesionales del transporte, entendidas desde un amplio espectro (de empresas, fundaciones, etc.) para gestionar este tipo de medidas. Publicada la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la primera convocatoria de estas ayudas para el año 2022 ( <a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-30113">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-30113</a> ).								
			Criterio de coordinación con otras AAPP				SI	x	NO		

<b>OE7</b>	<b>C19 I03</b>	<b>1</b>	<b>Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte</b>		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Línea añadida respecto a PES 2018-2021.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
<b>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:</b>					
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>		Sin avance.			
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>		Sin efectos.			

## 2.7 PLAZO DE VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se aprobó mediante **Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 22 de diciembre de 2021**, y se remitió a las **Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos** y a las **Cortes Generales** para su conocimiento.

Tras la presente actualización, el Plan Estratégico de Subvenciones mantiene su periodo de vigencia de tres años que comprende los ejercicios presupuestarios **2022 - 2024**.

La Orden por la que se aprobó el Plan fue **comunicada** a los **órganos superiores y directivos del Departamento**, así como hecha **pública a través de la página web del Ministerio [www.mitma.gob.es](http://www.mitma.gob.es)** y en la página web del Portal de Transparencia. Además, de acuerdo con el citado artículo 13 del RLGS, se publicó en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Tras el primer ejercicio de aplicación del plan el presente documento comprende la **actualización anual** del plan del PES de acuerdo con la información relevante disponible.

## 2.8 FINANCIACIÓN

Las fuentes de **financiación** para dotar económicamente las subvenciones que se describen son, con carácter general, los **Presupuestos Generales del Estado**.

## 2.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del RLGS los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Cada año se realizará una **actualización del PES 2022-2024**, de acuerdo con la información relevante disponible. Asimismo, se elaborará un **informe sobre el grado de avance** de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Para ello, anualmente cada Centro Directivo hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el **progreso alcanzado** en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los **indicadores** previamente determinados.

Los **resultados de esta evaluación**, así como la **propuesta de actualización anual** del Plan Estratégico, en lo que a cada Centro Directivo u organismo público dependiente del Ministerio compete, se comunicarán por parte de dichos Centros en el primer trimestre del año a la **Dirección General de Programación Económica y Presupuestos del MITMA** a efectos de la **elaboración anual del Informe sobre el Grado de Avance y del Plan actualizado**.

En cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana remitirá el citado informe y plan anual a las **Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos** y lo comunicará a las **Cortes Generales** antes del **30 de abril de cada año**.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 - 2024**

**ÍNDICE**

<b>1 POLÍTICA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL MINISTERIO</b>	<b>5</b>
<b>1.2 ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b>	<b>5</b>
<b>1.2 EL IMPACTO DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b>	<b>5</b>
<b>2 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 2022-2024</b>	<b>12</b>
<b>2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<b>12</b>
<b>2.2 NATURALEZA</b>	<b>13</b>
<b>2.3 EVALUACIÓN DEL PES 2018-2021</b>	<b>13</b>
<b>2.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>19</b>
<b>2.5 NOVEDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024</b>	<b>20</b>
<b>2.6 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>21</b>
<b>A. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>21</b>
<b>B. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>22</b>
<b>2.6.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO 1</b>	<b>27</b>
1. Al transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, en las Islas Baleares, en Ceuta o en Melilla	33
2. Bonificaciones al transporte aéreo de residentes no peninsulares	35
3. Bonificaciones al transporte aéreo de familias numerosas	37
4. Bonificaciones al transporte marítimo de residentes no peninsulares	39
5. Bonificaciones en billetes de transporte marítimo expedidos a familias numerosas	40
6. Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad	41
7. Autopistas del mar	43
8. A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Secretariado técnico del GTMO 5+5	44
9. A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Observatorio de la Digitalización del Transporte	45
10. Al Comité Nacional del Transporte por Carretera (Actividades relacionadas con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres)	47
11. ITS. España (Sistemas Inteligentes de Transporte)	49

12. A la Universidad Politécnica de Madrid (TRANSyT, Centro de Investigación del Transporte	51
13. Subvenciones a las Entidades Locales por servicios de transporte público colectivo urbano interior	52
14. Bonificaciones en billetes de transporte ferroviario expedidos a familias numerosas	53
15. Subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias	55
16. Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales	56
17. Reequilibrio económico de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general para paliar las consecuencias de la COVID-19	58
18. Compensaciones a los concesionarios de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera para uso general declarados OSP	59
19. Subvención a la Comunidad Autónoma de Valencia para la implantación de experiencias piloto de soluciones de movilidad innovadoras	60
20. Subvención nominativa a la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)	61
21. A la Fundación Cristina Enea para Centro Nacional de Documentación Ciclista	62
22. A la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) para la celebración del Global Mobility Call	63
23. Fomento de la movilidad ciclista	64
24. Al Ayuntamiento de Tzacorte para movilidad sostenible, corredor verde y carril bici	65
25. A la Comunidad Autónoma del País Vasco para el proyecto y ejecución de una pista ciclable entre Irurtzun y Agurain	66
26. A la Comunidad Autónoma de Cataluña para la ruta ciclable EUROVELO 8	67
27. Ajuntament Sant Just Desvern. Construcción plataforma para peatones sobre la autopista B-23	68
28. A la Comunidad Foral de Navarra para culminar ejecución de proyecto de pista ciclable Irurtzun-Agurain (Aplicación LEY PGE 2023)	69
29. Al Ayuntamiento de Lladó para mejora de accesos y entorno del Monasterio de Santa María de Lladó	70
30. A la Fundación Universitaria CIT UPC-CARNET para la financiación de las actividades del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA)	71
31. A Comunidades Autónomas para subvenciones temporales para la asunción de servicios de competencia autonómica derivadas de la tramitación del mapa concesional	72
32. A Entidades Locales para el proyecto piloto de servicios de proximidad en Córdoba	73
33. Al Ayuntamiento de Burgos para la financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021	74
34. Al Ayuntamiento de Puertollano para la financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021	75
35. Para satisfacer bonificaciones a billetes intermodales con la alta velocidad ferroviaria	76
36. A la Comunidad Autónoma de Canarias para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias	77

37. A la Comunidad Autónoma de Baleares para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Baleares	78
38. Ayudas para reducción del 50 % de los títulos multiviaje de más de dos viajes en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la AGE	79
39. Ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías por restricciones temporales de capacidad	80
40. A la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC)	81
<b>2.6.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO 2</b>	<b>83</b>
1. Compromisos derivados de Convenios en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de Canarias	86
2. Resto de actuaciones por asunción de competencias por cambio de titularidad en tramos de carreteras estatales a vías urbanas	87
3. Al Cabildo Insular de la Palma para la mejora de la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias	88
4. Financiación del Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife en materia de ferrocarril	89
5. Financiación del Convenio con el Cabildo Insular de Gran Canaria en materia de ferrocarril	90
6. Financiación a la Comunidad de Castilla y León para potenciación de las infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo	91
7. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones en la Autovía Alquerías-Santomera	92
8. Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metroguagua	93
9. Compensación por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza	94
10. Compensaciones por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Zaragoza y Gallur, según Convenio, en la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza	96
11. Compensación por las reducciones de peaje en la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, a su paso por La Rioja, según Convenio	97
12. Compensación por la rebaja del 60 por 100 en los peajes a los vehículos ligeros, en la Autopista León-Campomanes	98
13. Compensación por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes	99
14. Compensación, a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos	100
15. Compensación a Autopistas del Atlántico por las bonificaciones aprobadas por el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, de modificación de la concesión de la autopista AP-9 Ferrol-Frontera Portuguesa	101
16. Para compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración General del Estado, por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados, según Convenios	102

17. Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración, por reducciones de peaje según estudios de nuevas necesidades	103
18. Subvención directa a la Xunta de Galicia, para compensar a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por gratuidad del peaje de los vehículos que utilizan el acceso al puerto de A Coruña, según Convenio	104
19. A las sociedades concesionarias por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras	106
20. A la Junta de Extremadura para adecuación de la N-630a (Tramo: Avda. de España y Avda. Martín Palomino. Plasencia)	107
21. Al Gobierno de Navarra para actuaciones en la N-121 de su titularidad que den continuidad a la Red de Carreteras del Estado en la Comunidad Foral	108
22. Convenio con el Ayuntamiento de Valencia para la rehabilitación Torre Miramar	109
23. Convenio con la Diputación Foral de Álava por obras de ampliación de la AP-1. Enlace de Armiñón	110
24. A la Comunidad Autónoma Valenciana para ejecución de infraestructuras	111
25. Al Ayuntamiento de Portbou. Redacción del proyecto del vial de servicio de mercancías para la estación de tren de Portbou	112
26. A la Comunidad Foral de Navarra. Ejecución de variante de Lesaka NA-4000	113
27. A la CC.AA. de Canarias para mejora del acceso al Puerto de Los Cristianos (ARONA)	114
28. Ajuntament Sant Just Desvern. Construcción del puente para tráfico rodado que conecta el municipio de Sant Feliu de Llobregat y el barrio Luí de Sant Just Desvern con la B-23	115
29. Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones de mejora de capacidad de la N-5A	116
30. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para mejora de la accesibilidad de la A-33 en el entorno de Jumilla	117
31. A la Diputación Foral de Álava para la construcción de puente sobre el río Zadorra	118
32. A la Diputación de Huelva para realización de accesos a puente internacional sobre el río Guadiana en Sanlúcar de Guadiana	119
33. A la Comunidad Foral de Navarra para redacción de proyecto de variante de Bera en la carretera NA-121	120
34. A la Comunidad Foral de Navarra. Redacción proyecto segunda y tercera fase variante NA-4410	121
35. A la Generalitat de Catalunya para actuaciones en el Maresme N-II	122
36. A la Generalitat de Catalunya para la mejora de la conectividad en la AP-2 y AP-7	123
37. A la Generalitat de Catalunya para la mejora de la N-260 Eje Pirenaico	124
38. Al Ayuntamiento de Andoain. Redacción estudio de la modificación del actual trazado de la N-1 a su paso por la localidad de Andoain y el aprovechamiento y la regeneración de los actuales espacios	125
39. Subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado RDL 20/2022(BOE 28/12/22)	126

40. A la Diputación provincial de Pontevedra para la construcción de una pasarela transfronteriza con Portugal	127
41. Ajuntament de Castellar del Vallés. Construcción de un área de servicio e higiene en el polígono industrial	128
42. A la Junta de Andalucía para financiar la Línea 3 del Metro de Sevilla – Tramo Norte	129
43. Al Gobierno de las Illes Balears para financiar una nueva línea de Tranvía en la Bahía de Palma	130
<b>2.6.3 OBJETIVO ESTRATÉGICO 3</b>	<b>131</b>
1. Subsidiación de Préstamos convenidos	134
2. Plan 20.000/Plan de vivienda para el alquiler asequible	135
3. Bonificación gastos e intereses por concesión de préstamos a arrendatarios en situación de vulnerabilidad por la COVID-19	137
4. Las Rehoyas (Las Palmas de Gran Canaria). Renovación urbana	138
5. Renta básica de emancipación	139
6. Ayuda Estatal Directa a la Entrada, para la adquisición de viviendas (A.E.D.E)	140
7. Subvenciones Plan Estatal para el acceso a la vivienda	141
8. Bono alquiler joven	142
9. Universidades públicas. Cátedras de estudios relacionados con la vivienda	143
10. Consejo Superior de Arquitectos de España. Vivienda y Suelo	144
11. Consejo General de Arquitectos Técnicos de España. Vivienda y Suelo	145
12. Al Ayuntamiento de Santa María de Guía para actuaciones de renovación urbana en el Casco y la Atalaya	146
13. A Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para adquirir vivienda pública destinada a alquiler social. Recuperar 30% viviendas SAREB	147
14. C.A. de Madrid. Realojos Cañada Real	148
15. C.A. Canarias. Actuaciones en vivienda en La Palma	149
16. C.A. Canarias. Chumberas	150
17. C.A. de la Rioja. Actuaciones en suelo	151
18. C.A. Región de Murcia. Lorca	152
19. Ayuntamiento de Barcelona. International Social Housing Festival	153
20. Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo	154
21. Instituto de la Construcción de Castilla y León. Estudios rehabilitación	155
22. Instituto Valenciano de la Edificación. Rehabilitación	156
23. Al Ayuntamiento de Sant Quintí de Mediona para equipamiento público	157
24. Al Ayuntamiento de Sant Sadurní D'Anoia para equipamiento público	158
25. Al Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés para equipamiento público	159
26. A Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS)	160
27. Al Ayuntamiento de Elantxobe para redacción de proyecto y ejecución de un itinerario accesible mediante elementos mecánicos	161
28. Ajuntament d'Artesa de Lleida. Rehabilitación integral sector Germans Pujol Reñé	162
<b>2.6.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO 4</b>	<b>163</b>
1. Actuaciones relacionadas con el 2% Cultural	167
2. Al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. Bienales de Arquitectura (española e iberoamericana)	169

3.	A la fundación Caja de Arquitectos, para la elaboración de la web de promoción y difusión de la arquitectura	170
4.	Fundación Mies van der Rohe	171
5.	Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. EUROPAN	172
6.	Acción Cultural Española. Bienal de Venecia	173
7.	Fundación General Universidad Politécnica de Madrid. Edificación sostenible	174
8.	Fundación DOCOMOMO IBÉRICO	175
9.	Green Building Council- España	176
10.	Fundación Arquitectura y Sociedad	178
11.	Fundación Alejandro de la Sota	179
12.	Fundación Arquitectura Contemporánea	180
13.	Asociación Culture Care. Open House-Madrid	181
14.	Fundación ICO	182
15.	Al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. “ UIA International Forum on Affordable Housing. Madrid 2021”	183
16.	A la Fundación Norman Foster	184
17.	A la Fundación Caja de Arquitectos. TAC Festival de Arquitectura Urbana	185
18.	Fundación Miralles	186
19.	Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona	187
20.	Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid	188
21.	Al Ayuntamiento de Cabra. Recuperación ladera norte barrio de la Villa	189
22.	Consejo General de la Arquitectura Técnico de España. CGATE. Convención Internacional de la Arquitectura Técnica CONTART	190
23.	Asociación Mujeres Arquitectas de España (AMAE)	191
24.	Asociación 48 h Open House Barcelona	192
25.	CSCAE. Candidatura Barcelona Capital mundial de la Arquitectura	193
26.	Festival internacional de Arquitectura y Diseño de Logroño. Concéntrico	194
27.	Madrid Design Festival	195
28.	Fundación RCR Bunka	196
29.	CSCAE. Bienal Internacional de Arquitectura y Diseño Mediterráneo	197
30.	IAAC. Instituto para la arquitectura avanzada de Cataluña	198
31.	Centro Nacional de Industrialización de Navarra	199
32.	COAC. Para la organización Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos y actos vinculados a la Capitalidad Mundial de la Arquitectura 2026	200
33.	Ajuntament de Serós. Renovación de la Plaça de les Escoles.	201
34.	Escuela de Arquitectura. Universidad de Castilla-La Mancha	202
35.	Al Ayuntamiento de Passaia. Actuaciones en Casa Ciriza. Mejora accesibilidad y ahorro consumo energético	203
<b>2.6.5</b>	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO 5</b>	<b>205</b>
1.	Programa de formación de profesionales en la metodología BIM	209
2.	Formación en el sector del transporte por carretera	211
3.	A ANAVE por los costes de formación a alumnos embarcados en prácticas	213
4.	A la Asociación Aula cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	214

5. A la Asociación de Padres y Madres del Centro de Educación Infantil, para actividades propias del Centro	216
6. Programa de Becas Fulbright	218
7. Convenio IGN Observatorio del Ebro para Investigación en Geofísica	221
8. A la Real Sociedad Geográfica	223
9. Becas en Astronomía, Geofísica, Geodesia, Geomática y Cartografía	225
10. Becas del CEDEX	227
11. Programa de becas Fulbright de la AESF	228
12. Programa becas Fulbright de AESA	230
13. Premio Nacional de Ciencias Geográficas	232
14. Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN)	234
15. A la Fundación Canaria Correílo La Palma	236
16. Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil	238
17. Premios por jubilación al personal del Departamento que se haya jubilado en el año anterior	239
18. Programa Becas de formación y perfeccionamiento profesional	240
19. A Building Smart Spanish Chapter	241
20. Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA	242
21. Fundación para la preservación del Patrimonio Ferroviario e Industrial (FPPFI) Museu del Ferrocarril de Móra la Nova. Ampliación de las instalaciones	244
22. ALBAOLA. Asociación para la difusión del Patrimonio Cultural Marítimo Vasco	245
23. A INVOLCAN S.A.U. para la colaboración con el IGN en la implementación de una red de vigilancia de gases tóxicos en La Palma	246
<b>2.6.6 OBJETIVO ESTRATÉGICO 6</b>	<b>249</b>
1. A la Federación Española de Municipios y Provincias para la difusión e implementación de la Agenda Urbana Española	252
2. A Asentamientos Humanos UN-Habitat	253
3. Instituto Juan de Herrera. Convenio Observatorio de la Vulnerabilidad Urbana	254
4. Estudio sobre áreas metropolitanas en el marco de la Agenda Urbana Española	255
5. Oncities 2030	256
<b>2.6.7 OBJETIVO ESTRATÉGICO 7</b>	<b>257</b>
1. Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano	261
2. Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal	263
3. Proyectos de inversión en actuaciones de titularidad autonómica que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte	265
4. A la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	266

5. Al Ayuntamiento de A Coruña, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	268
6. Programa de ayuda a las actuaciones a nivel de barrio	272
7. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación	274
8. Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio	276
9. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas	278
10. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación	280
11. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes	282
12. Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)	284
13. Cesión de la B-23 entre el p.k. 0+000 al 7+260 y ejecución del proyecto de Carril Bus de entrada a Barcelona en la B-23	288
14. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	289
15. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	291
16. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías para actuaciones de las CC.AA. y en su ámbito competencial	293
17. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas	295
18. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías	297
19. Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte	300
<b>2.7 PLAZO DE VIGENCIA Y PUBLICACIÓN</b>	<b>302</b>
<b>2.8 FINANCIACIÓN</b>	<b>302</b>
<b>2.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>302</b>